

**1. MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS**

1.1. Presidencia del Principado y Consejo de Gobierno



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	4.695.075
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	2.957.907
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	2.919.247
1	GASTOS DE PERSONAL	2.192.690
10	ALTOS CARGOS	252.930
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	870.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	539.500
13	PERSONAL LABORAL	34.760
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	492.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	726.557
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.060
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.263
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	631.619
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	78.615
112D	APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD PÚBLICA	38.660
1	GASTOS DE PERSONAL	33.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	26.470
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	300
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.737.168
121F	ACCIÓN EXTERIOR	1.737.168
1	GASTOS DE PERSONAL	1.074.780
10	ALTOS CARGOS	179.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	128.240
13	PERSONAL LABORAL	523.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	243.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	604.114
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	993
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	39.142
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	397.054
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	166.925
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.274
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	31.274
49	AL EXTERIOR	27.000
	Total Sección	4.695.075

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN

El programa 112A comprende la dotación económica necesaria para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas el Presidente del Principado y del Consejo de Gobierno y sus órganos de apoyo, configurada por el Decreto 119/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado de Asturias. Mediante dicha dotación económica se habrá de proceder a la ejecución del referido programa cuya finalidad es posibilitar el ejercicio de la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden, según el Estatuto de Autonomía para Asturias y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Su coordinador, director y ejecutor es el Presidente del Principado, contando para el cumplimiento de su finalidad con dos Áreas con nivel orgánico de Viceconsejerías, una de Coordinación y Comunicación y otra Área Institucional y de Servicios Generales. Participa, además, de este Programa el Consejo de Gobierno en cuanto Órgano Colegiado y Ejecutivo Regional a nivel máximo decisorio en asuntos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente: Apoyo y asistencia inmediata al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno y de la Administración Regional.
2. Protocolo y relaciones institucionales: El protocolo y la ordenación de la presencia y asistencia del Presidente y demás órganos institucionales en cuantos actos y reuniones se celebren en su calidad de órgano institucional máximo de la Comunidad Autónoma.
3. Promulgación, en nombre del Rey, de las Leyes de la Junta General del Principado, y ordenar su publicación en el BOPA.
4. Relaciones con los demás órganos institucionales del Principado, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
5. Elaboración, promulgación y publicación de los Decretos del Presidente del Principado, en los supuestos en los que esté atribuido el ejercicio de tal función normativa.
6. En general, la coordinación de los órganos superiores de la Administración del Principado.



Programa 112D APOYO REPRESENTANTES EMPRESAS TITULARIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa 112D, Gabinete Técnico para la Asistencia a la Comisión para la Coordinación de los Representantes del Principado en las Empresas Públicas de Titularidad Estatal, como órgano de apoyo a la Presidencia, presta asistencia técnica a dicha Comisión en los términos previstos en la Ley 7/1983, de 6 de octubre, de coordinación de la representación designada a propuesta del Principado de Asturias en los órganos de administración de las empresas públicas de titularidad estatal. Actualiza los dictámenes que la Comisión haya emitido sobre las decisiones tomadas por los responsables de las empresas públicas de titularidad estatal que afecten a variables sociales, económicas y laborales de nuestra región.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Comisión de Representantes del Principado en la Empresa Pública, para un mejor seguimiento de la marcha de las empresas públicas industriales, precisa de un Gabinete Técnico de asesoramiento formado por un asesor técnico y un auxiliar, y para poder llevar a cabo su trabajo es necesaria una oficina en la sede de Presidencia.

OBJETIVOS

1. Funcionamiento y preparación de los trabajos de la Comisión para la Coordinación de los Representantes del Principado de Asturias en las empresas públicas de titularidad estatal (CREP).
 - Reuniones de la CREP
 - Seminarios y conferencias
 - Estudios y proyectos a realizar por otras empresas
2. Apoyo Técnico Administrativo.
 - Mantenimiento de la labor de oficina de la CREP

Programa 121F ACCIÓN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN

El Programa 121F, de conformidad con lo establecido en el Decreto 119/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado, constituye la función de soporte económico de la presencia institucional del Principado en su aspecto exterior, entendiendo por tal tanto la presencia ante los órganos Comunitarios de Bruselas como la presencia institucional en Madrid.

De un lado persigue incrementar y coordinar la presencia y participación de la Administración del Principado de Asturias en Asociaciones Regionales a nivel europeo, activas en ámbitos de interés prioritario para nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, pretende desarrollar acciones de información y sensibilización sobre las diferentes políticas europeas, dirigidas tanto a la Administración del Principado de Asturias, como a la sociedad asturiana en general.

Además y de forma paralela, pretende seguir desarrollando cursos de formación y acciones de concienciación en materia de relaciones europeas, haciendo especial hincapié en aquellas acciones dirigidas a colectivos específicos, relacionados con el mundo económico y empresarial, agentes sociales y la sociedad civil asturiana, en general.

La coordinación de la actividad de las Consejerías, el incremento de la participación de los empleados públicos y de otros actores sociales asturianos en los mecanismos de diálogo y colaboración ante los diferentes órganos e instituciones comunitarias, así como el asesoramiento jurídico preciso en materia de asuntos europeos, conforman algunas de las actividades más significativas cuya profundización y desarrollo se pretende.

Del mismo modo, la acción exterior del Principado en Madrid se llevará a cabo mediante el impulso de las instituciones y entidades allí radicadas, promoviendo los intereses propios del Principado de Asturias y proporcionando el apoyo e infraestructuras necesarias a los titulares de los órganos y personal del Principado para desarrollar en la capital de España sus funciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de las funciones de coordinación general, impulso, seguimiento y evaluación permanente de los asuntos relacionados con la Unión Europea, y con la presencia institucional del Principado de Asturias en Madrid, corresponde a los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado de Asturias, que se lleva a cabo a través de la Oficina de Asuntos Europeos con su Oficina de Representación del Principado ante la Unión Europea (Bruselas) y la Delegación del Principado de Asturias en Madrid. En el ámbito estrictamente comunitario se requiere, como no podría ser de otro modo, del concurso de los diferentes órganos, como es el caso del Comité de las Regiones, e instituciones comunitarias como la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Tribunal de Justicia.

Para la actuación de la Delegación del Principado de Asturias en Madrid se requiere el concurso de la totalidad de los órganos de la Administración del Principado.



OBJETIVOS

El Programa presupuestario persigue mantener e intensificar la actividad que lleva a cabo el Principado de Asturias en este aspecto exterior encaminado a desarrollar una serie de iniciativas políticas.

En primer lugar, en materia de asuntos comunitarios europeos a través de la Oficina de Asuntos Europeos y de la Oficina de Representación del Principado de Asturias en Bruselas se posibilitan las siguientes actuaciones:

1. La participación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en el Comité de las Regiones y en el resto de organizaciones que intervienen directa o indirectamente en el proceso de decisión de la Unión Europea.
2. La promoción de acciones de sensibilización e información acerca del posicionamiento de Asturias cara a las iniciativas e innovaciones legislativas comunitarias. Especial consideración merecerá el trabajo de seguimiento de la orientación y ordenación de la futura política de cohesión en el ámbito europeo para el periodo 2014-2020, que determinará el sentido y alcance de los fondos europeos de carácter económico.
3. Impulso de los trabajos de cooperación con otras regiones europeas dentro de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas.

En segundo lugar el Programa de Acción Exterior aúna además de la acción ante las instancias de Bruselas, asume la presencia asturiana en la capital de España a través de la Delegación del Principado de Asturias en Madrid. En este sector la citada Delegación del Principado de Asturias en Madrid pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Coordinar las actividades de representación y relaciones de naturaleza política del Gobierno del Principado ante las autoridades del Gobierno de España.
2. Impulsar las relaciones con las entidades e instituciones públicas y privadas promoviendo los intereses del Principado de Asturias ante las distintas instancias oficiales.
3. Servir de cauce de la actuación que lleven a cabo los órganos de la Administración del Principado ante la opinión pública en la difusión de los valores e iniciativas de carácter cultural, económico, turístico, etc.

1.2. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	76.574.271
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	252.380
112C	RELACIONES JUNTA GENERAL	252.380
1	GASTOS DE PERSONAL	203.760
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	109.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	39.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.620
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	42.070
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	14.655.086
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	5.538.274
1	GASTOS DE PERSONAL	1.542.310
10	ALTOS CARGOS	119.550
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	166.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	878.640
13	PERSONAL LABORAL	52.180
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	325.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.790.964
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.445.464
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.100
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	1.300.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.205.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.205.000
126C	POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	9.116.812
1	GASTOS DE PERSONAL	664.610
10	ALTOS CARGOS	63.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	466.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	134.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.352.202
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	70.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.150
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.105.052
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	147.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100.000
14	JUSTICIA	61.666.805
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	54.790.312
1	GASTOS DE PERSONAL	38.510.910
10	ALTOS CARGOS	58.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	33.680.460
13	PERSONAL LABORAL	1.671.620
14	PERSONAL TEMPORAL	145.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	667.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.288.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.664.710
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	393.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	651.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.500.310
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	120.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.862.569
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.722.569
6	INVERSIONES REALES	8.752.123
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.752.123
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.876.493
1	GASTOS DE PERSONAL	3.475.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	152.090
13	PERSONAL LABORAL	2.323.820
14	PERSONAL TEMPORAL	105.350

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Artículo	Descripción	Euros
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	39.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	854.220
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.631.711
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	66.419
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.561.812
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	769.752
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	769.752
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	21.705.490
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	21.705.490
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	21.705.490
1	GASTOS DE PERSONAL	486.750
10	ALTOS CARGOS	56.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	331.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	98.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.740
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.090
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.200.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	21.200.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.583.821
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.068.587
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.688.955
1	GASTOS DE PERSONAL	298.290
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	184.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	59.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.965
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	123.365
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	29.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.237.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	184.000
49	AL EXTERIOR	1.053.700
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	379.632
1	GASTOS DE PERSONAL	81.630
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	35.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	27.090
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	18.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	178.773
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.580
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	139.881
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.912
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.229
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	119.229
32	PROMOCIÓN SOCIAL	4.515.234
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	4.515.234
1	GASTOS DE PERSONAL	672.860
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	271.630
13	PERSONAL LABORAL	198.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	147.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	370.799
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	360.799
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.771.575
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	100.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	12.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	824.075

**ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.835.000
6	INVERSIONES REALES	700.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	700.000
	Total Sección	104.863.582

Programa 112C RELACIONES JUNTA GENERAL

DESCRIPCIÓN

El Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, modificado por el Decreto 29/2009, de 29 de abril, establece en sus artículos 17 y 18 las funciones y estructura de la Oficina de Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias, precisando que corresponde a ésta la asistencia técnica y administrativa quien sea titular de la Consejería en las funciones relativas a la coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable del Programa es la Oficina de Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Información y apoyo al Consejo de Gobierno en relación con la actividad parlamentaria y coordinación entre Consejerías.

- Coordinación entre las diversas Consejerías para el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno en cuanto a la actividad de control parlamentario y, en particular, en lo que atañe a las preguntas con respuesta escrita y solicitudes de información.
- Seguimiento de la actividad del Pleno de la JGPA y de sus sesiones. Apoyo al Consejo de Gobierno en relación con la actividad de control y orientación que realiza la JGPA en las sesiones plenarias.
- Seguimiento de la actividad de las Comisiones de la JGPA y de sus sesiones. Apoyo al Consejo de Gobierno y responsables directivos de la Administración del Principado en relación con la actividad de control y orientación que realiza la JGPA en las sesiones de las Comisiones.

2. Estudio, seguimiento y elaboración de informes periódicos sobre la actividad parlamentaria.

- Estudio, seguimiento y elaboración de informes sobre iniciativas de trámite escrito pendientes de respuesta.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes periódicos sobre comparecencias e intervenciones orales sustanciadas.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes periódicos sobre las iniciativas parlamentarias presentadas por los Diputados y Grupos Parlamentarios.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes periódicos sobre resoluciones y mociones aprobadas en la Junta General del Principado de Asturias.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes sobre el estado de tramitación parlamentaria de los planes, programas y comunicaciones del Consejo de Gobierno.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes sobre la tramitación parlamentaria de los proyectos y las proposiciones de ley.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes sobre asuntos pendientes de tramitación en Pleno y en Comisión.
- Elaboración de memoria sobre la actividad parlamentaria.



3. Intermediación entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias.

- Asignación y traslado al miembro del Consejo de Gobierno que corresponda de las iniciativas parlamentarias admitidas por la Junta General.
- Remisión a la Junta General del Principado de Asturias de los Proyectos de Ley aprobados por el Consejo de Gobierno.
- Remisión a la Junta General del Principado de Asturias de los Planes, Programas y Comunicaciones del Consejo de Gobierno.
- Remisión a la Junta General del Principado de Asturias de los convenios suscritos por el Consejo de Gobierno.
- Remisión a la Junta General del Principado de Asturias de las solicitudes de comparecencia, a petición propia, del Consejo de Gobierno, en Pleno y en Comisión.

4. Información a los Ayuntamientos y otras funciones.

- Comunicación e información a los Ayuntamientos, a través de la Federación Asturiana de Concejos, de las iniciativas parlamentarias, en particular de aquellas que afecten a alguno de los 78 Concejos Asturianos.
- Base de datos Aedes. Provisión de la documentación correspondiente a la Junta General del Principado de Asturias.
- Colaboración con la Junta General del Principado de Asturias, otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, otras Administraciones y entidades públicas y privadas, en iniciativas dirigidas al análisis y estudio del debate parlamentario, la actividad institucional y administrativa, el funcionamiento de los órganos e instituciones de autogobierno, etc.

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección general de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Desde el programa "Dirección y Servicios Generales" el Secretariado del Gobierno proporciona la infraestructura administrativa y atiende los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, ejerciendo la Secretaría de ésta.

Asimismo, se desarrolla con cargo a este programa, cuando así se le requiera y sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de Presidencia del Principado, el estudio y elaboración de los Decretos y demás disposiciones del Presidente y la asistencia al mismo en asuntos del índole jurídica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura, esto es, el Secretariado del Gobierno, el Servicios de Asuntos Generales y el Servicio de Contratación.

OBJETIVOS

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran el Consejo de Gobierno, coordinando las disposiciones que afecten a varias Consejerías y las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.
2. La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería y la asistencia jurídica y administrativa a la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.
3. La gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos.
4. La gestión de los recursos humanos adscritos a la Consejería, salvo lo relativo al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
5. La contratación, coordinación y asistencia jurídica y administrativa al resto de los servicios.
6. El registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
7. El apoyo jurídico y administrativo para la gestión de las cuestiones relacionadas con los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma. Así, concretamente, el próximo 22 de mayo de 2011 está prevista la celebración de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.



Programa 126C POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones de entre las que el Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad atribuye a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Funciones que correspondan al Principado de Asturias en relación con la Unidad de Policía Adscrita para el desarrollo de los cometidos previstos en el artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Juego: autorización de apertura de locales de juego, inspección, control del juego y sanción en materia de juego y apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, órgano que es asistido, por un lado, por el Servicio de Interior para el desempeño de las funciones que le corresponden en materia de protección de edificios y gestión administrativa y económica de la Unidad de Policía Adscrita; y por otro, por el Servicio del Juego, en lo que se refiere a casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, se sirve de dos unidades de la Policía Nacional dependientes orgánicamente del Ministerio del Interior y funcionalmente del Principado de Asturias: la Unidad de Policía Adscrita, para el desempeño de las funciones que se le puedan encomendar al amparo del artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y del artículo 38.1 de la Ley 2/1986; y el Grupo de Control e Inspección del Juego, para la realización de los servicios a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación en la ejecución del programa de otras Administraciones Públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera ser necesario para la ejecución del programa.

OBJETIVOS

1. Avanzar en un sistema organizativo integral y eficiente de vigilancia en los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.

Para ello es preciso superar progresivamente los planteamientos fragmentarios de la seguridad privada por diseños basados en la cooperación e integración de servicios próximos o pertenecientes a centros de características funcionales similares que permitan generar sinergias y aumentar la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios de seguridad.

2. Incrementar el nivel general de la calidad en la prestación de los servicios de seguridad privada para el Principado.

Para ello se pretende aumentar el control sobre todos aquellos aspectos que miden la calidad de un servicio de vigilancia privada (disposición del servicio, actitud, rapidez y eficacia en la respuesta, etc.).

3. Incorporación de valor tecnológico a la protección de edificios del Principado.

Este objetivo debe traducirse en la dotación de equipamientos tecnológicos de seguridad (electrónicos, radioscópicos, informáticos...) que permitan implantar sistemas integrales de protección basados en una armónica combinación de medios técnicos y humanos, elevando con ello el grado de seguridad de los edificios.

4. Revisión de los estudios elaborados de riesgos y vulnerabilidades de los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.

Este objetivo va orientado a analizar la base documental, iniciada años anteriores, de informes, estudios, evaluaciones y análisis de riesgos, vulnerabilidades y amenazas para la seguridad de los centros del Principado, que permita posteriormente acometer actuaciones correctoras.

5. Profundizar en la integración de la Unidad de Policía Adscrita en el sistema global de protección de edificios del Principado.

Con ello se pretende crear un sistema de seguridad coordinado que integre coherentemente las funciones de protección desarrolladas por la Unidad de Policía Adscrita y los servicios de seguridad privada implantados en los edificios del Principado, al tratarse de dos brazos complementarios que actúan bajo la Dirección General de Interior y Seguridad Pública.

6. Redefinir la ejecución financiera de los acuerdos con el Ministerio del Interior para la realización de servicios de protección de edificios por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La aplicación de varios convenios con el Ministerio del Interior para la protección de edificios del Principado de Asturias mediante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conllevará la implantación de un régimen claro de evaluación de costes para la ejecución financiera de los mismos.



Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN

El programa da cobertura al ejercicio de las competencias sobre medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en particular, a las competencias que el art. 41 del Estatuto de Autonomía atribuye al Principado de Asturias en materia de Justicia, y al ámbito relacional bilateral de la Administración del Principado de Asturias con la Administración de Justicia. Tales competencias se concretan en el Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia (B.O.E. de 5 de septiembre de 2006).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia, a través del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia y el Servicio de Infraestructuras. Asimismo interviene el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

En el ámbito de la Administración de Justicia:

1. Preparación, elaboración y ejecución de programas de construcción, reparación y conservación de los edificios judiciales radicados en el Principado de Asturias, a través de las siguientes acciones:
 - Gestión con los Ayuntamientos para las cesiones de solares para la construcción de nuevas sedes judiciales.
 - Licitación de redacción de proyectos de construcción de nuevos edificios judiciales.
 - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales para la adaptación de distintas normativas: eliminación de barreras, seguridad de instalaciones, etc.
 - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la conservación y rehabilitación de edificios judiciales sometidos a algún tipo de proyección por la Ley 1/2001 del Principado de Asturias, de patrimonio cultural o catálogos urbanísticos de los distintos concejos.
 - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales u otros locales a tal fin dispuestos, para la instalación de nuevos órganos judiciales previstos en cada anualidad.
 - Propuestas y valoración sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
2. Planificación, en colaboración con la Dirección General de Informática, de las inversiones necesarias en infraestructuras informáticas, a través de las siguientes acciones:
 - Mejora de la infraestructura de comunicaciones de los órganos judiciales.
 - Obras de adecuación de servidores y cableados.
 - Renovación parcial de equipos informáticos.
 - Adquisición de material tecnológico necesario para la realización de funciones procesales (equipos de videoconferencia, sistemas de grabación).

3. Instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales previstos para el año 2011, a través de las siguientes acciones:
 - Determinación de los nuevos Juzgados para el 2012.
 - Gestión de los espacios y obras de adecuación necesarias para la instalación de los Juzgados.
4. Gestión del derecho a la asistencia jurídica gratuita. En particular, tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:
 - Mejora en el sistema de gestión del turno de oficio y de averiguación de patrimonios.
 - Mejora en el sistema de gestión de asistencia pericial gratuita.
5. La planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos previstos para la actuación de los Tribunales de Justicia, de las Fiscalías y del Instituto de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:
 - Suministro de material a los órganos judiciales.
 - Examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnización en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a testigos y peritos ante los Tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
6. El ejercicio de funciones relativas a la colaboración y a la relación bilateral de la Administración del Principado de Asturias con los diversos organismos de la Administración del Principado de Asturias y con los diversos organismos de la Administración de Justicia de Asturias:
 - Subvenciones para la colaboración en el funcionamiento de los Juzgados de Paz.
 - Colaboración con instituciones y entidades públicas para formación jurídica.
 - Colaboración para la ejecución de medidas judiciales.
 - Elaboración de instrumentos para la agilización de la Administración de Justicia.
7. La representación y defensa de la Comunidad Autónoma a través del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.



Programa 142M ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN

El Programa tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la L.O. 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales: por una parte, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley; por otra, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación. Por último, el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia a través del Servicio de Justicia del Menor, que asumirá las siguientes funciones:

- a) La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", como recurso específico del Principado para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- b) La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas de medio abierto.
- c) La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- d) La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores que incluye:
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
 - La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento terapéutico.
2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.
3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.



4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente:
- Plan contra la drogadicción.
 - Protección de menores.
 - Salud Pública.
 - Educación.



Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa comprende la totalidad de las actuaciones relacionadas con la seguridad pública, entendida de un modo integral, incluyendo tanto acciones de atención a la ciudadanía en emergencias ordinarias como las propias de protección civil ante emergencias extraordinarias. El programa pretende mejorar la calidad de la seguridad y aproximarla al ciudadano, siendo para ello imprescindible conseguir el más alto nivel de coordinación como garantía de respuesta inmediata, eficaz y proporcionada a la demanda de la sociedad en materia de seguridad pública.

La Dirección General de Interior y Seguridad Pública asume la ejecución de las siguientes funciones:

- Protección civil y emergencias.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Relaciones de coordinación con las entidades públicas "Bomberos del Principado de Asturias", responsable de la ejecución de las competencias del Principado de Asturias en materia de extinción de incendios y salvamento, y "112 Asturias" responsable de la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 y de las funciones de protección civil cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.
- Realización de estudios sobre prevención y análisis de riesgos y sistemas de respuesta ante emergencias.
- Realización de informes sobre las causas de producción de incendios forestales y determinación de la autoría de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública a través del Servicio de Seguridad Pública.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos adscritos a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, y a los que ha de proporcionárseles el soporte administrativo y los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento:

- a) La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- b) El Consejo del Fuego del Principado de Asturias.
- c) El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
- d) Dichos órganos realizan, básicamente, funciones de consulta, asesoramiento, deliberación e informe sobre las materias que les son propias.

OBJETIVOS

Entre otros objetivos que se marca la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, podríamos destacar los siguientes:

1. Consolidar un modelo de seguridad pública integral.

Para ello se dotará de forma adecuada a los servicios correspondientes y de manera particular se favorecerá la eficaz actuación de las dos entidades públicas "112-Asturias" y "Bomberos del Principado de Asturias", como ejecutores en la práctica de las actuaciones de protección civil y emergencias.

2. Consolidar el funcionamiento de las "Brigadas de Investigación de las Causas de los Incendios Forestales".

La tarea de las referidas Brigadas resulta fundamental para poder poner en práctica una política integral y eficaz en materia de incendios, que a su vez revertirían en una garantía del cumplimiento eficaz de las funciones de vigilancia y extinción de los incendios forestales tal y como prevé el "Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales", con el objeto de lograr una preservación adecuada del medio natural y de la población asentada en el mismo.

3. Mantenimiento y conservación de la red de infraestructuras y su correspondiente dotación de medios humanos y materiales.

A nivel de "Bomberos del Principado de Asturias" y "112 Asturias" para garantizar la prestación de un servicio eficaz en todo el territorio del Principado.

4. Consolidar las relaciones de comunicación con todos los servicios implicados en la coordinación de actuaciones del Centro de coordinación de emergencias 112 Asturias.

5. Revisión e implantación de los diferentes Planes en materia de Protección Civil por parte de la entidad pública "112 Asturias".

6. En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:

Se prevé continuar con la tramitación de los siguientes expedientes administrativos:

- Autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.
- Autorización para la celebración de ferias y espectáculos taurinos.
- Autorización de condiciones específicas de admisión.
- Tramitación y resolución, de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de autorización de sus normas de desarrollo.

7. Realizar campañas de divulgación de las acciones en materia de seguridad pública a través de las entidades públicas "Bomberos de Asturias " y "112 Asturias".

El objetivo es concienciar a la sociedad asturiana de la importancia de la seguridad pública, proporcionándole, a través de las mismas, los instrumentos y recursos necesarios para la mejor protección de sus vidas y bienes en situaciones de riesgo o peligro y difundir, asimismo, estas acciones en los distintos órganos adscritos.



Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

DESCRIPCIÓN

El Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, contempla en su art. 11 la Agencia Asturiana de Emigración, como órgano desconcentrado, cuya finalidad es la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias.

El Decreto 205/2003 de 2 de octubre, establece las atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Emigración, "fijando un marco organizativo adecuado que sirva de soporte de profundización al proceso, ya iniciado, tendente a compensar la deuda histórica que tiene la Asturias interior con la Asturias exterior, la que están construyendo los asturianos y asturianas emigrantes y sus descendientes, y ello sin dejar de lado las realidades ligadas a los nuevos fenómenos de movilidad geográfica".

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el art. 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las políticas dirigidas a la población asturiana en el exterior, se contemplan en el III Plan Integral de Emigración 2008-2011 que responde al espíritu del Estatuto de la Ciudadanía, que no es otro que garantizar, tal y como recoge nuestra Constitución, los derechos de toda la población española residente en el exterior. Dicho Plan, pilota sobre cuatro grandes ejes:

- a) Garantía de bienestar social para la población asturiana emigrante.
- b) Apoyo a las Casas y Centros de Asturias y tejido asociativo en el exterior.
- c) Fomento de la participación y vinculación a la asturianía de la juventud asturiana del exterior.
- d) Impulso de nuevas dimensiones para los Centros y Colectivos asentados en el exterior, especialmente en relación con la colaboración empresarial y la promoción económica de Asturias.

En la ejecución de dicho Plan intervienen diferentes departamentos de diversas Consejerías del Gobierno.

OBJETIVOS

Según las competencias de la Agencia Asturiana de Emigración, hay algunas acciones que deben ser ejecutadas directamente por la misma o bien en colaboración con otros departamentos, para lo que se establecen los siguientes objetivos:

1. **La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.** Para lo cual se prevé la concesión de subvenciones a Centros Asturianos y Entidades españolas que cubran dicha cobertura en los países de América Latina. También está prevista la concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en estos



países que estén en situación de precariedad y el mantenimiento del servicio de atención social personalizada.

2. **La consolidación de programas de atención a personas retornadas.** Para lo que se prevé la concesión de ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias, en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a asociaciones de personas emigrantes retornadas.
3. **La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Colectivos Asturianos.** Se convocan subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros Asturianos, así como a la Federación Internacional de Centros Asturianos para la realización de actividades de promoción de la cultura asturiana entre personas emigrantes asturianas.



Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

DESCRIPCIÓN

La Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas bajo la dirección del Consejo de Comunidades y adscrita a la Viceconsejería de Seguridad y Emigración, desarrolla una serie de actividades tendentes al fomento y difusión de la Cultura Asturiana. Dentro de estas actividades hay que destacar la labor de formación por medio de la Escuela y cursos de Asturianía que tienen como misión formar a emigrantes asturianos y sus descendientes en el conocimiento de Asturias, así como las dotaciones a los Centros Asturianos de monitores de gaita y bailes tradicionales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas bajo la dirección del Consejo de Comunidades, adscrita a la Viceconsejería de Seguridad y Emigración.

OBJETIVOS

1. Apoyo al fomento de la Identidad Asturiana.

- Realización de actividades con colectivos asturianos en el exterior, que tengan Reconocimiento de Asturianía.
- Impulsar eventos culturales y sociales que refuercen la Asturianía.
- Organizar la Escuela de Asturianía, como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros Asturianos de monitores de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos. Organizar, asimismo, cursos de asturianía en los Centros asturianos de todo el mundo en colaboración con los centros, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.

2. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades.

3. Acciones en el capítulo IV

En el subconcepto 484.022 se consigna el crédito para las actuaciones destinadas a los Centros Asturianos a efectos de que se realicen actividades culturales y sociales de fomento de la cultura asturiana, dando cumplimiento al Estatuto de Autonomía, que en su artículo 8 reconoce la figura de las Comunidades Asturianas asentadas fuera del Principado que tienen como objeto promover los aspectos socio culturales asturianos.

En el subconcepto 484.057 se recoge el crédito destinado para la Escuela de Asturianía. Actuación destinada a la realización de cursos de formación, en el Principado de Asturias, de monitores de gaita y baile regional, residentes fuera del Principado, con el objeto de que los alumnos se conviertan en tutores en sus respectivos Centros y den clases de esas materias.

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de la Mujer creado por Decreto 61/1999, de 10 de Agosto, tiene como funciones el diseño, el impulso, la coordinación y el seguimiento de la política de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las prioridades de este Organismo para el ejercicio de 2011 tienen una triple vertiente:

En materia de igualdad entre mujeres y hombres se trata de desarrollar y concretar en el Principado de Asturias lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres para profundizar en la implementación de la política de género en la administración como estrategia de cambio hacia la igualdad real.

En materia de violencia contra las mujeres, se continuará con el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la violencia de género. Para ello, y en lo que tiene que ver la concreción de la asistencia social integral recogida en la ley, serán prioridades la implementación del Protocolo Interdepartamental para Mejorar la Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y el Proyecto Marco de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género. En paralelo, los esfuerzos se centrarán en la prevención y sensibilización contra este fenómeno.

Por último, se difundirán nuevos programas para colectivos de mujeres específicos y se consolidarán los distintos recursos y servicios implicados en la atención a las mujeres, impulsando las políticas locales de igualdad y colaborando con el movimiento organizado de mujeres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) El Instituto Asturiano de la Mujer.
- b) El Consejo Rector del Instituto Asturiano de la Mujer.
- c) El Consejo Asturiano de la Mujer.
- d) Administración del Principado de Asturias.
- e) La Comisión de Seguimiento de las políticas de Igualdad de Oportunidades.
- f) Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- g) Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS

1. Potenciar las políticas de igualdad en el ámbito local.

Acciones:

- Subvenciones a CCLL para el mantenimiento de la red de Centros asesores de la Mujer.
- Subvenciones a CCLL para actividades de promoción de la igualdad.
- Subvenciones a CCLL para actividades y equipamientos en casas de encuentro de las mujeres.



2. Lucha contra la violencia de género.

Acciones:

- Desarrollo del proyecto marco de atención integral a víctimas de la violencia de género.
- Difusión, sensibilización y formación en el marco del protocolo interdepartamental de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Acciones de sensibilización social y de prevención a través del sistema educativo.

3. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo de todas las políticas de las AAPP.

Acciones:

- Formación del personal de la administración en colaboración con el IAAP.
- Elaboración y publicación del Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Edición de materiales informativos y acciones de sensibilización.
- Colaboración en acciones impulsadas por otros departamentos de la administración.

4. Atención a colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos.

Acciones:

- Desarrollo del programa de tiempo propio.
- Estancias de tiempo libre para mujeres solas con cargas familiares.
- Desarrollo de un programa con mujeres reclusas.
- Desarrollo de programas con mujeres prostitutas.
- Desarrollo de un programa con mujeres sordas.

5. Apoyo a emprendedoras y empresarias.

Acción:

- Creación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias.

6. Apoyo a organizaciones de mujeres.

Acción:

- Convocatoria pública de ayudas y subvenciones a organizaciones de mujeres.

1.3. Consejería de Economía y Hacienda



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	3.176.175
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.176.175
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	3.176.175
1	GASTOS DE PERSONAL	2.336.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.682.120
13	PERSONAL LABORAL	43.930
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	126.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	484.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	826.375
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	475.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	178.875
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	150.000
6	INVERSIONES REALES	13.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	13.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	84.548.605
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	77.622.209
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.385.698
1	GASTOS DE PERSONAL	1.124.000
10	ALTOS CARGOS	129.400
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	119.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	641.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	233.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	261.698
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	370
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	238.424
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.404
612A	ECONOMÍA	41.502.271
1	GASTOS DE PERSONAL	525.760
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	364.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	106.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	101.950
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	91.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	859.498
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	670.628
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	138.170
6	INVERSIONES REALES	107.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	107.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.988.500
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.988.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	37.919.563
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000.000
84	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	2.739.563
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	180.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	2.021.860
1	GASTOS DE PERSONAL	1.586.860
10	ALTOS CARGOS	59.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.153.460
13	PERSONAL LABORAL	46.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	327.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	435.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	9.281.999
1	GASTOS DE PERSONAL	3.344.000
10	ALTOS CARGOS	59.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.596.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	687.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	586.882

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	571.282
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	5.351.117
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	5.351.117
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	733.270
1	GASTOS DE PERSONAL	726.570
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	576.640
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	149.930
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	16.290.611
1	GASTOS DE PERSONAL	1.712.070
10	ALTOS CARGOS	57.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.124.800
13	PERSONAL LABORAL	161.740
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	360.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.853.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	130.585
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.364.415
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.353.715
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.085
6	INVERSIONES REALES	3.724.741
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.724.741
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	6.406.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	239.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	238.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.166.800
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.820.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	346.800
63	REGULACIÓN FINANCIERA	6.926.396
632D	POLÍTICA FINANCIERA	6.926.396
1	GASTOS DE PERSONAL	973.480
10	ALTOS CARGOS	59.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	715.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	198.520
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	115.407
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	96.645
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.762
6	INVERSIONES REALES	16.759
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	16.759
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.820.750
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.820.750
	Total Sección	87.724.780



Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO

DESCRIPCIÓN

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias.

Básicamente es un servicio de representación, sin perjuicio de que también se realicen servicios de locomoción con conductor a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio.

OBJETIVOS

1. Consolidación del modelo de gestión del parque móvil basado en el alquiler de vehículos.
2. Control de costes y mantenimiento de los vehículos.
3. Mejora de la cobertura de servicios.
4. Adquisición y renovación de vehículos con destino a servicios específicos de transporte de mobiliario, mantenimiento etc.

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería (gestión de personal, contratación, gestión presupuestaria), así como la asistencia al Consejero en la elaboración de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Además desde el programa 611A "Dirección y Servicios Generales" se llevan a cabo otras actuaciones desde el punto de vista del asesoramiento a las distintas direcciones generales de la Consejería y la colaboración en la redacción de proyectos de ley y demás disposiciones de carácter general que sean competencia de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios de Asuntos Generales y Régimen Jurídico y Asesoramiento.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
5. Coordinación, asesoramiento, y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
6. Redacción y coordinación en la elaboración de proyectos de ley y demás disposiciones de carácter general del ámbito de la Consejería.



Programa 612A ECONOMÍA

DESCRIPCIÓN

La finalidad última de este programa es la de dotar a la Consejería de Economía y Hacienda, y con ello a la Administración de la Comunidad Autónoma, de una mayor capacidad instrumental para el ejercicio de sus competencias en el ámbito de la política económica general que pretende desarrollar el Gobierno del Principado. Para el logro de esta finalidad resulta necesario conocer, analizar, evaluar y realizar previsiones sobre el comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social de Asturias. Por otra parte, el objetivo final resultaría más difícil de alcanzar sin un progreso significativo en la línea de mejorar el impulso y la coordinación de las actividades de planificación y programación económica. Por tanto, el seguimiento coyuntural de datos y variables socioeconómicas, la evaluación y análisis de políticas sectoriales, el soporte informativo para las orientaciones de política económica y la toma en consideración de su impacto presupuestario son etapas intermedias que habrán de ser cubiertas, necesariamente, para alcanzar el fin último señalado.

En el ámbito del Sector Público Autonómico, y en relación con sus unidades institucionales, el objetivo final de este programa es que se interiorice la necesidad de programar sus actuaciones tratando de garantizar un resultado positivo en términos de coste-eficacia. En relación con otras unidades institucionales, este programa pretende contribuir a la introducción de mejoras significativas en el análisis y seguimiento de la actividad financiera necesaria para llevar a cabo sus actuaciones programáticas. Con ello se busca alcanzar una mejora significativa en términos de gestión eficiente de los recursos públicos destinados a financiarlas.

Otras dos esferas funcionales cuya actividad está relacionada con la finalidad última de este programa y que, por tanto, forman parte del mismo son: las actuaciones en materia de política de defensa de la competencia y el ejercicio de las funciones estadísticas que le atribuye la Ley del Principado de Asturias, 7/2006, de 3 de noviembre.

En el ámbito de la defensa de la competencia el programa trata de proporcionar a la Administración Autonómica de un soporte operativo que, apoyado en la colaboración con la Comisión Nacional de la Competencia, permita llevar a cabo las tareas necesarias para velar por que la libre competencia esté garantizada en la realización de actividades económicas y productivas en el ámbito de nuestra región.

Por último, en materia de estadística, este programa integra los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, cuya ejecución material es llevada a cabo por el Instituto Asturiano de Estadística. En todo caso, la Dirección General de Economía es la encargada del ejercicio de la dirección estratégica, evaluación y control de resultados del citado Instituto y del análisis de los proyectos para la planificación y programación estadística.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es la Dirección General de Economía, mediante el funcionamiento de sus dos servicios:

- a) Servicio de Economía
- b) Servicio de Empresas y Entes Públicos

Asimismo, son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa:

- a) La Dirección General de Presupuestos
- b) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda
- c) El Instituto Asturiano de Estadística

OBJETIVOS

1. Estudio, informe, análisis y asesoramiento sobre la evolución de las principales macromagnitudes regionales y las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
2. Estudio, análisis, asesoramiento y propuesta sobre las orientaciones de la política económica general del Gobierno del Principado de Asturias, especialmente las relativas a las medidas para afrontar la actual coyuntura de recesión económica.
3. Estudio y análisis de las medidas de política sectorial aplicadas por las consejerías, velando por su coherencia y coordinación con la política económica general.
4. La dirección estratégica y la evaluación de los resultados del Instituto Asturiano de Estadística.
5. Creación y consolidación de instrumentos y procedimientos que permitan analizar, evaluar y realizar un seguimiento de la actividad económico financiera de las unidades institucionales que integran el Sector Público Regional.
6. Análisis, estudio, informe, seguimiento y, en su caso, propuesta normativa sobre todos aquellos temas que estén relacionados con la política de defensa de la competencia.

ACCIONES

1. Establecer los medios necesarios para que el Principado de Asturias pueda disponer de proyecciones económicas coyunturales y sectoriales.
2. Selección, recogida y mantenimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc.
3. Fomentar la discusión técnica y el debate sobre la estructura económica asturiana, las fortalezas que presenta y las necesidades de reforma de la misma, así como favorecer la publicación y divulgación de estas opiniones.
4. La participación en el Consejo Rector del Instituto Asturiano de Estadística y en el Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
5. La elaboración de las disposiciones de carácter general en materia de estadística, sin perjuicio de las competencias del Instituto Asturiano de Estadística y del Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
6. Realizar los análisis e informes necesarios para velar por la política de defensa de la competencia en el Principado de Asturias. Profundizar e impulsar la colaboración con la Comisión Nacional de la Competencia, en el marco del convenio suscrito el 15 de junio de 2010, y participar en el Consejo Nacional de la Competencia.
7. Realizar el seguimiento y control económico y financiero de las unidades institucionales del Sector Público Asturiano (sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y otros entes públicos) con el objetivo de controlar y valorar su actividad.
8. Analizar las repercusiones que podría tener dicho Sector Público sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria.



9. Establecer directrices que posibiliten el uso de estas entidades para la promoción de actividades económicas, especialmente aquellas que generen externalidades positivas, reduzcan las negativas, creen bienes públicos (investigación) o permitan el desarrollo de nuevos proyectos empresariales (desarrollo e innovación).
10. Realizar las inversiones del Principado de Asturias en el patrimonio neto y en los pasivos financieros de empresas públicas y las aportaciones patrimoniales de fundaciones. En ese sentido, durante 2011 se realizarán los siguientes desembolsos:
- Un préstamo a la sociedad Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A., por un importe de 35.000.000 euros, destinados a financiar la adquisición de equipamiento para el HUCA.
 - El desembolso del dividendo pasivo correspondiente a la última ampliación de capital en la Sociedad Regional de Promoción, S.A., por un importe de 2.250.000 euros, destinada a la inversión en participaciones accionariales y préstamos para el fomento de la promoción empresarial.
 - Una aportación patrimonial por la constitución de una fundación, por importe de 180.000 euros.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa radica en conseguir una programación y gestión presupuestaria de los recursos del Principado en apoyo a las áreas sectoriales mejorando la eficiencia de la gestión de los mismos.

Este objetivo se materializa en una doble vertiente: la perspectiva de los gastos y la de los ingresos. Su fin básico es garantizar la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas a medio y largo plazo, coadyuvando con su trabajo al control y observancia del rigor presupuestario en el conjunto del sector público ampliamente concebido de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria actualmente en vigor.

Corresponde a este programa la dirección y coordinación, el asesoramiento y soporte técnico en la elaboración de la documentación constitutiva del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, colaborando en la eficiente asignación del gasto público para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias consigan alcanzar los objetivos que les han sido asignados dentro de la política general establecida por el Consejo de Gobierno.

El amplio marco competencial alcanzado por nuestra autonomía y la correspondiente cuantía de recursos gestionados por el Gobierno, originan que uno de los ejes centrales de actuación de este programa sea el análisis, seguimiento y evaluación de la ejecución descentralizada de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos orientados a la eficiencia en la provisión de los servicios públicos, desde la perspectiva de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, al tiempo que se potencia el crecimiento y desarrollo del Principado de Asturias.

A través de este programa se tramitarán las modificaciones presupuestarias que resulten precisas e incluirán un informe previo sobre la incidencia que las mismas puedan ocasionar en el contexto presupuestario general.

En el ámbito de la financiación procedente de la Unión Europea, una vez aprobadas las nuevas Perspectivas Financieras, los nuevos Reglamentos que articulan los Fondos Comunitarios para el periodo 2007-2013 y los Programas Operativos que los desarrollan, el objetivo se centrará en establecer y desarrollar el marco general de trabajo de ejecución de los Programas Operativos en coordinación con el resto de agentes implicados. Asimismo, continuarán las labores de seguimiento del cierre del periodo de programación 2000-2006 que se desarrollarán a lo largo del año 2011.

Desde la perspectiva de los gastos, se efectuará el análisis, seguimiento y evaluación coordinados de los programas de inversiones públicas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Corresponde asimismo a este programa el estudio y establecimiento de técnicas presupuestarias y el análisis y ordenación de la normativa específica en esta materia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Fondos Europeos.



Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas, encargadas de centralizar la información presupuestaria, económica y financiera y elaborar el anteproyecto presupuestario en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) La Universidad de Oviedo.

OBJETIVOS

Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.

1. Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
2. Definición, mantenimiento y desarrollo de la estructura presupuestaria.
3. Coordinación y asesoramiento de las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas, incluyendo las entidades mercantiles, consorcios y fundaciones participadas respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto en coordinación con la Dirección General de Economía.
4. Asesoramiento, coordinación y soporte técnico para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
5. Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
6. Control y seguimiento de las inversiones de la Comunidad Autónoma.
7. Evaluación económica de los traspasos de competencias.

Potenciación de las medidas de rigor y disciplina presupuestaria.

1. Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientada a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
2. Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico en coordinación con la Dirección General de Economía.
3. Ordenación, análisis y seguimiento de la tramitación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.
4. Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
5. Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
6. En definitiva, el seguimiento de la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas en el medio y largo plazo, coadyuvando al control y observancia del rigor presupuestario en el conjunto del sector público concebido de modo amplio de acuerdo con el sistema de cuentas europeo.

Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

1. Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.

Consolidación de los sistemas de información presupuestaria.

1. Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.
2. Desarrollo e implantación de un sistema de programación y planificación presupuestaria de carácter plurianual, con el objeto de adaptarse al marco plurianual establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Programación y seguimiento de las intervenciones comunitarias.

1. Desarrollo, tanto en el marco de las intervenciones correspondientes al periodo 2007-2013 como en el marco del cierre de los Programas Operativos del periodo 2000-2006, de las labores de gestión, seguimiento y control de los proyectos y programas operativos cofinanciados por los fondos procedentes de la Unión Europea.
2. Coordinación de los objetivos de la Agenda de Lisboa y el resto de los objetivos de las políticas comunitarias y nacionales con los establecidos en el periodo de programación 2007-2013 teniendo en cuenta la gran relevancia que tiene este aspecto en las regiones que, como Asturias, se encuentran en el grupo de Convergencia Transitoria o "Efecto Estadístico".
3. Seguimiento, junto a los responsables de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE) y de Desarrollo Rural y Pesca del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo de la Pesca (FEP), de los criterios de selección de los proyectos que se vayan a cofinanciar por las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
4. Elaboración de los informes anuales de las intervenciones comunitarias correspondientes para su remisión a la Comisión Europea, conforme a los requisitos establecidos en los reglamentos comunitarios vigentes y en los Programas Operativos.
5. Análisis de la eficacia y del correcto desarrollo de los Programas Operativos Plurirregionales en el marco de los comités de seguimiento de las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
6. Impulso de todas las actuaciones necesarias, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Presupuestos, para el desarrollo de la programación del periodo 2007-2013 en la parte correspondiente a la Administración Regional respecto al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEP.
7. Colaboración con la Administración General del Estado en el desarrollo de la implementación de los nuevos Reglamentos de Fondos Estructurales y de las nuevas perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 desde la perspectiva de los intereses de España y Asturias.

Consecución de una distribución eficaz de los recursos que la Administración Autónoma dirige a la realización de inversiones

1. Coordinación de los planes de contenido económico, logrando una mayor complementariedad entre ellos.
2. Analizar y efectuar el seguimiento de los planes y programas de inversiones públicas.
3. Cooperación en el mantenimiento y consolidación del sistema de seguimiento de ayudas públicas que se concedan en el Principado de Asturias.



Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Coordinación.
- b) Servicio de Fiscalización e Intervención.
- c) Servicio de Gestión de la Contabilidad.
- d) Servicio de Control Financiero.
- e) Unidad de Control Financiero Permanente I.
- f) Unidad de Control Financiero Permanente II.
- g) Unidad de Control Financiero Permanente III.
- h) Intervenciones Delegadas.

OBJETIVOS

1. Control interno de la legalidad del gasto público.

Acciones:

- Fiscalización previa.
- Control financiero permanente.
- Control de auditorías.

Indicadores:

- Fiscalización previa de todos los expedientes con incidencia económica, en los términos establecidos en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y normativa que lo desarrolla.
- Cumplimiento del plan de auditorías
- Cumplimiento de los porcentajes establecidos por la Unión Europea de auditoría sobre el gasto certificado
- Informes de los órganos de control externo.

Proyecto de gasto vinculado a este objetivo: Auditorías que se contraten externamente.

2. Obtención de información económico financiera con el fin de obtener una contabilidad que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos así como el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el nivel de ejecución presupuestario, las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería y el nivel de gasto de todo el sector público autonómico para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Acciones:

- Contabilización de todas las operaciones con incidencia económica.
- Análisis de los resultados obtenidos a través de la contabilidad.
- Inventariar todo el sector público autonómico.

Indicadores:

- Informes de la Sindicatura de Cuentas.
- Informes de la Unión Europea.

Proyecto de gasto vinculado a este objetivo: ASTURCON XXI.



Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA

DESCRIPCIÓN

Bajo este programa se pretende cubrir los gastos de personal, corrientes y servicios de la Tesorería General de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, servicio al que se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de todos los pagos y recepción de todos los ingresos del Principado de Asturias. Las actuaciones de la Tesorería General se concretan en:

- Ejecución material de pagos-cobros y contabilización de los mismos.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Diseño del plan temporal de tesorería y de las previsiones de cobros y pagos.
- Gestión financiera de los fondos disponibles a través del mercado de capitales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General.

OBJETIVOS

1. Optimización de la gestión de los fondos líquidos.
2. Maximizar el rendimiento de las cuentas titularidad del Principado de Asturias.
3. Mejora de la gestión de la tesorería a través del programa de contabilidad ASTURCÓN XXI.

ACCIONES

1. Seguimiento y control de los rendimientos aplicados por cada entidad financiera a los fondos disponibles en la cuenta y valorización de los fondos disponibles.
2. Adaptación y mejora de la gestión de la tesorería en el programa de contabilidad ASTURCÓN XXI.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como principal finalidad la investigación, ordenación y regularización del patrimonio del Principado de Asturias que permita la realización de una adecuada gestión patrimonial.

Para la realización de este programa se cuenta con los medios técnicos específicos como es la existencia del inventario general de bienes inmuebles y derechos reales del Principado de Asturias informatizado e integrado en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SIPTA), basándose en técnicas SIG, creando y vinculando las bases de datos necesarias que incluye escrituras, notas registrales, acuerdos, afecciones, adscripciones, contratos de arrendamiento, planos constructivos, planos funcionales, planos de situación y topográficos, imágenes y fotografías.

Con todo esto se pretende realizar una gestión patrimonial profesionalizada que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias, de gran importancia económica, y al mismo tiempo se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio, interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS

1. Actualización y gestión informática del inventario de bienes inmuebles:
 - Integración de toda la información como escrituras, notas registrales, planos etc. en la aplicación informática del inventario.
 - Integración con el sistema económico-contable.
 - Actualización de los valores y datos patrimoniales.
2. Actuaciones sobre el patrimonio del Principado de Asturias:
 - Inspecciones sobre bienes inmuebles.
 - Reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
 - Adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándoles de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración.
 - Establecimiento de la infraestructura necesaria para dar un servicio ágil al ciudadano.
3. Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Análisis de posibles adquisiciones centralizada de bienes.
 - Centralización de la energía eléctrica y control de costes.
 - Homologaciones de determinados bienes y servicios.



4. Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias:
 - Reforma del edificio de la Autoridad Portuaria de Avilés para oficinas de la Administración del Principado de Asturias.
 - Adecuación oficinas antigua sede de Escuela de Peritos de Gijón.
 - Otras actuaciones en inmuebles del Principado.
5. Adquisiciones diversas al servicio de las distintas políticas públicas.



Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA

DESCRIPCIÓN

Este programa asume las competencias, en materia de información a los órganos administrativos del Principado y a los ciudadanos y órganos externos que lo soliciten, en el ámbito tributario competencial del Principado. También le corresponde el análisis y estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, así como la coordinación de la campaña de IRPF 2010 y de la celebración de la rifa benéfica de Oviedo y Gijón, y de las combinaciones aleatorias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Política Tributaria, el cual se integra en la D. G. de Finanzas, dentro de la Consejería de Economía y Hacienda.

OBJETIVOS

1. Mantener la operatividad del Servicio como órgano asesor en materia tributaria.
2. Coordinación Campaña IRPF 2010.
3. Gestión de la celebración de rifas y combinaciones aleatorias



Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Bajo este programa se pretenden cubrir los gastos de personal, corrientes y servicios de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, concretamente los correspondientes a los Servicios de: Política Financiera y Supervisión de Entidades Financieras y Seguros.

OBJETIVOS

El Servicio de Política Financiera se ocupa de las siguientes actuaciones:

1. Gestión de la programación, emisión, canje, cancelación y seguimiento de la Deuda Pública y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado.
2. Tramitación, gestión y control de los avales prestados por el Principado de Asturias para reindustrialización y otros fines.
3. Ejercicio de las competencias de tutela financiera de los Ayuntamientos.
4. En general, la colaboración y apoyo necesarios en el ejercicio de cuantas funciones en materia de política financiera deban ser ejercidas por la Administración del Principado de Asturias.

El Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros se ocupa de:

1. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de Cajas de Ahorro e Instituciones de crédito cooperativo público y territorial.
2. Controlar y seguir la actuación de las Sociedades de Garantía Recíproca de las que sea partícipe el Principado de Asturias.
3. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería sobre las Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social.
4. Tramitar las inscripciones, cancelaciones, modificaciones registrales, documentación estadístico contable, etc en materia de mediadores de seguros y corredores de reaseguros.
5. Supervisar, inspeccionar y aplicar las medidas de disciplina oportunas a las cajas de ahorros, instituciones de crédito cooperativo público y territorial, mutualidades de previsión social no integradas en el sistema de la seguridad social y mediadores de seguros.

1.4. Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	93.447.053
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	93.447.053
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4.900.191
1	GASTOS DE PERSONAL	4.768.740
10	ALTOS CARGOS	57.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.398.930
13	PERSONAL LABORAL	312.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	999.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	122.701
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.528
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.710
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	107.773
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.690
6	INVERSIONES REALES	8.750
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.750
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	6.806.422
1	GASTOS DE PERSONAL	2.413.280
10	ALTOS CARGOS	58.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.293.830
13	PERSONAL LABORAL	515.940
14	PERSONAL TEMPORAL	16.460
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	525.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.094.142
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.055.842
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	299.000
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35.522.829
1	GASTOS DE PERSONAL	4.346.220
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	910.420
13	PERSONAL LABORAL	2.355.620
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.025.540
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.073.635
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.030.133
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.015.502
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000
6	INVERSIONES REALES	16.602.974
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	12.174.738
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.428.236
121E	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	35.396.552
1	GASTOS DE PERSONAL	2.367.630
10	ALTOS CARGOS	170.710
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	158.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.550.950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	487.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.610.394
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.558
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.588.701
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.135
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.348.262
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	950.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	28.346.012
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52.250
6	INVERSIONES REALES	500.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	500.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.570.266
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.570.266
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	4.193.054
1	GASTOS DE PERSONAL	1.866.200
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.205.620
13	PERSONAL LABORAL	256.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	399.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.120.054
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	286.238
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	808.769
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.447
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	155.000
6	INVERSIONES REALES	1.051.800
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	61.800
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	990.000
121H	ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.035.800
1	GASTOS DE PERSONAL	964.370
10	ALTOS CARGOS	58.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	709.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	196.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.430
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	61.630
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.800
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	376.382
1	GASTOS DE PERSONAL	164.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	130.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	34.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	204.512
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	186.212
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.300
6	INVERSIONES REALES	7.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.000
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	2.654.063
1	GASTOS DE PERSONAL	641.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	368.550
13	PERSONAL LABORAL	133.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	139.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.640
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.540
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.622.050
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.509.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	113.050
6	INVERSIONES REALES	369.773
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	369.773
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	2.561.760
1	GASTOS DE PERSONAL	1.846.510
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	763.760
13	PERSONAL LABORAL	664.790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	417.960
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	640.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	18.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	619.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	75.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	75.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	67.934.609



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	49.949.042
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	49.949.042
1	GASTOS DE PERSONAL	2.212.990
10	ALTOS CARGOS	60.970
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.581.530
13	PERSONAL LABORAL	110.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	460.350
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	128.109
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.938
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	21.650
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	68.521
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.000
6	INVERSIONES REALES	29.965.190
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	17.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	29.848.190
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.642.753
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	17.642.753
52	COMUNICACIONES	17.985.567
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	17.985.567
1	GASTOS DE PERSONAL	537.090
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	297.820
13	PERSONAL LABORAL	71.970
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	112.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.840.453
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.700.393
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	121.310
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.893.011
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.685.011
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.208.000
6	INVERSIONES REALES	7.335.013
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	7.335.013
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	380.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	230.000
	Total Sección	161.381.662

Programa 121B DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

De conformidad con el Decreto 142/2007, de 1 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, la Dirección General de la Función Pública ejerce las competencias referidas a la ejecución de las políticas de recursos humanos definidas y aprobadas para la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos, Entes Públicos y demás entidades integrantes del sector público autonómico y, en general, las atribuidas en materia de personal en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio de las que, conforme al Decreto 46/1988, de 17 de marzo, ostente la Inspección General de Servicios. En particular realizará la coordinación de las funciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la referida Ley, hayan sido atribuidas a la Consejería competente en materia de educación en relación con el personal docente y de las competencias atribuidas al Servicio de Salud del Principado de Asturias por la Ley 1/1992, de 2 de julio, en relación con el personal estatutario y laboral adscrito a dicho Servicio.

Estas competencias se desarrollan en el ámbito del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, en el que se consignan las previsiones presupuestarias precisas para el amplio conjunto de actuaciones encomendadas en materia de elaboración, propuesta, desarrollo y gestión de las políticas de recursos humanos -excluidas la planificación, la evaluación y la selección y formación del personal - de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sus líneas de acción serán las siguientes:

1. Aprobación de la Ley de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y en consecuencia su desarrollo reglamentario y la actualización de la normativa en materia de personal.
2. Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
3. Gestión de personal en general, con inclusión de los siguientes aspectos:
 - nombramiento y contratación.
 - tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo.
 - Registro de Personal y archivo de expedientes de personal.
 - y demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos.
4. Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Gestión Económica del referido personal.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Administración de Personal.
- b) Servicio de Ordenación de Recursos Humanos.
- c) Servicio de Relaciones Laborales.



- d) Servicio de Gestión Económica de Personal
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos ellos bajo la dirección y responsabilidad de la Dirección General de la Función Pública.

Además, para la consecución de los objetivos que a continuación se detallan, participan indirectamente otros órganos y unidades de la administración autonómica, con los que habrán de coordinar su actividad los servicios ya citados. Así, también participan en la ejecución de este programa:

- a) La Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos.
- b) La Dirección General de Desarrollo Autonómico y Asuntos Jurídicos.
- c) La Dirección General de Informática.
- d) La Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- e) La Dirección General de Presupuestos.
- f) Las Secretarías Generales Técnicas, u órgano equivalente, a través de sus servicios o unidades de personal y de gestión económica.
- g) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos.
- h) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos públicos.

OBJETIVOS

1. Elaborar un nuevo marco normativo en materia de función pública. Aprobación del anteproyecto de Ley de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y de todas las normas de desarrollo reglamentario (selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, acceso de personal con discapacidad intelectual).
2. Impulsar Acuerdos de movilidad de los empleados públicos con otras Administraciones Públicas.
3. Mejora y homologación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes de adscripción definitiva de personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, incluido el personal docente y de justicia. Asimismo se iniciará una supervisión de los procesos concursales que se desarrollen desde el SESPA con el fin de unificar los criterios en la gestión de personal. Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
5. Desarrollar un nuevo sistema de información para la gestión integrada de todos los recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, basado en un modelo de gestión único, con procesos normalizados y la obtención de información consolidada.
6. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluidos el personal docente y el personal estatutario del SESPA.
7. Mantenimiento y mejora del canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

8. Desarrollar la presupuestación y planificación de los gastos de personal, incluido el personal docente y de justicia, así como el personal al servicio del SESPA, a través de distintas acciones que se mencionan en el epígrafe siguiente.

ACCIONES

1. Representación de la Administración del Principado de Asturias ante las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de comunidades autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representación de la Administración del Principado de Asturias en los consejos de administración de organismos y entes públicos como el SESPA, el ERA y el Ente Público Servicios Tributarios.
3. Llevanza del Registro de Personal de toda la administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
4. Negociación de los distintos convenios colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias y negociación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas mesas generales de negociación constituidas al efecto.

Se ostentará la presidencia tanto de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutario, prevista en el artículo 34 del EBEP, como la presidencia de la Mesa General de Negociación de todos los empleados públicos, prevista en el artículo 36 del EBEP.

5. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales así como tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
6. Elaboración y tramitación de los convenios de movilidad interadministrativa con diversas comunidades autónomas.
7. Gestión del plan de pensiones de los trabajadores de esta administración y del fondo de pensiones.
8. En materia de gestión económica de personal se desarrollarán las siguientes acciones:
 - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social.
 - Confección de documentos de afiliación y cotización a la seguridad social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
9. Las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo al que se refiere el apartado 8 del epígrafe anterior son, entre otras:
 - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
 - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
 - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo 1.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.



10. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la administración se lleva a cabo a través de acciones tales como:

- Nombramiento y cese de personal temporal, para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
- Nombramientos en adscripción provisional y excepcionalmente comisión de servicio.
- Adjudicación de destinos.
- Declaración de situaciones administrativas.
- Reingresos y permutas.
- Reconocimientos de servicios y antigüedad.
- Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
- Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
- Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.

Asimismo se iniciará una supervisión de las competencias que en estas materias ostente el SESPA con el fin de unificar los criterios en la gestión de personal.

Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Corresponde al IAAP "Adolfo Posada" ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP "Adolfo Posada", con el apoyo de los correspondientes servicios del Instituto integrados por el Área de Selección, Área de Formación General, Área de Formación para el Personal Sanitario, Área de Metodología y Didáctica y Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de sugerencias, propuestas e iniciativas de interés. Asimismo, participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios. Además participa en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadores.

OBJETIVOS

1. FORMACIÓN DE PERSONAL.

Acciones:

- Impartir un mínimo de 40 horas de formación a cada uno de los Empleados Públicos con derecho a la Formación del IAAP.

2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

Acciones:

- Remitir al órgano competente propuestas de contratación y nombramiento.
- Finalizar los procesos iniciados.
- Convocar los procesos pendientes.



Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge el presupuesto gestionado desde la Dirección General de Informática en el ámbito de las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del programa se configura la Dirección General de Informática con el apoyo de las correspondientes áreas de la Dirección integrada por el Área de Gestión de Infraestructuras TIC, Área de Metodología e Implantación de Sistemas de Información, Área de Mantenimiento de Sistemas de Información, Área de Sistemas Educativos, Área de Seguridad e Integración de Sistemas y Área de Calidad Global del Usuario.

Son colaboradores de la Dirección General de Informática los demás departamentos de la Administración a través de las Secretarías Generales Técnicas.

OBJETIVOS

Dentro del ámbito de ACEBA

1. Establecer planes de formación específicos en colaboración con el Cluster TIC del Principado de Asturias para elevar la cualificación de los recursos de las empresas asturianas del sector TIC en dos áreas básicas:
 - Tecnologías y productos de gran demanda en el mercado.
 - Metodologías de trabajo que permitan aportar garantías de calidad al producto final entregado al cliente.

En materia de seguridad TIC

1. Implantación Monitorización SOA
2. Evolución plataforma de gestión de identidades
3. Monitorización seguridad
4. Mantenimiento SGSI CPD

En materia de sistemas educativos

1. Mantenimiento de la red informática administrativa de centros educativos de titularidad pública.
2. Mantenimiento de los sistemas de información dedicados a la planificación de recursos (ERP) y nómina de personal docente.
3. Mantenimiento de los sistemas de información centrales de soporte a los servicios educativos.
4. Mantenimiento y gestión de la identidad digital de la comunidad educativa.

En materia de Calidad global del usuario

1. Mantenimiento de un sistema Global de Calidad, incluyendo el seguimiento de los distintos niveles de Servicio.
2. Avanzar en la Obtención de la certificación ISO 20000-1.

En materia de gestión de infraestructuras TIC

1. Adecuación de sistemas a normativa de seguridad.
2. Adecuación de comunicaciones LAN y WAN.
3. Puesta en marcha del Centro de respaldo.
4. Consolidación de infraestructuras.
5. Adecuación de sistemas y comunicaciones.
6. Implementación de normativas en materia de infraestructuras TIC.

En materia de mantenimiento de aplicaciones

1. Estandarización del uso de herramientas de control de la calidad del software en tecnología J2EE.
2. Garantía de niveles de calidad y mejora continua en el mantenimiento de aplicaciones.

En materia de metodologías y nuevos desarrollos

1. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas en arquitectura web, tanto verticales para dar servicio a las necesidades de las Consejerías como horizontales y de soporte al resto de los procesos verticales.
2. Adecuación de los procesos y aplicaciones informáticas para alinearlas con los requerimientos de la nueva Ley de Administración electrónica.
3. Avanzar en la mejora de los aspectos metodológicos de gestión, desarrollo, implantación, pruebas y mantenimiento de sistemas de información y equipamientos hardware y software.
4. Sistemas de información e infraestructura tecnológica para el nuevo Hospital Universitario Central de Asturias.
 - Inicio de la implantación del Sistema de Información Hospitalaria (HIS), mediante el cual se realice la Gestión Administrativa y la Gestión Clínica, integrando también para ello el resto de Sistemas de Información, tanto aquellos que pertenecen a departamentos y áreas del propio centro, como aquellos corporativos.
 - Inicio de la puesta en marcha de un centro de proceso de Datos (CPD) en una ubicación alternativa al CPD Central existente en la actualidad. Este nuevo CPD dotará de una mayor seguridad a todos los sistemas de información del Principado de Asturias instalados actualmente en el CPD Central, independientemente del ámbito en el que se encuentren. Se incluye asimismo la gestión y administración del centro de Respaldo así como la dotación de toda la infraestructura necesaria para ponerlo en funcionamiento (hardware, software y líneas de comunicaciones).
 - Suministro de Pc's e impresoras para el nuevo hospital.
 - Prestación de servicios de apoyo a la Dirección de Proyecto para la gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de adquisición e implantación de los Sistemas de Información y la infraestructura tecnológica asociada al Hospital Universitario Central de Asturias.



Programa 121E DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería, y a la Oficina Portavoz del Gobierno, con el mismo carácter, las funciones de desarrollo de la imagen institucional y de las campañas institucionales y de sensibilización social promovidas por el Consejo de Gobierno o por las diferentes Consejerías.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De manera principal la Secretaría General Técnica y la Oficina Portavoz del Gobierno.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería.
2. Gestión de los recursos humanos adscritos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
6. Informar a la ciudadanía sobre la acción de Gobierno, impulsando y tramitando los expedientes administrativos que sean necesarios en materia de comunicación y publicidad institucional, y elaborando el informe anual de publicidad para su remisión a la Junta General del Principado de Asturias.

Programa 121G MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 121G recoge la dotación presupuestaria requerida para desarrollar las competencias asignadas a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en materia de "Modernización de la Administración del Principado de Asturias", las cuales exigen el ejercicio de funciones tales como:

- Desarrollo e implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, donde la Administración queda obligada a transformarse en una Administración electrónica y moderna que haga del servicio al ciudadano su eje vertebrador. Facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes utilizando medios electrónicos, para promover la proximidad con el ciudadano y eliminar las barreras que limitan ese acceso.
- Planificación, diseño y apoyo para la implantación de procesos y sistemas de información corporativos.
- Planificación, diseño y apoyo técnico para la normalización, simplificación, racionalización y mecanización de procedimientos administrativos.
- Análisis de necesidades y apoyo técnico para la implantación e integración de sistemas de gestión de procedimientos administrativos.
- Seguimiento, validación y control de la producción y calidad de los contenidos corporativos que se incorporan al portal y la Intranet corporativos.
- Administración y gestión de sistemas de información corporativos básicos (organización, terceros, etc.).
- Desarrollo e implantación del Proyecto de Reducción de cargas administrativas en la Administración del Principado de Asturias
- Impulso e implantación de las medidas previstas en la futura Ley de Acceso a las actividades de servicios y su ejecución.
- Implantación del proyecto de digitalización, grabación y custodia documental de la documentación del Principado de Asturias.

Asimismo, con cargo a este Programa se desarrollan un conjunto de actuaciones en materia de información general y particular a la ciudadanía, recepción y tramitación de iniciativas, quejas y reclamaciones, recepción y comunicación de trámites telemáticos, coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación, gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, así como la gestión de campañas y de encuestas y el análisis de la demanda y de los indicadores de calidad de la prestación de servicios.

De igual forma, se planifican actuaciones para el impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias y el apoyo al establecimiento regular de acuerdos de nivel de servicio entre los distintos órganos que lo precisen.

Con el Programa se pretende:

- Incrementar la calidad y cantidad de servicios específicos para los ciudadanos.
- Propiciar la utilización, por los órganos de la Administración del Principado de Asturias, de métodos, técnicas y herramientas que favorezcan la mejora continua en la prestación de servicios al ciudadano.



- Adecuar la gestión pública autonómica a estándares de calidad, alcanzando compromisos con las unidades responsables de la producción de los servicios públicos, de cara a una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los mismos.
- Formalizar y reglar algunos aspectos de la atención ciudadana corporativa integrada.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la D.G. de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en esta materia, han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio, todas ellas encargadas de la ejecución del programa:

- a) Servicio de Procesos Administrativos.
- b) Servicio de Atención Ciudadana y Calidad.

Es de destacar la necesaria colaboración para dar cumplimiento a los objetivos planteados de la D.G. de Informática, así como del resto de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias en las que se realicen trámites telemáticos, se gestionen registros administrativos de entrada y salida de documentación y se acometan acciones de mejora de la calidad de los servicios.

Colaboran igualmente en su ejecución, empresas consultoras externas, dadas las características especiales de alguna de las iniciativas que se proponen llevar adelante los órganos gestores.

OBJETIVOS

1. Aumentar la eficacia y eficiencia en la administración pública asturiana mediante el impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos siguiendo estas directrices:

- Cumplimiento del compromiso público de mejora continua de los servicios.
- Acercar la Administración a la ciudadanía orientando la acción administrativa a la satisfacción de sus necesidades y expectativas.
- Conseguir una Administración orientada a las personas, que asegure bienes y servicios públicos de calidad.
- Propiciar la utilización, por los órganos de la Administración del Principado de Asturias, de métodos, técnicas y herramientas que favorezcan la mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Adecuar la gestión pública autonómica a estándares de calidad, alcanzando compromisos con las personas usuarias acerca de prestación de los servicios públicos.

Para la consecución de este objetivo, deberán realizarse las siguientes acciones:

- Establecimiento de valores estándar de calidad.
- Identificación de oportunidades de mejora.
- Diseño y ejecución de planes de mejora.
- Establecimiento de compromisos con los ciudadanos, a través de la elaboración y publicación de Cartas de Servicios.

2. Difundir entre la ciudadanía los servicios que presta la Administración del Principado de Asturias a través de los diferentes canales de comunicación disponibles. Parte indispensable de la actividad de la administración, es la adecuada comunicación a las personas usuarias de los servicios públicos puestos a su disposición. Esta adecuada comunicación incluye información sobre la disponibilidad del servicio así como de los pasos a seguir para solicitar o acceder al mismo, información sobre los distintos canales o vías de comunicación con la administración tanto para solicitar servicios como para realizar observaciones sobre la prestación de los mismos. De igual forma es necesaria la difusión de las cartas de servicio como compromiso de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:

- Información a la ciudadanía de las misiones fundamentales del SAC: Información, apoyo y orientación, registro de documentación, realización de trámites, recepción y tramitación de iniciativas y reclamaciones, realización de encuestas de satisfacción, envíos de mensajes y avisos.
 - Difusión de la disponibilidad de nuevos servicios transaccionales, prestados en modo multicanal: teletramitación a través del canal telefónico, teletramitación asistida en vía presencial, canal sms, canal correo electrónico, dispositivos de movilidad.
 - Promoción de nuevos contenidos de valor añadido para los ciudadanos: servicios de participación democrática o de respuesta a necesidades vitales.
 - Desarrollo de campañas de información internas que permitan una actuación global y coordinada de los distintos departamentos en la información a la ciudadanía.
 - Desarrollo de actuaciones proactivas, de promoción y fidelización, dirigidas a apoyar, complementar o reforzar la demanda y utilización de servicios públicos a la ciudadanía, tales como campañas, promociones o recordatorios periódicos.
 - Difusión de las cartas de servicio elaboradas por los departamentos.
3. Racionalizar y simplificar y, en su caso, normalizar, el mayor número posible de procesos de producción y, especialmente, de procedimientos administrativos.

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Simplificación y racionalización de trámites, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Simplificación y normalización de documentos tanto internos como externos.
 - Simplificación de los requerimientos de aportación documental por parte de los ciudadanos buscando fórmulas de supresión y/o sustitución por validaciones cruzadas contra sistemas de información propios o externos en la medida que sea posible.
 - Elaboración de propuestas normativas que recojan los cambios a realizar, en los casos en que sea pertinente y necesario.
 - Difusión de estas actuaciones en el ámbito externo e interno de la Administración.
4. Proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia a la ciudadanía mediante la implantación de la administración electrónica, con las debidas garantías legales. El desarrollo de la administración electrónica supone un mejor acceso a la información a la vez que una universalización de esa información, ya que cualquier persona desde cualquier lugar está en disposición de conocer y solicitar aquellos servicios de su interés haciendo uso de una tecnología cada vez más extendida. Ello conlleva además para la administración la eliminación del papel mediante el procedimiento de interoperabilidad interdepartamental y con otras administraciones públicas, así como una mejora en los tiempos de tramitación y en los recursos destinados a la misma.



Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Análisis de procesos y procedimientos.
 - Normalización y simplificación de los procedimientos administrativos.
 - Centralización progresiva de sistema de intercambio de información con las diferentes Administraciones Públicas.
 - Progresiva implantación del sistema de interoperabilidad, supresión de trámites y simplificación documental.
 - Prestación de nuevos servicios a los ciudadanos a través del canal Internet con diferenciación del nivel de seguridad requerido en cada caso, de modo que, según corresponda, pueda utilizarse certificado de firma digital o autenticación con clave personal u otro medio que se determine.
 - Atención continuada y apoyo al gestor en el seguimiento de los servicios electrónicos disponibles.
5. Trabajar por una administración sin papeles, eliminando gran cantidad de documentación requerida a la ciudadanía y digitalizando la entregada en papel lo que redundará en un aumento de la eficacia y eficiencia organizativa por la reducción esperada de los tiempos de tramitación.

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Modificación de la aplicación y el procedimiento de registro que permita una mayor automatización del proceso de registro de entrada.
- Digitalización de la documentación entregada en la administración.
- Implantación de un sistema de gestión documental de dicha documentación.
- Formación al personal en el uso de las nuevas aplicaciones.

Programa 121H ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN

El artículo 18 del Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, parcialmente modificado por el apartado 8 del Decreto 3/2010 de 13 de enero, señala que compete a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos la planificación y coordinación de las políticas de recursos humanos para la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos, Entes Públicos y demás entidades integrantes del sector público autonómico. Asimismo le corresponde la definición de los criterios de racionalización de estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo en orden a su armonización y adecuación a los principios generales organizativos y la definición de los criterios generales de aplicación y evaluación de los modelos de carrera profesional, orientados a la modernización y profesionalización de la Función Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos intervienen las siguientes unidades organizativas con nivel orgánico de servicio:

- a) Servicio de Análisis, Planificación y Coordinación de Recursos Humanos.
- b) Servicio de Programación y Evaluación del Desempeño Profesional.

Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos que posteriormente se detallan, es imprescindible la colaboración de los siguientes órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias:

- a) Dirección General de la Función Pública.
- b) Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
- c) Dirección General de Presupuestos.
- d) Dirección General de Informática.
- e) Órganos competentes en materia de personal de las distintas Consejerías, así como de organismos, entidades y entes públicos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación de Desempeño.
 - Elaborar métodos, guías de trabajo y encuestas.
 - Incorporar propuestas de mejora con respecto a la evaluación anterior en un porcentaje.
 - Aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios del modelo en un porcentaje.
2. Difundir, a través de un Plan de Comunicación, el modelo de evaluación para 2011.
 - Presentar sesiones técnicas del modelo.
 - Colgar en la intranet documentos informativos.
 - Desarrollar talleres de asesoramiento para los responsables de la evaluación.
 - Participar en jornadas y congresos en otras CCAA.



- Publicar en revistas especializadas o en el RIA.
 - Elaborar y aprobar una Carta de Servicios.
3. Implantar, ejecutar y coordinar el procedimiento de evaluación para el ejercicio 2011.
- Elaborar un cronograma de actuaciones en un plazo a contar desde la implantación del modelo.
 - Dar respuesta a los usuarios de la aplicación informática con solución de incidencias en menos 24 horas en un porcentaje.
 - Resolver las reclamaciones presentadas en un tiempo medio.
 - Publicar en intranet el Informe Final de Resultados en un plazo.
 - Registrar y comunicar la evaluación individual en un plazo.
4. Adaptar las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de la Administración.
- Elaborar criterios generales antes de la elaboración de las RPT (Relación de Puestos de trabajo) a negociar.
 - Celebrar comisiones técnicas previas, con las organizaciones sindicales previas a la Mesa General, si procede.
5. Elaborar especificaciones de puestos de trabajo.
- Aplicar la metodología de la D.G. de Planificación y Evaluación de RRHH.

ACCIONES

1. Objetivo 1: Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación de Desempeño.

Conforme a la ley 5/2009, de 29 de diciembre, de séptima modificación de la Ley 3/1985 de ordenación de la Función Pública, y una vez incorporado el concepto de carrera horizontal, se desarrollará un modelo de Evaluación para el reconocimiento de las distintas categorías personales correspondientes a la carrera profesional horizontal.

En este sentido es preciso elaborar e implementar herramientas de gestión dentro del ámbito de los recursos humanos que permitan comprobar cómo sus empleados llevan a cabo las tareas encomendadas, para lograr su posterior vinculación a la carrera profesional.

Entre los pasos que se han de seguir para el desarrollo del sistema de evaluación del desempeño se encuentran: la definición de los objetivos que se pretenden alcanzar con la implantación de este mecanismo, la definición del proceso, especificándose en qué va a consistir la evaluación, cómo se efectuará, por parte de quién, a quién se aplicará, cada cuánto se llevará a cabo.

Para desarrollar esta tarea, la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos debe seguir las siguientes líneas de actuación:

- Elaborar métodos, guías de trabajo y encuestas por parte del Servicio de Programación y Evaluación durante el periodo comprendido entre el 1-01-2011 y el 31-12-2011 tanto en formato papel como en soporte informático.
- Incorporar propuestas de mejora con respecto a la evaluación anterior.
- Aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios del Modelo de Evaluación.

2. Objetivo 2: Difundir, a través de un Plan de Comunicación, el modelo de evaluación para 2011.

Para llevar a cabo esta tarea de comunicación, el Servicio de Programación y Evaluación del Desempeño Profesional deberá seguir las siguientes líneas de actuación:

- Difundir el modelo de Evaluación para el ejercicio 2011 a través de la celebración de sesiones técnicas.
- Colgar en la intranet documentos informativos sobre la ejecución del modelo de evaluación
- Desarrollar talleres de asesoramiento dirigidos a los responsables de la evaluación de las distintas Unidades de Gestión.
- Participar en jornadas y congresos en otras CCAA, así como en cualquier otra acción divulgativa, con el fin de impulsar la comunicación externa y el tan necesario feedback o retroalimentación.
- Publicar en revistas especializadas o en el RIA (Repositorio Institucional de Asturias).
- Elaborar y aprobar una Carta de Servicios.

3. Objetivo 3: Implantar, ejecutar y coordinar el procedimiento de evaluación para el ejercicio 2011

Con el fin de garantizar los criterios de transparencia, objetividad y no discriminación en los procedimientos de evaluación se seguirán las siguientes pautas:

- Elaborar un cronograma de actuaciones en un plazo a contar desde la implantación del modelo.
- Dar respuesta a los usuarios de la aplicación informática con solución de incidencias con la consiguiente anotación en el "Registro de Incidencias".
- Resolver las reclamaciones presentadas en un tiempo medio.
- Publicar en intranet el Informe Final de Resultados.
- Registrar y comunicar la evaluación individual en un plazo.

4. Objetivo 4: Adaptar las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de la Administración.

Seguir avanzando en la estructuración de la Administración del Principado de Asturias a través de la elaboración de Relaciones de Puestos de Trabajo y Catálogos de Personal, dentro de la planificación de los recursos humanos, al objeto de mejorar la eficacia en la prestación de servicios públicos y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la adecuada distribución y dimensionamiento de los efectivos, conforme a lo establecido en el EBEP.

- Elaborar criterios generales antes de la elaboración de las RPT (Relación de Puestos de trabajo) a negociar.
- Celebrar comisiones técnicas previas, con las organizaciones sindicales previas a la Mesa General, si procede.

5. Objetivo 5: Elaborar especificaciones de puestos de trabajo.

Profundizar en la elaboración de las especificaciones de los puestos de trabajo y del análisis competencial para el desarrollo de los recursos Humanos en el Principado de Asturias.

- Aplicar la metodología de la D.G. de Planificación y Evaluación de RRHH.



Programa 1211 ESCUELA SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Corresponde al IAAP "Adolfo Posada" ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública. Asimismo, le corresponde la dirección de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias cuyo programa 1211 recoge la dotación económica precisa para el desarrollo de las funciones que tienen atribuidas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP "Adolfo Posada", con el apoyo del responsable de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Reforzar la estructura de gestión y organizativa de la Escuela.
 - Optimización de la Gestión Informática tanto de la formación como de la tramitación de instancias adaptándose a la existente en el Adolfo Posada.
 - Creación de una base de datos que contenga los destinatarios de la Policía Local del Principado de Asturias que facilite la tramitación de instancias.
2. Incrementar e implementar nuevas ofertas formativas.
 - Optimizar al máximo la oferta formativa diseñando nuevos programas y módulos formativos sin disminuir la calidad de la misma.
 - Garantizar el acceso a la formación de los colectivos implicados en Seguridad Pública.
 - Elaborar material didáctico de apoyo formativo.
 - Iniciar la formación telemática, aprovechando los recursos del Adolfo Posada.
 - Colaborar con otras entidades relacionadas con la Seguridad Pública, no destinatarios específicos de los programas formativos de la misma, sin que suponga incremento en el gasto.
3. Adecuación de espacios.
 - Reparación, mantenimiento y conservación de espacios de la Escuela.

Programa 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por el Decreto 14/2007 de 12 de julio del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 121/2008, de 27 de noviembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales propiciando la mejora de la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos y la eficacia y eficiencia de los procesos internos de gestión de tales servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al artículo 7 del Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

Los objetivos se describen de la forma siguiente:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales. Para ello se desarrollan fundamentalmente tres tipos de acciones:
 - Asesoramiento y asistencia jurídica a las Entidades Locales a través de la elaboración de cualesquiera informes requeridos por las corporaciones locales que sean precisos para la correcta a la gestión de las mismas. Dentro de este ámbito de actuaciones también se encuadran las encaminadas al fomento del asociacionismo local que redundan en la mejora de los servicios públicos prestados a los ciudadanos.
 - Asistencia técnica. En el ejercicio 2011 continúa la ejecución del Proyecto de Modernización y Desarrollo Local (MO.DE.LO.) con la implementación de un Sistema Integrado de Información Territorial en los concejos asturianos. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica a parques de maquinarias existentes y el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria.
 - Apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales que se canaliza a través de subvenciones orientadas a la mejora en su funcionamiento mediante el apoyo a sus recursos humanos, inversiones y equipamientos, el Fondo Especial de Cooperación para concejos de menos de 5000 habitantes que se configura como una ayuda destinada a reforzar la capacidad de gestión de los citados Ayuntamientos. Especial relevancia tiene la Caja de Crédito de Cooperación Local a través de la que se conceden préstamos a las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes.



2. Mejorar el marco normativo y de relaciones con las Entidades Locales que incluye las siguientes acciones:
- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Tras la reforma operada por la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público la Comunidad Autónoma asume las competencias de ordenación de dicho cuerpo de funcionarios. En ejecución de dicha competencia durante el ejercicio 2011 se procederá a la elaboración de la normativa reguladora de dicho cuerpo de funcionarios.
 - Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
 - Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
 - Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
 - Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales radicadas en su ámbito territorial, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
 - Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

ACCIONES

1. Asesoramiento jurídico administrativo.
2. Asistencia en la elaboración de inventarios.
3. Asistencia informática.
4. Asistencia técnica a parques de maquinaria.
5. Convocatoria de subvenciones.
6. Fondo Especial de Cooperación.
7. Caja de Crédito de Cooperación.
8. Intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma.
9. Soporte de la CAAL.
10. Colaboración con la FACC, FAPAR y CAVA.

Programa 126F PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 126F recoge la dotación presupuestaria requerida para desarrollar las competencias asignadas a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en materia de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación, las cuales exigen el ejercicio de funciones tales como:

- La gestión del conjunto de documentos producidos y recibidos por la Administración directa e institucional del Principado de Asturias, así como la administración y explotación del Sistema de Gestión e Información de Archivos (SIGIA) como conjunto de recursos materiales, tecnológicos y humanos que, mediante procesos relacionados entre sí y soportados por una única herramienta informática, administra el sistema corporativo de gestión de documentos, al mismo tiempo que garantiza un tratamiento archivístico normalizado, con la finalidad de incorporar el resultado de dicho tratamiento al sistema de gestión del conocimiento de la Administración del Principado de Asturias.
- Validación, control de calidad y mantenimiento de contenidos de información general que soporten los portales informáticos de la Administración del Principado de Asturias.
- Planificación del programa anual de publicaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como la preparación, edición y difusión del BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y de las restantes publicaciones.
- La explotación de bases de datos corporativa de contenidos legislativos y del Boletín Oficial del Principado de Asturias, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación con la colaboración permanente de la Dirección General de Informática en la dirección técnica y gestión de todos aquellos proyectos con componente informático que se lleven a cabo en cualquier área, desde su inicio hasta su finalización siguiendo la metodología corporativa implantada.

OBJETIVOS

1. Consolidar el Sistema de Información y Gestión de Archivos (SIGIA). Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
 - Continuar con la expansión a toda la organización del sistema corporativo de información y gestión de archivos (SIGIA) de la Administración del Principado de Asturias.
 - Publicar y aplicar un nuevo Decreto que armonice las actuales líneas estratégicas de gestión mediante la regulación del Sistema de Gestión e Información de Archivos (SIGIA) de la Administración del Principado.
 - Optimizar y ampliar el conjunto de funcionalidades básicas de gestión archivística ya disponibles.
 - Ofertar servicios web en la intranet corporativa en relación a las funciones propias del Archivo y la gestión del conocimiento de la organización (transferencias de documentos



en soporte web, consulta on line de expedientes o de documentos transferidos, con los consiguientes niveles de autorización al efecto, etc).

- Ofertar servicios web en el portal corporativo en relación a las funciones propias del Archivo (consulta multicanal de información particular o de documentos obrantes en el Archivo por parte de los interesados, teletramitación multicanal para la solicitud y entrega de certificados que puedan ser emitidos por el Archivo).
- Integrar en el sistema de archivos los distintos repositorios corporativos de documentos electrónicos, documentos con certificado de firma electrónica y similar (EUGE; ALFRESCO), generados como consecuencia de la actividad administrativa de la Administración del Principado de Asturias, garantizando su adecuada administración, gestión y custodia, así como su originalidad, autenticidad, integridad y disponibilidad a largo plazo.
- Adaptar SIGIA a las normativas europeas relativas al Intercambio electrónico de Documentos entre Administraciones -IDABC-, Modelo de Requerimientos para la gestión de documentos electrónicos de archivo (MoReq), y a los estándares de gestión documental como ISO 15489, parte I y II.
- Ofertar en el portal corporativo un sistema de dossier electrónico de documentos básicos del ciudadano, generado en el Archivo a partir del Registro General y entendido éste como un conjunto de documentos de carácter identificativo, acreditativo, certificador, etc.
- Ofertar en el portal corporativo un sistema de dossier electrónico de documentos básicos del Ayuntamiento, generado en el Archivo a partir del Registro General y entendido éste como un conjunto de documentos de carácter identificativo, acreditativo, certificador, relativo a los distintos ayuntamientos asturianos.
- Capturar automatizadamente e integrar en SIGIA las transferencias procedentes de sistemas de producción administrativa de la Administración del Principado de Asturias que no formen parte de SPIGA, con integración tanto de informaciones de gestión y producción como de documentos y expedientes electrónicos en su caso.
- Continuar los trabajos de expurgo de la Comisión de Identificación, valoración y eliminación, de series de documentos, previa a la transferencia de documentos desde los distintos órganos gestores al Archivo General.
- Impulsar los trabajos para la incorporación paulatina a la Administración del Principado de Asturias de documentos electrónicos, mediante el establecimiento normalizado de las características, soporte y formatos de dichos documentos.
- Impulsar una línea estratégica de difusión de la metodología singular del Principado de Asturias en cuanto a la administración de documentos y archivos, que permita la formación de archiveros del sector público, pertenecientes a países de habla hispana en desarrollo.
- Impulsar a través de los Grupos de trabajo correspondientes, el análisis de determinadas actividades de administración de documentos, con el fin de establecer estándares propios de la Administración del Principado de Asturias, y normas técnicas para la administración de documentos en el ámbito del Gobierno y la Administración del Principado de Asturias.
- Integración de los servicios web de acceso a los documentos administrados en SIGIA con los portales corporativos: PARES (Portal de Archivos Españoles), y Portal de Servicios Pan Europeo.

2. Incardinar el proceso de publicación del BOPA con el portal www.asturias.es. Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
- Implantar, consolidar y expandir el eBOPA (Sistema de Información y gestión del BOPA).
 - Permitir la inserción automatizada de anuncios a través de publiBOPA para las administraciones del Estado, Local, de Justicia, empresas y particulares.
 - Consolidar y ampliar las posibilidades de suscripción electrónicas a través de miBOPA.
 - Aumentar la calidad en la edición digital, manteniendo la publicación en portal a las 00:01 horas del día de la fecha del BOPA.
 - Estudio, diseño y propuesta de homogeneización de los formularios publicados en las disposiciones generales con los presentes en el portal www.asturias.es, en el Catálogo de Servicios.
 - Revisión de la Guía de Estilo del BOPA.
 - Elaboración y validación de los modelos electrónicos y formatos de entrada de anuncios y disposiciones, cara a la automatización del proceso de edición desde los organismos gestores de la Administración del Principado de Asturias, desde la Administración local y desde los organismos gestores de la Administración de Justicia.
 - Adaptación en E-BOPA de los contenidos a la nueva nomenclatura y clasificación de disposiciones de la Administración que se está elaborando entre el personal del Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación, de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales, de la Dirección General de la Administración Local.
 - Integración con el Catálogo de Servicios y homogenización centralizada de los formularios, modelos de solicitud, instancias. presentes en portal y BOPA.
3. Producir, promover y apoyar la producción de contenidos que se incorporan al portal y la Intranet corporativos. Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
- Unificación del acceso a todas las fuentes y productos legislativos propios y externos en el portal corporativo y la intranet.
 - Mantener los formularios corporativos, participando en el proceso de su revisión y normalización.
 - Definición, validación y explotación de las herramientas necesarias para la explotación (cuadro de mandos/back-office) de los datos contenidos en el Catálogo de Servicios.
 - Definición, validación, despliegue e implantación de un sistema de carga de datos distribuida para el Catálogo de Servicios (Backoffice/Trasgu).
 - Seguimiento y mejora constante de la usabilidad del portal y la Intranet corporativos.
 - Seguimiento y control de la accesibilidad del portal y la Intranet corporativos.
 - Seguimiento, control, mantenimiento del estilo del portal y la Intranet corporativos.
 - Formar en el puesto de trabajo y a través del IAAP "Adolfo Posada" a los usuarios y gestores cuya función sea la carga distribuida de contenidos, en la correspondiente herramienta, sus aplicaciones y formularios.
 - Elaborar, difundir y controlar la aplicación de la Norma Editorial del Principado de Asturias.
 - Mantenimiento y explotación del Manual de etiquetado de contenidos (Taxonomía facetada) del portal. Seguimiento, validación y control de la producción y la calidad de los



contenidos corporativos de información general que regularmente se incorporan al portal y la Intranet corporativos, con especial atención al multidioma.

- Definición, validación y control de los procesos y las funcionalidades necesarias para el mantenimiento y producción de los servicios a incorporar al portal y la Intranet corporativos, especialmente los de tramitación electrónica. Definición y validación de mejoras evolutivas de las herramientas de gestión del Catálogo de Servicios.
 - Integración del Catálogo de Servicios con el sistema de publicación del BOPA, E-BOPA.
 - Estudiar, proponer y promover la incorporación de nuevos contenidos de valor añadido para los ciudadanos, en función de la evolución de la sociedad asturiana y sus nuevas demandas.
 - Continuar con el tratamiento documental de la información contenida en el BOPA que alimenta la Base de Datos Legislativa, y la administración funcional de ésta.
 - Impulsar el proyecto de Web semántica del BOPA iniciado por la CTIC.
 - Gestionar la política corporativa centralizada de adquisición de fuentes externas de legislación y jurisprudencia.
 - Mantener, controlar, actualizar y realizar el seguimiento de los Catálogos de competencias del Principado de Asturias, especialmente el de Servicios.
 - Cargar, mantener y actualizar la base de datos corporativa de Organización (directorios de personas y centros, estructuras orgánicas).
 - Definición, elaboración y mantenimiento de los contenidos de la Intranet corporativa.
 - Control, seguimiento y validación de las incidencias relativas a la usabilidad, accesibilidad y nuevas funcionalidades del portal corporativo www.asturias.es.
 - Análisis y valoración de propuestas de la ciudadanía para la incorporación de nuevos contenidos al portal corporativo.
4. Consolidar el Sistema de Información Documental en Red de Asturias (SIDRA). Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
- Consolidar y expandir la red con la incorporación de nuevos centros y departamentos, mediante auditorías de información.
 - Digitalizar progresivamente fondos e incorporar documentos electrónicos que permitan avanzar hacia la biblioteca digital en el marco de e-Asturias 2012.
 - Impulso y generación de contenidos para la Memoria Digital de Asturias.
 - Digitalización de fondos del Archivo general para su inclusión en la Memoria Digital.
 - Administración y gestión de la Memoria Digital y del Repositorio Institucional de Asturias (RIA).
 - Administración y gestión del Repositorio Institucional de Asturias (RIA).
 - Talleres de formación sectorial (médicos, docentes, investigadores) para la utilización del RIA.
 - Vinculación del RIA con la carrera profesional.
 - Impulso del Acuerdo de Consejo de Gobierno referido al Acceso Abierto (Open Access)
 - Inclusión en el RIA de las publicaciones no venales, estudios e investigaciones, producidas o financiadas por la Administración del Principado de Asturias en formato digital de libre acceso.
 - Prestar servicios de gestión documental a los usuarios autorizados de los Centros de Documentación asociados a la Red, con distintos niveles de seguridad según fondos.

- Prestar servicios de consulta y explotación agregada de las referencias documentales y bibliográficas que estén disponibles en el sistema a través del OPAC (Catálogo de Acceso Público Online).
- Prestar servicios de Difusión Selectiva de la Información vía web o email (DSI).
- Prestar servicios de novedades bibliográficas con posibilidad de suscripción a avisos (sms o email) sobre la incorporación de nuevos fondos.
- Racionalizar la gestión documental mediante la unificación de sistemas de clasificación, identificación, transferencia, eliminación y conservación.
- Identificar, diseñar, validar y poner en producción nuevos servicios de valor añadido.
- Aplicar la Licencia de usos digitales de CEDRO.
- Implementar un nuevo servicio de referencia on-line, el "Questionpoint", para dar respuestas de forma inmediata a las necesidades de la comunidad de usuarios del SIDRA.
- Participar en redes sociales como herramienta gratuita de difusión, información y comunicación de los programas y actividades.



Programa 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias.

A tal efecto, se plantea como un vehículo que se mueve en dos direcciones para la consecución de dos grandes objetivos; una actuaría sobre la población (Planes de Cooperación a las Obras y servicios de competencia municipal) y otra sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, mas allá de aquellas que constituyen los servicios de obligada prestación por los entes locales, contribuyan al desarrollo y al reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos, el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos, las autorizaciones administrativas necesarias, y las aportaciones económicas (5%), previstas legalmente, para completar la financiación de las obras y servicios incluidos en los Planes de Cooperación.

OBJETIVOS

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de tres grandes objetivos.

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Acción 1.1.- Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

Buscar y dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para que accedan a los servicios mínimos obligatorios, según establece el artículo 26 de la Ley 7/85, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo establecido en el Real Decreto 835/2003 por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones recogidas en los Planes Provinciales de Cooperación necesarios para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el citado artículo, pudiendo incluirse otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano a través de la ejecución de proyectos singulares.

Los Planes de Cooperación (P. O. S.) tienden a lograr, por tanto, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las Corporaciones que las rigen.

Estos Planes cuentan con la colaboración económica del Estado, en la medida que se indica en otra parte del anteproyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias 2011.

- Acción 1.2.- Apoyo a las actuaciones de desarrollo local.

Se realizan una serie de inversiones en los pequeños y medianos núcleos de población que no sólo contribuyen a acelerar el ritmo de ejecución de los servicios mínimos sino que supongan la ejecución de una serie de proyectos de interés comunitario municipal en orden al desarrollo de los núcleos de población y con el fin último de incrementar la calidad de vida de los habitantes que los conforman. Se integran en ella acciones en infraestructuras rurales, en infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de aguas y de urbanizaciones en espacios públicos, inversiones que tienden a la consecución del mismo objetivo y posibilitan en su conjunto una visión integral de los aspectos de desarrollo de los núcleos de población y en consecuencia una mayor eficacia en el gasto.

- Acción 1.3.- Encuesta de infraestructuras y equipamientos.

Instrumento vital para la planificación. Una vez concluida la etapa de obtención de información de campo a nivel de núcleo, se plantea continuar en este ejercicio el diseño y puesta en marcha de un sistema que, de un lado, posibilite la disposición permanente vía telemática de la información contenida en ella por los Ayuntamientos encuestados y de otro permita la continua puesta al día de todos los indicadores, tanto los relativos a la existencia como al estado en que se encuentren las infraestructuras y equipamientos municipales, mediante la georeferenciación de los datos en una herramienta única y su integración en el proyecto de Modernización y Desarrollo Local.

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

- Acción 2.1.- Fondo de Cooperación Municipal.

Se mantiene el Fondo de Cooperación Municipal creado el pasado ejercicio 2010 con la pretensión de fomentar la autonomía de los ayuntamientos asturianos mediante ayudas a los 72 concejos de menos de 40.000 habitantes. Su destino es financiar el ejercicio de las competencias municipales en obras y servicios. De esta forma se suprimen los trámites administrativos propios de una convocatoria de subvenciones y se garantiza, mediante una distribución basada en criterios objetivos, una correspondencia entre las características de cada concejo y los fondos a percibir. Este Fondo facilita además a los propios ayuntamientos una mejor planificación de sus inversiones.

- Acción 2.2.- Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Se plantea en este objetivo aumentar la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mantener los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales. Para su consecución se plantean vías de ayuda en forma de convenios o subvenciones que constituyen un necesario complemento a las acciones plasmadas en inversiones directas, ya que persiguen igualmente como fin último la mejora de las condiciones de bienestar de los habitantes de los núcleos afectados. Se incluyen también las actuaciones en materia de casas consistoriales y Centros de Servicios Comunitarios, actuaciones integrales en espacios públicos y el desarrollo de convenios de reactivación de comarcas mineras.

3. Plan "ASTURIAS" de Fomento del empleo y de mejora de las infraestructuras locales.

Mediante el Plan ASTURIAS de Fomento del empleo y de mejora de las infraestructuras locales se pretenden dos objetivos principales: el apoyo a la creación de empleo, tan necesaria en la actual coyuntura, así como la dotación y mejora de las infraestructuras locales, con lo que se refuerzan los objetivos 1 y 2 de este mismo programa.

La inversión prevista en el conjunto de los concejos asturianos durante la vigencia del Plan asciende a 111.536.053 euros, de los cuales el Principado de Asturias aporta 100 millones de euros y los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes los 11.536.053 euros restantes en distinta proporción mediante un ejercicio de corresponsabilidad municipal.



Para su distribución se tienen en cuenta los datos de población y desempleo en los municipios de más de 40.000 habitantes, ponderando además los factores de envejecimiento, superficie, orografía y dispersión en el resto de los concejos.

Este Plan intensifica las medidas puestas en marcha en materia de cooperación local y da respuesta a la demanda de los municipios, habiendo sido consensuado con la Federación Asturiana de Concejos. Con cargo a la dotación presupuestaria de este PLAN A, se financian preferentemente obras destinadas a:

1. Mejora de la Red Viaria.
2. Planes de ahorro energético en alumbrado público.
3. Aparcamientos en villas y capitales de concejo.
4. Saneamiento y abastecimiento de núcleos de población.
5. Mejora de espacios públicos y del entorno urbano.
6. Equipamientos industriales, culturales y deportivos.
7. Construcción, reforma o mejora de edificios públicos administrativos.

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

El Programa 521A "Telecomunicaciones y sociedad de la información " incluye las actuaciones a llevar a cabo por los Servicios de Fomento de la Sociedad de la Información y de Telecomunicaciones de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Concretamente, le corresponden las siguientes actuaciones:

- La gestión de las competencias que, por vía legal o en virtud de los convenios suscritos por la Administración del Principado de Asturias, le vengan atribuidas en las materias de fomento, promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información, así como en materia radiodifusión sonora y televisiva, y de desarrollo y despliegue de infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicación.
- El fomento de la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación entre los particulares, empresas e instituciones, así como la evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo de la Sociedad de la información en el Principado de Asturias y la coordinación con los planes de la Administración General del Estado en esta materia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa a los servicios de:

- a) Servicio de Telecomunicaciones.
- b) Servicio de Fomento de la Sociedad de la Información.

Estos servicios cuentan con la participación de la empresa pública Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Desarrollo de una acción estratégica global de difusión de la Sociedad de la Información entre la sociedad asturiana. En los últimos años nuestra región ha realizado un gran esfuerzo para acercar las tecnologías de la información y la comunicación a toda la sociedad asturiana. Este esfuerzo se ha llevado a cabo poniendo el acento en promover servicios inclusivos, es decir en realizar acciones generalistas que lleguen a todas las personas incluidos los colectivos en mayor situación de riesgo de exclusión tecnológica. Entre las acciones previstas para el logro de este objetivo se encuentra:
 - Subvenciones dirigidas al desarrollo del programa e-Asturias, que implica la concesión de ayudas públicas destinadas a la difusión y conocimiento de las TIC entre los distintos sectores de la población asturiana.
2. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a los entes locales. Si tanto las empresas como las personas son objeto de atención en la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, no es menos importante el apoyo al sector público. Ello se muestra especialmente relevante en un territorio de población dispersa como el asturiano donde los entes locales se configuran como prestadores de servicios de proximidad y prestadores de recursos que permitan a la ciudadanía formar parte de esa sociedad global. El apoyo a los entes locales se materializa entre otras mediante dos acciones, una vinculada a la financiación del Consorcio



Asturiano de Servicios Tecnológicos y otra vinculada directamente a la actividad de los centros de dinamización tecnológica local (CDTLs) de titularidad municipal.

- Subvenciones dirigidas a financiar la actividad del CAST.
 - Fomento y difusión de la actividad de los CDTLs.
3. Implantación de la TDT satelital en los núcleos poblacionales aislados. Una vez realizada con éxito la transición a la televisión digital en el territorio asturiano, con un 99% de la población recibiendo sin problemas la nueva señal, es necesario abordar la situación de ese porcentaje residual de viviendas que no tiene recepción de señal desde ninguno de los repetidores habituales.
- La actuación contemplada en este objetivo consiste en la instalación de antenas parabólicas para la recepción vía satélite de la señal de TDT.
4. Implantación de la red FTTH en localidades asturianas. Uno de los mayores esfuerzos de inversión de las pasadas legislaturas en materia de telecomunicaciones se ha venido realizando en la extensión de la banda ancha en el medio rural. Una de las formas de dotar de banda ancha a los municipios rurales es mediante la implantación de la red FTTH. El proyecto se centra con especial incidencia en poblaciones en las que la iniciativa privada no ha ofertado este tipo de servicios. Con ello las compañías del sector estarán en disposición de ofrecer servicios avanzados de telecomunicaciones a la ciudadanía y las empresas de la zona que podrán escoger la compañía que les parezca más conveniente entre las conectadas a la red.
- Conectar ayuntamientos asturianos a la red de fibra óptica. Dentro de esta actuación de carácter plurianual (ejercicios 2008-2011) está previsto la realización de inversiones en 2011 en las siguientes localidades: Colombres, Posada de Llanes, Celorio, Villamayor, Luarca, Muros de Nalón, San Esteban de Pravia, Soto del Barco, La Caridad, Tapia de Casariego, Puerto de Vega, Navia, Castropol, Vegadeo, Figueras y Sebares. En total se conectarán 4.000 hogares. También dentro de esta actuación está previsto para 2011 la financiación del uso de la fibra oscura de banda ancha.

1.5. Consejería de Cultura y Turismo



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	5.077.416
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.077.416
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	5.077.416
1	GASTOS DE PERSONAL	2.999.280
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	625.720
13	PERSONAL LABORAL	1.478.350
14	PERSONAL TEMPORAL	45.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	89.330
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	706.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	750.475
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	49.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	687.875
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.327.661
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	275.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	634.899
47	A EMPRESAS PRIVADAS	25.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	392.762
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	80.776.788
42	EDUCACIÓN	2.810.569
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	2.810.569
1	GASTOS DE PERSONAL	401.960
10	ALTOS CARGOS	59.040
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	184.490
13	PERSONAL LABORAL	73.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	84.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	931.109
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.327
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	886.582
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.477.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	46.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	381.600
47	A EMPRESAS PRIVADAS	683.100
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	366.800
45	CULTURA	77.966.219
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.314.535
1	GASTOS DE PERSONAL	1.916.700
10	ALTOS CARGOS	121.940
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	209.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.048.360
13	PERSONAL LABORAL	127.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	409.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	397.835
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.548
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	374.037
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.250
455E	PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS	34.130.229
1	GASTOS DE PERSONAL	3.427.280
10	ALTOS CARGOS	63.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.998.110
13	PERSONAL LABORAL	624.890
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	739.420
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	859.642
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	54.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	789.642
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.541.255
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.527.524
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.984.519

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	337.302
47	A EMPRESAS PRIVADAS	225.167
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.466.743
6	INVERSIONES REALES	14.538.279
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	350.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	14.188.279
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.763.773
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.763.773
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	16.229.564
1	GASTOS DE PERSONAL	560.510
10	ALTOS CARGOS	61.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	316.400
13	PERSONAL LABORAL	65.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	116.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	854.218
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.489
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	831.433
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.296
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.764.684
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	110.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	638.728
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.015.956
6	INVERSIONES REALES	9.371.285
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.125.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	8.246.285
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.678.867
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.639.933
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38.934
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	3.278.175
1	GASTOS DE PERSONAL	1.601.880
13	PERSONAL LABORAL	816.310
14	PERSONAL TEMPORAL	156.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	198.470
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	430.570
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.354.295
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	478.583
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	180.644
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	687.343
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.725
6	INVERSIONES REALES	322.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	322.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	7.324.883
1	GASTOS DE PERSONAL	3.622.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	275.520
13	PERSONAL LABORAL	2.240.080
14	PERSONAL TEMPORAL	60.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	162.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	884.190
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.010.043
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.663
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	141.571
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	844.309
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.082.840
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.082.840
6	INVERSIONES REALES	110.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	110.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500.000
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS	14.688.833
1	GASTOS DE PERSONAL	2.930.820
10	ALTOS CARGOS	106.940



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.400.510
13	PERSONAL LABORAL	695.130
14	PERSONAL TEMPORAL	16.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	68.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	643.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.448.831
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	144.950
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	120.727
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.147.154
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.721.455
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.136.524
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	155.200
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	429.731
6	INVERSIONES REALES	8.303.586
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	300.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	138.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.865.586
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	284.141
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	284.141
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	15.662.069
75	TURISMO	15.662.069
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	15.662.069
1	GASTOS DE PERSONAL	1.443.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	880.550
13	PERSONAL LABORAL	251.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	311.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	241.562
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	103.096
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.780
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	97.686
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.638.877
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	9.398.877
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000
6	INVERSIONES REALES	829.717
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	729.717
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.508.513
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	35.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.473.513
	Total Sección	101.516.273

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

El programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud" incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud y su integración socio-laboral.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de la Juventud, como órgano desconcentrado con nivel orgánico de Dirección General dependiente de la Viceconsejería de Promoción Cultural y Política Lingüística, la gestión y desarrollo de este programa. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

OBJETIVOS

Los principales objetivos a desarrollar por el IAJ en 2011 son los siguientes:

1. Ofrecer el marco adecuado para la manifestación artística y cultural de la juventud: premios, concursos, conciertos y exposiciones, todo ello dentro de los programas Culturaquí y Sala Borrón.
2. Fomentar estrategias de participación juvenil y ofrecer marcos de debate y formación (Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes 2011).
3. Potenciar los servicios de orientación e información para jóvenes a través de las Oficinas de Información Juvenil y el desarrollo del Programa de Emancipación Juvenil, en colaboración con el INJUVE, para informar sobre los diferentes recursos en materia de vivienda y empleo que el Principado de Asturias ofrece a la juventud asturiana.
4. Favorecer actividades y proyectos específicos para la difusión del alberguismo juvenil, como la participación activa en la Red Española de Albergues Juveniles, la convocatoria de plazas en residencia para estudiantes, alojamiento para jóvenes deportistas de elite o descendientes de emigrantes asturianos (programa Alas), estudiantes saharauis, etc.
5. Apoyar a los Consejos de la Juventud y fomentar el asociacionismo juvenil mediante ayudas específicas.
6. Fomentar las actividades juveniles a través de los Programas de Campos de Trabajo y Juventud en Acción, en colaboración con las corporaciones locales, otras comunidades autónomas y el INJUVE.



Programa 422R PROMOCIÓN DEL ASTURIANO

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo de este programa se pretende fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, la formación lingüística de profesionales, la investigación de la realidad sociolingüística, y otros.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) La Dirección General de Política Lingüística a través del Servicio de Política Lingüística, que realizará algunas acciones conjuntamente con otros organismos del Principado, como la Consejería de Educación y Ciencia o el Ente Público de Comunicación.
- b) Las Entidades Locales.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del bable/asturiano.

OBJETIVOS

Los objetivos para 2011 son:

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público por parte de las administraciones públicas.
2. Cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos.
3. Promover la utilización del bable o asturiano y la fala del occidente de Asturias en los medios de comunicación, tanto los de titularidad pública como privada.
4. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
5. Desarrollar la información acerca de la lengua autóctona, así como las actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
6. Impulsar el uso del asturiano en ámbitos empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos, etc.
7. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, así como la difusión de los productos culturales en lengua autóctona.

Programa 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

El programa 451A, Dirección y Servicios Generales, incluye los créditos destinados a financiar los servicios comunes de la Consejería y la asistencia al titular de la misma en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución de este programa es la Secretaría General Técnica, a través de los Servicios de Asuntos Generales y de Contratación y Régimen Jurídico y demás unidades administrativas adscritas a la misma.

FUNCIONES

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
2. La realización de estudios e informes en las materias de competencia de la Consejería.
3. La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria, análisis, control y su seguimiento.
4. La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo de la Consejería.
5. La actuación, como órgano de comunicación general de la Consejería, con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
6. En general, las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.
7. Las correspondientes a la ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual.
8. El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones que competen a la Consejería en materia de fundaciones docentes y culturales de interés general del Principado de Asturias, así como la llevanza del correspondiente registro.



OBJETIVOS

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión de su programa presupuestario, 451A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

Programa 455E PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS

DESCRIPCIÓN

El programa 455E "Promoción Cultural y Bibliotecas" tiene por objeto de un lado la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma, y de otro la gestión y coordinación de los servicios públicos de las bibliotecas dependientes del Principado de Asturias.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las Bibliotecas Municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Promoción Cultural y Política Lingüística, a través del Servicio de Promoción Cultural y Bibliotecas y otros órganos dependientes de la misma, ejecuta este programa contando con la colaboración de:

- a) Administración General del Estado.
- b) Administración Local.
- c) Entes y empresas vinculadas a dicha Viceconsejería (RIDEA, OSPA, RECREA).
- d) Fundaciones culturales privadas.
- e) Asociaciones culturales.

OBJETIVOS

1. Promoción y difusión de la actividad cultural, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación, haciendo partícipe de dichas iniciativas al mayor número posible de ciudadanos en la sociedad asturiana. Desarrollo de acciones para el fomento de la producción creativa en Asturias, así como de programas de apoyo a la distribución de los productos culturales asturianos.
2. Dotar de equipamientos culturales a los concejos asturianos y mejorar los equipamientos técnicos especializados de los mismos.
3. Apoyo a la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Programas y acciones para la identificación, apoyo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el Principado de Asturias.
4. Ejecución de programas de actividades de promoción de la lectura de textos, de creaciones audiovisuales, etc., en cualquier soporte existente en el mercado. Definición y desarrollo de los servicios de la Biblioteca de Asturias como centro coordinador de la promoción y las políticas de la lectura en el Principado, y atención especial a los fondos asturianos de las bibliotecas públicas. Continuidad en los programas de digitalización de prensa asturiana así como desarrollo de la denominada "Biblioteca Digital". Potenciación de la música asturiana y apoyo a proyectos de digitalización grabaciones sonoras y de partituras, así como recuperación de documentos sonoros.



ACCIONES

OBJETIVO 1:

1. Circuito de artes escénicas en colaboración con los ayuntamientos.
2. Desarrollo del programa de difusión Asturias Cultural.
3. Realización exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. Ciclos de música clásica y popular.
5. Ciclo de proyecciones cinematográficas en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
6. Convocatorias de premios literarios y de investigación.

OBJETIVO 2:

1. Construcción y equipamiento de Centros e Infraestructuras Culturales.
2. Rehabilitación y equipamiento de teatros y equipamientos escénicos.

OBJETIVO 3:

1. Subvenciones para asociaciones, particulares y empresas dentro del ámbito cultural.
2. Subvenciones a entidades locales para el fomento y difusión de la cultura asturiana.

OBJETIVO 4:

1. Potenciación de las ferias del libro.
2. Difusión de la literatura asturiana.
3. Plan de Animación a la Lectura.
4. Programas de digitalización de documentos impresos y gráficos.
5. Programas de digitalización de documentos sonoros.

Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS

DESCRIPCIÓN

Cumpliendo el mandato de la Ley 2/1994 del Deporte del Principado de Asturias, la Dirección General de Deportes, debe impulsar la práctica deportiva entre la sociedad asturiana como factor de desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, así como la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre.

Para ello y a través de este programa se pretende poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, y el deporte de tiempo libre y ocio, todo ello apoyándonos en el tejido asociativo deportivo de nuestra comunidad.

En un nivel de práctica deportiva más elevado hallamos el deporte federado o competitivo, debiendo en este apartado centrar nuestra actuación en los clubes y federaciones deportivas, auténticos agentes dinamizadores del deporte.

El deporte como vínculo de unión y relación entre los pueblos y como seña de identidad de los mismos, deber ser potenciado mediante el apoyo a las Selecciones autonómicas y los deportistas de nuestra región. Las actuaciones en materia de medicina deportiva y de apoyo a los deportistas y clubes que participen en competiciones de alto rendimiento tienen como finalidad optimizar sus resultados.

Por último la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Deportes, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, con la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS

En el Programa 457A, se desarrollarán los siguientes objetivos:

1. Cooperación con las corporaciones locales en la promoción de actividades deportivas y festivas.
2. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes
3. Colaboración con las corporaciones locales y las asociaciones deportivas en el desarrollo de infraestructura deportiva.
4. Grandes eventos deportivos y festivos
5. Formación técnico-deportivo
6. Publicaciones específicas cuyo contenido origina la Dirección General de Deportes:
 - Memoria Juegos Deportivos
 - Inversiones en infraestructura deportiva
 - Censo de instalaciones deportivas del Principado de Asturias



- Resoluciones del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva
 - Medallero deportivo
7. Programas de tecnificación deportiva
 8. Patrocinio deportivo como elemento de financiación del deporte de alto rendimiento deportivo, vinculado de forma exclusiva con las entidades deportivas que participen en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional, en las máximas categorías, y estableciendo que la imagen o logotipo que pudiera insertarse en los soportes establecidos fuera "Asturias" o similar.

ACCIONES

Cooperación con las corporaciones locales:

1. Planificación, control y seguimiento de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, y Juegos de Deporte Especial, como un elemento de integración social.
2. Planificación, control y organización de eventos de carácter nacional e internacional de deporte escolar
3. La organización y puesta en funcionamiento del programa de convocatorias públicas de subvenciones.

Fomento y apoyo del asociacionismo Deportivo:

1. Ayudas destinadas al alto rendimiento.
2. Convocatoria pública para subvenciones con destino a clubes y entidades deportivas para la organización de eventos deportivos.
3. Ayudas a clubes que participen en competiciones en alta competición.
4. Convocatoria pública para subvenciones con destino a federaciones deportivas.
5. Convenio con FEDEMA (población asturiana con discapacidad física).
6. Convenio con FEDDIPA (población asturiana con discapacidad intelectual).
7. Convenio con la URMD. (seguimiento médico deportivo de nuestros deportistas de alto nivel).
8. Convocatorias públicas de subvenciones que tengan por objeto el desarrollar en óptimas condiciones de calidad de gestión el tejido asociativo deportivo de nuestra Comunidad Autónoma.
9. Desarrollo Programas Nacionales de Tecnificación deportiva, financiando a las Federaciones encargadas de su ejecución técnica.
10. Convenios con diversas entidades con el objeto de desarrollar los Centros de tecnificación Deportiva nacionales y autonómicos.

Desarrollo de Infraestructura deportiva:

1. Mantenimiento y mejora de la red de instalaciones deportivas existentes a través de la concesión de subvenciones para obras.
2. Convocatoria pública para la mejora de instalaciones deportivas a realizar por asociaciones deportivas.

Grandes eventos deportivos:

La Dirección General de Deportes coordinará y organizará en el territorio del Principado de Asturias diferentes eventos, entre los que cabe destacar:

1. La organización de los actos que comprenden el Día de Asturias, de carácter lúdico, festivo y deportivo.
2. Colaborar en la organización de Fases Finales del Deporte escolar nacional, previa concesión del C.S.D.
3. Colaborar en la organización de competiciones oficiales de carácter nacional e internacional.

Convenios específicos con el C.S.D.

1. Desarrollo del CTD de Trasona en las modalidades deportivas de remo, piragüismo, tenis de mesa y dentro de la misma subvención la inclusión de un grupo de alto nivel de piragüismo.
2. Desarrollo del CTD de Oviedo, en la modalidad de natación y badminton.
3. Desarrollo de convenios con las Federaciones españolas para el desarrollo del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva.
4. Desarrollo del programa integral de actividad física a través de las diferentes propuestas. (PROADES, Centros PAFD).

Unidad Regional de Medicina Deportiva

Desde el ejercicio de 2001 el Gobierno del Principado de Asturias ha firmado convenios de colaboración con la Fundación Deportiva Municipal de Avilés para el desarrollo de la Unidad Regional de Medicina deportiva, mediante la prestación de un servicio médico de primera línea a los deportistas asturianos de alto rendimiento, que se desarrolla con una creciente demanda y calidad en la prestación del servicio, además de potenciar y desarrollar su faceta investigadora, que se traduce en diversas publicaciones.

Programa de formación deportiva

La Dirección General de Deportes desarrollara un Convenio con Educación y los agentes implicados en el Plan Integral de Actividad Física para Asturias.



Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES

DESCRIPCIÓN

La Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares constituye desde antiguo un punto de referencia obligada dada su condición de principal vía de paso a través de la Cordillera Cantábrica. Su estratégica situación geográfica (a poco más de media hora de Oviedo y León), unida a las favorables condiciones orográficas de su entorno, hacen que ya en 1954 se instalasen los primeros remontes y se convirtiera en una de las más antiguas estaciones de esquí de España. Se trata de un enclave deportivo, turístico y de ocio perteneciente a la Consejería de Cultura y Turismo siendo uno de los centros de deportes de invierno y la mayor infraestructura de montaña del Principado de Asturias con influencia no solo en Asturias sino también en Castilla-León, Galicia, Madrid y Portugal.

La amplia demanda de servicios y la importante infraestructura existente obligan a mejorar la oferta adaptándola a las exigencias actuales en materia deportiva, turística, cultural y de ocio, con el objetivo de cumplir las expectativas de los usuarios de la instalación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de las instalaciones recae en la dirección de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares a través de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo.

OBJETIVOS

1. Potenciar las actividades de primavera-verano con la organización de eventos deportivos. Con el fin de desestacionalizar la Estación y generar actividades más allá de la temporada de esquí, y así minimizar la relación directa entre los ingresos de la Estación y la climatología.
2. Garantizar un dominio esquiable medio superior a los 10 kilómetros por cada día de apertura. Centrar los esfuerzos de personal e inversores en garantizar un dominio esquiable atrayente para el usuario que redundará en un mayor número de ingresos por parte de la instalación.
3. Estabilizar el número de esquiadores en más de 100.000 a lo largo de la temporada 2010/2011. Tras una temporada normal en cuanto a datos de afluencia se refiere, se fija este número de usuarios para aunar todos los esfuerzos e inversiones en superar la cifra independientemente de la cantidad de nieve recibida de forma natural.
4. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación. Elaboración de encuestas apropiadas a la instalación y obtener las conclusiones necesarias para que se mejore el servicio ofertado.

ACCIONES

1. Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de medios mecánicos.
2. Reparaciones en los edificios de servicios, albergues y cafeterías.
3. Adquisición de suministros y recambios necesarios para el buen funcionamiento de los medios mecánicos.
4. Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.



5. Inicio de la comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector (agencias de viajes y tour operadores).
6. Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
7. Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
8. Campamentos de verano encuadrados dentro del turismo activo.
9. Mejora de los remotes mecánicos que permitan un mejor aprovechamiento del área esquiable y mayor comodidad, rapidez y seguridad.
10. Trabajos de acondicionamiento de pistas al objeto de garantizar zonas esquiables con espesores de nieve mínimos.
11. Modernización de las instalaciones técnicas con la ampliación del Sistema de Nieve Artificial.
12. Modernización del parque de maquinaria con el fin de gestionar adecuadamente la nieve artificial así como las acumulaciones de nieve originadas por los paravientos.
13. Potenciar la calidad de los servicios prestados con la utilización de instrumentos organizativos y documentales, estableciendo parámetros o indicadores de calidad.
14. Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios con el establecimiento de instrumentos adecuados.



Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PDO. DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias: El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona y Refugios de Montaña.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, remo, natación y tenis de mesa como la práctica de otras especialidades, fútbol, paddel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, el rugby o el béisbol.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deportes a través del Área de Instalaciones y Equipamientos.

Los Refugios de Montaña se gestionan mediante Convenios con la Federación de Montañismo, Escalada y Senderismo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, a través de la oferta de instalaciones deportivas propias.
2. Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva.
3. Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva.

ACCIONES

1. Conservación, mejora y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
2. Organización de un programa de actividades destinado a los ciudadanos en general.
3. Puesta a disposición del público de instalaciones para la práctica de distintas actividades deportivas.
4. Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo (piragüismo, remo, tenis de mesa y natación).
5. Construcción de nuevas instalaciones deportivas.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS

DESCRIPCIÓN

El programa 458D, "Protección del Patrimonio Histórico-Artístico", tiene como objetivo, la protección, defensa, conservación y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura y Turismo a través de la Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural, con la colaboración de:

- a) Ministerios de Cultura y de Fomento.
- b) Arzobispado de Oviedo.
- c) Universidad de Oviedo y Universidad de Cantabria.
- d) Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.).
- e) Administración Local.
- f) Asociaciones Culturales.
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el art. 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural.

OBJETIVOS

1. Conservar el patrimonio histórico a través de obras de consolidación, restauración y rehabilitación, bien de forma directa o mediante el apoyo económico a los titulares de los bienes, en colaboración con otras Administraciones y/o iniciativas privadas.
2. Proteger el patrimonio histórico mediante acciones preventivas, asesoramiento, control de proyectos de obras, etc.
3. Investigar el patrimonio histórico con el objeto de transmitir a los ciudadanos la importancia de nuestro patrimonio cultural.
4. Difundir y promocionar el patrimonio histórico y documental asturiano mediante su señalización, edición de publicaciones, publicidad y promoción de actividades.

ACCIONES

1. Abundar en el CONOCIMIENTO de nuestro Patrimonio Cultural mediante:
 - Elaboración de estudios históricos, informes y trabajos de investigación.
 - Excavaciones arqueológicas.
 - Actualización del inventario etnográfico, histórico, e industrial.
 - Realización del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (bienes muebles e inmuebles).
 - Elaboración de cartas arqueológicas.
 - Digitalización de inventarios del Patrimonio Histórico Asturiano.



2. Incentivar la CONSERVACIÓN de nuestro patrimonio Cultural a través del apoyo económico para la:
 - Adecuación de entornos de Bienes del Patrimonio Cultural.
 - Consolidación, restauración o rehabilitación de bienes patrimoniales y yacimientos arqueológicos.
3. Realizar acciones preventivas para la PROTECCIÓN de nuestro Patrimonio Cultural a través de:
 - Declaración de Bienes de Interés Cultural e inclusión de otros bienes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.
 - Adquisiciones para la adecuación del entorno de Bienes del Patrimonio Cultural de Asturias.
 - Inspecciones sobre Bienes del Patrimonio Cultural.
 - Estudios e informes de expedientes por el Consejo del Patrimonio Cultural.
 - Comprobaciones e inspecciones de las excavaciones arqueológicas.
4. Velar por la DIFUSIÓN y PROMOCIÓN de nuestro Patrimonio Cultural mediante:
 - Construcción y puesta en marcha de infraestructuras singulares.
 - Actuaciones expositivas.
 - Difusión de las actuaciones desarrolladas en el ámbito del Patrimonio Cultural Asturiano.

Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

DESCRIPCIÓN

El programa 751A, "COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO" ordena, coordina y promueve los recursos turísticos del Principado de Asturias de cara a conseguir un desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos turísticos, optimizando los beneficios garantizando la calidad del entorno natural y cultural de cada lugar, la integración y bienestar social y el reequilibrio socio-territorial.

En el ámbito de los recursos se tratará de su puesta en valor y de la promoción sinérgica de los mismos en torno a una imagen turística propia, con experiencias turísticas que diferencien y potencien la personalidad y el posicionamiento de Asturias como destino turístico.

Por su parte, se intentará una promoción selectiva dirigida a públicos y mercados de alta relación calidad/precio, en línea con los atributos de imagen medioambientales y culturales del turismo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural tiene atribuidas las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de turismo. La gestión del programa corresponde a los Servicios de Promoción, Desarrollo e Imagen Turística y al de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, dependientes de la mencionada Dirección General.

Para ello cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Regional de Turismo, en cuanto a sociedad con capital público especializado en las tareas de promoción y actuaciones feriales para el mercado turístico nacional e internacional
- b) La Ley de Turismo presenta la fórmula del Consejo Consultivo de Turismo (denominado actualmente Consejo Asesor de Turismo, dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, modificada por Ley 2/2005, de 20 de mayo y por Ley 1/2006, de 16 de febrero), integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas, sociales en general.
- c) Las corporaciones locales participan activamente en el desarrollo de este programa presupuestario, en unos casos mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo, en otros mediante los Consejos Gestores de los Planes de Dinamización y de Calidad Turística actualmente operativos en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Turismo a través de la gestión de su presupuesto, se centra en la captación de visitantes a Asturias que dinamicen la economía regional y el sector turístico en particular a través de la realización de una buena promoción de nuestra Comunidad Autónoma.



Dicho objetivo, se puede a su vez desagregar en una serie de políticas de gasto, con los objetivos que seguidamente se detallan:

1. Adecuar la normativa a las necesidades presentes procediendo al desarrollo reglamentario de la Ley de Turismo del Principado de Asturias y de las directrices sectoriales de Turismo que permitirán gestionar con homogeneidad y coordinación los objetivos previstos.
2. El apoyo a la calidad es otro de los objetivos primordiales; para ello, se plantea un programa en colaboración con la Secretaría General de Turismo y el ICTE (Instituto para la Calidad Turística Española), de cara a alcanzar la máxima cobertura de calificaciones de Q para los alojamientos asturianos. Igualmente, se potenciará la calidad de los establecimientos turísticos a través de los distintivos de calidad propios, tales como "Mesas de Asturias", "Casonas Asturianas", etc.

Desarrollo de Planes de Calidad con las distintas Comarcas Turísticas con el fin de realizar conjuntamente proyectos de inversión para lograr la mejora turística de los citados municipios con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Se llevarán a cabo acciones de promoción, cuyo objeto será impulsar el desarrollo turístico regional a través de líneas de ayudas a empresas titulares de establecimientos turísticos para que puedan desarrollar proyectos o iniciativas para la mejora de su calidad, sobre la base del impulso público que se establece en esta convocatoria y con el fin de mejorar el conjunto de la oferta turística de Asturias. Asimismo, estas subvenciones tendrán como objetivo la estabilidad y calidad en el empleo del sector

3. La cooperación interadministrativa se convierte en una de los principios clave para la puesta en marcha de los distintos Planes de Calidad, de Competitividad, y de Dinamización del Producto Turístico local, a través de Convenios con las distintas Mancomunidades, garantizando así que por medio del desarrollo de los distintos planes se promueva la innovación, la calidad, la sostenibilidad y competitividad de los productos asturianos, absorbiendo todo el potencial existente.

Uno de los objetivos claros planteados, es facilitar la inversión en los recursos turísticos asturianos. Para ello, los Ayuntamientos deben convertirse en los principales interlocutores, pudiendo por parte de la Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural colaborar con los gastos llevados a cabo por la CCLL en proyectos y actividades de interés turístico para la región, entendiendo que el mecanismo más adecuado es a través de los convenios de colaboración y líneas de concurrencia a la Red de Atención al Turista.

4. Otro de los objetivos planteados, entre las medidas de promoción del turismo que corresponde adoptar a la Administración Autónoma, consiste en la declaración de bienes y actividades de interés turístico que contribuyan a incrementar el atractivo y la imagen turística de Asturias. Entre los recursos turísticos con los que cuenta un pueblo se encuentran sus fiestas y actividades tradicionales, en las que se entrelazan elementos sociales, culturales, etnográficos, gastronómicos y lúdicos que hacen de ellas un atractivo fundamental para el turista foráneo y local. Todo ello, obliga a la Administración a adoptar las medidas oportunas en orden a distinguir tales eventos mediante el otorgamiento de la denominación de fiesta de interés turístico.

5. El nuevo paradigma es el reforzamiento de la Imagen Turística de Asturias, a través de la puesta en marcha de una campaña de marketing integrado, potenciando a través de campañas de publicidad, la utilización de medios de comunicación y la implantación de la Red de Atención al turista la imagen, mostrando las distintas experiencias turísticas que marquen la diferencia, potencien la personalidad y el posicionamiento de Asturias como destino turístico.

Este objetivo, se atenderá igualmente a través del control de uso de la imagen corporativa del Turismo del Principado de Asturias, cuya utilización se aprobará tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de uso reglamentadas.



6. Un complemento a la mejora de la imagen turística de Asturias, lo constituyen las actividades promocionales, tales como ferias, desarrolladas por distintas asociaciones empresariales de la región, contando con un proyecto propio reforzando la presencia de Asturias turística tanto en los mercados nacionales como en los internacionales, que consta de proyecto propio. Para ello, se llevará a cabo una convocatoria pública de ayudas a asociación de empresas turísticas del Principado.
7. Finalmente, la consolidación de un turismo en Asturias de calidad, debe basarse en los principios de eficiencia y corresponsabilidad a través de acciones comunes, pretendiendo la creación de alianzas con operadores intermediarios turísticos que partiendo de un conocimiento acumulado y de una idea de adaptación conjunta consiga ampliar la oferta turística asturiana.

1.6. Consejería de Educación y Ciencia



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	783.488.102
42	EDUCACIÓN	783.488.102
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	20.341.725
1	GASTOS DE PERSONAL	15.958.190
10	ALTOS CARGOS	240.760
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	142.220
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.798.300
13	PERSONAL LABORAL	503.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	276.620
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.019.180
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	76.740
18	OTROS FONDOS	3.901.190
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.218.436
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	45.099
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	40.483
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.031.118
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	101.736
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.099
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	165.099
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	3.737.010
1	GASTOS DE PERSONAL	2.700.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.566.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	134.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	951.130
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	938.017
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.113
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	85.500
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	222.740.581
1	GASTOS DE PERSONAL	158.613.450
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	132.798.400
13	PERSONAL LABORAL	5.979.430
14	PERSONAL TEMPORAL	7.629.850
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.738.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.466.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.354.611
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.941.227
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	413.384
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.518.165
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	6.800.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	47.718.165
6	INVERSIONES REALES	5.254.355
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.254.355
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.000.000
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	57.349.677
1	GASTOS DE PERSONAL	47.191.200
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	38.587.730
13	PERSONAL LABORAL	51.000
14	PERSONAL TEMPORAL	3.010.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.614.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.927.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.353.053
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.221.273
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	129.780
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.655.424
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.655.424
6	INVERSIONES REALES	150.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	150.000
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	218.213.062



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	173.448.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	149.485.600
13	PERSONAL LABORAL	2.254.100
14	PERSONAL TEMPORAL	8.036.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.325.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.347.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.750.097
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.721.685
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.412
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.113.132
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.113.132
6	INVERSIONES REALES	1.901.453
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.901.453
422D	UNIVERSIDADES	139.925.192
1	GASTOS DE PERSONAL	453.740
10	ALTOS CARGOS	57.030
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	40.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	262.380
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	93.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	187.456
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.732
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	158.189
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.535
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.050.594
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	165.300
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	127.427.869
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	457.425
6	INVERSIONES REALES	5.810.902
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.810.902
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.422.500
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	5.422.500
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	31.068.388
1	GASTOS DE PERSONAL	26.197.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	22.767.800
14	PERSONAL TEMPORAL	1.348.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	842.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.239.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.028.729
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	878.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	150.729
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.791.829
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.791.829
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.361.713
1	GASTOS DE PERSONAL	4.964.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.158.400
14	PERSONAL TEMPORAL	286.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	262.360
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	256.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	371.723
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	367.479
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.244
6	INVERSIONES REALES	25.800
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	25.800
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	15.185.857
1	GASTOS DE PERSONAL	12.237.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.241.030
14	PERSONAL TEMPORAL	1.541.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	301.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.152.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	908.578



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	904.753
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.825
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	995.229
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	979.631
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.598
6	INVERSIONES REALES	1.045.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.045.000
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	3.772.871
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.109.211
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	70.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.039.211
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	19.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	244.500
6	INVERSIONES REALES	2.400.160
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	691.328
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.708.832
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	65.792.026
1	GASTOS DE PERSONAL	34.053.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.966.980
13	PERSONAL LABORAL	18.496.800
14	PERSONAL TEMPORAL	116.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	119.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.353.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.119.936
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.104.936
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.494.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.494.000
6	INVERSIONES REALES	125.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	125.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	41.994.743
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	41.994.743
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	34.851.732
1	GASTOS DE PERSONAL	242.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	192.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	50.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	302.775
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	292.875
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	190.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.066.097
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.230.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	19.818.777
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.717.320
542A	INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS	7.143.011
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.011
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	135
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.076
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.560.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.560.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.529.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.529.000
	Total Sección	825.482.845

Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

Mediante este programa presupuestario se gestionarán los elementos comunes o centralizados del sistema educativo asturiano y del sistema asturiano de ciencia, tecnología e innovación, buscando la mejora del servicio público educativo en su conjunto, mediante el aumento de las posibilidades personales, sociales, culturales y educativas del alumnado, y el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Este programa tiene, pues, un carácter medial, y está destinado a servir de apoyo a los diferentes programas que gestionarán directamente el servicio educativo y la investigación científica y tecnológica, y a lograr una adecuada coordinación de estos entre sí, y con el resto de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Bajo la dirección del Consejero de Educación y Ciencia, la ejecución del programa presupuestario corresponde a la Secretaría General Técnica, que actualmente, se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Servicio de Apoyo Técnico.

OBJETIVOS

1. Realizar el desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Acciones: Tramitar todos los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que sean propuestos por los demás centros gestores.
2. Mejorar los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Acciones:
 - └ Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - └ Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.



Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene por finalidad la mejora de la acción educativa de los centros docentes y del profesorado y demás personal del servicio público educativo en su conjunto, organizando un sistema de formación continua adecuado a la demanda actual y a las necesidades científico - técnicas y didáctico - pedagógicas de los profesionales de la enseñanza

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, y su ejecución se realiza a través del Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- a) Ministerio de Educación.
- b) Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- c) Instituto Asturiano de la Mujer
- d) Centros educativos de enseñanzas de régimen general del Principado de Asturias.
- e) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- f) Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- g) Universidad de Oviedo.
- h) Centros del Profesorado y de Recursos.
- i) Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
- j) Entidades colaboradoras en materia de formación permanente del profesorado.

OBJETIVOS

1. Desarrollar programas específicos de formación continua del profesorado ofreciendo una formación diversificada y descentralizada.
 - Programación y desarrollo del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
 - La organización y coordinación de los recursos y la red de formación.
 - Puesta en marcha de la nueva plataforma educastur aula.
 - Asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a los Grupos de Trabajo, seminarios y Proyectos de Formación solicitados por los centros educativos.
2. Favorecer la colaboración inter-institucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa.
 - Convenios de colaboración con entidades colaboradoras de formación.
 - Convenios de colaboración con entidades acreditadas para el desarrollo de actividades de formación permanente del profesorado.
 - Colaboración en el desarrollo de los practicum de los estudios conducentes al ejercicio de la profesión docente.

3. Promover el uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de acuerdo con lo establecido en el currículo del Principado de Asturias.
 - Formación de las personas responsables de la coordinación de nuevas tecnologías en los centros educativos.
 - Formación del profesorado vinculada a las nuevas dotaciones de tecnología en los centros educativos.
 - Formación del Profesorado del tercer ciclo de primaria en los centros educativos en los que se vaya a implantar el programa "Escuela 2.0".
4. Diseñar y planificar actividades formativas relacionadas con nuevas competencias profesionales para afrontar los nuevos retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades.
 - Desarrollo de actividades formativas que permitan la actualización científica que exige el desarrollo de los nuevos currículos.
 - Promoción de las actividades de formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista.
 - Desarrollo de actividades formativas vinculadas a la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional.
 - Formación en didácticas y estrategias metodológicas que favorezcan la adquisición por parte del alumnado de las competencias básicas.
 - Elaboración y difusión de materiales didácticos en diferentes formatos y soportes que atiendan a las necesidades de aprendizaje del alumnado.



Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios de Educación Infantil y Primaria se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo de calidad.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
- La participación e implicación de los empleados públicos en la prestación de los servicios educativos.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia y en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, realizándose su ejecución través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los niños de Infantil y Primaria, en colaboración con todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Infantil y primaria.
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
 - Financiación de los gastos corrientes de los Colegios Públicos.
 - Control de la gestión realizada por los centros de los fondos recibidos para gastos de funcionamiento.
 - Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de Infantil y Primaria.
 - Abono al centro de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.
2. Incremento de la cobertura del servicio educativo dirigido a niños de cero a tres años.
 - Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - Formalización de convenios de colaboración con Ayuntamientos para la creación o adecuación de infraestructuras para su uso como Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0 a 3 años).

Programa 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional Inicial y Aprendizaje Permanente en virtud del Decreto 109/2010, de 4 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se realiza a través del Servicio de Formación Profesional Inicial y Aprendizaje Permanente de la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS

1. Consolidar y ampliar la oferta formativa de Formación Profesional Inicial en las modalidades presencial y a distancia, concentrándola todo lo posible en centros con oferta preferente o exclusiva de estas enseñanzas, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y de los equipamientos.
 - Desarrollar cursos de formación profesional inicial, impartidos en centros públicos (CIFP, IES) y centros privados concertados.
 - Consolidar y ampliar la red de Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP)
 - Realizar el análisis y seguimiento estadístico de la oferta, la demanda y la inserción profesional.
 - Realizar el seguimiento de las necesidades de los centros, y renovación de sus equipamientos
 - Gestionar las subvenciones a entidades locales o sin ánimo de lucro, para la realización de Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) o enseñanza de adultos en su caso.
 - Suscribir contratos para los servicios de limpieza en los centros públicos con oferta exclusiva de enseñanzas de Formación Profesional.
2. Fomentar la colaboración con empresas e instituciones para la Formación en Centros de Trabajo del alumnado y las estancias formativas del profesorado.
 - Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT), atendiendo los gastos de desplazamiento del profesorado y del alumnado.
 - Mantenimiento y adecuación a la norma vigente de las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de la admisión de alumnado y de la FCT
 - Colaborar en la planificación de las acciones formativas del profesorado.
 - Desarrollar las estancias formativas de docentes en empresas (FCT del profesorado).
 - Realizar convenio con las Cámaras de Comercio.
 - Mantener una base de datos de empresas colaboradoras y puestos formativos.
 - Suscribir seguros complementarios para alumnos



3. Ampliar los programas de formación a lo largo de la vida, potenciando la oferta de Formación Profesional a Distancia para trabajadores en activo, mediante la incorporación de nuevas ofertas y nuevas tecnologías.
 - Realización de una plataforma de distancia para adultos.
 - Realización y adaptación de materiales para la plataforma de distancia.
 - Consolidar y ampliar de la oferta a distancia.
4. Gestionar los procesos de escolarización en ciclos formativos para alcanzar el mayor grado de satisfacción de los demandantes.
 - Elaboración de normativas de admisión.
 - Adaptación de la aplicación informática a la nueva norma.
 - Seguimiento del proceso de admisión.
 - Publicidad de la oferta formativa.

Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios de Educación Secundaria se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo de calidad.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
- La participación e implicación de los empleados públicos en la prestación de los servicios educativos.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, realizándose su ejecución través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los alumnos de ESO y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria.
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
 - Financiación de los gastos corrientes de los IES.
 - Control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.
 - Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - └ Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
 - └ Abono al centro de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.



Programa 422D UNIVERSIDADES

DESCRIPCIÓN

El Programa 422D Universidades desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia.

A la Dirección General de Universidades le corresponde elaborar propuestas normativas y de gestión para el desarrollo del Sistema Universitario del Principado de Asturias, encontrándose entre sus funciones la definición y tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para la adaptación de las titulaciones universitarias existentes en la Universidad de Oviedo a la nueva estructura de las enseñanzas en el marco del espacio EEES, la implantación de nuevas titulaciones y la definición del mapa de centros; asimismo, esta Dirección General se encarga de la propuesta y seguimiento de convenios con otras Administraciones en materia universitaria, la convocatoria y gestión de ayudas, becas y subvenciones en el ámbito de la educación superior, la gestión de todas las transferencias y subvenciones del Principado de Asturias a la Universidad de Oviedo; el diseño del marco de financiación del sistema universitario asturiano y finalmente, se lleva a cabo también una intensa labor de apoyo y colaboración con el Centro Asociado de la UNED en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidades de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- a) La Universidad de Oviedo.
- b) El centro asociado en Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- c) Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Educación.
- d) Otras Administraciones e instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de coordinar y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, con una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Adaptación y seguimiento de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para lograr egresados de reconocida calidad que alcancen la plena empleabilidad en el mercado laboral.
2. Subvenir a los gastos de funcionamiento de la Universidad de Oviedo y del Centro Asociado de la UNED en Asturias.
3. Desarrollo del Campus de Excelencia Internacional.
4. Desarrollo del Campus de Mieres: seguimiento de las inversiones para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.



5. Convocatoria del Principado de Asturias con relación a las ayudas de movilidad de estudiantes universitarios en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea, becas para la realización de Másteres Oficiales y becas para estudiantes descendientes de emigrantes asturianos.
6. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero.
7. Desarrollar el Plan de Inversiones Principado-Universidad de Oviedo, para la mejora de infraestructuras y centros universitarios destinados fundamentalmente a docencia e investigación.
8. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior.
9. Colaboración en la implantación del Sistema Integrado de Información Universitaria.
10. Desarrollo de un modelo de financiación por resultados para la Universidad de Oviedo.



Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

DESCRIPCIÓN

El programa de gasto 422E contribuye a la mejora de la educación del alumnado con necesidades educativas especiales y a la promoción educativa de la población con dificultades escolares por cuestiones socioculturales, personales o por pertenecer a minorías étnicas o sociales; así como al fomento de la enseñanza personalizada a través de los distintos servicios de orientación para mejorar el rendimiento escolar prevención del abandono y la participación e implicación de las familias en la vida escolar y en la atención del alumnado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente; y la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, y su ejecución se realiza a través de los servicios dependientes de los mismos.

OBJETIVOS

1. Mejorar el rendimiento escolar y la inclusión social de la población educativa que pueda presentar desfase curricular por razones socioculturales o personales.
 - Programa de apoyo al alumnado con desfase curricular dirigido a minorías étnicas.
 - Programa de apoyo al alumnado con desfase curricular por razones socioculturales.
 - Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro (ONGs) que colaboren con la población educativa en desventaja.
 - Programas de orientación apoyo y refuerzo (PROA).
 - Programa de apoyo al alumnado de aulas hospitalarias.
2. Mejorar la participación y el clima de convivencia de la comunidad escolar en los centros docentes.
 - Programas para la promoción de la participación y la convivencia en los centros de Educación Primaria y Secundaria.
 - Encuentros intercentros dirigidos a profesorado y alumnado para la promoción de la participación y convivencia en Educación Primaria y Secundaria.
3. Mejorar el seguimiento y atención personalizada de la educación del alumnado.
 - Programa de orientación y tutoría.
 - Programa de orientación académica-profesional.
4. Mejorar la inclusión educativa del alumnado con necesidades de apoyo educativo.
 - Mejorar la gestión de las ayudas técnicas para la autonomía funcional en el medio escolar.
 - Programa para la mejora de la comunicación y estimulación del alumnado de necesidades educativas específicas (NEE).
 - Programas y acciones singulares para el alumnado de NEE con alteraciones del comportamiento.



- Desarrollo de programas y acciones para el alumnado de incorporación tardía.
 - Iniciativas que mejoren la comunicación con las familias de alumnado inmigrante.
 - Programas y acciones que mejoren la intervención educativa con alumnado de altas capacidades.
 - Actividades de prolongación jornada en centros de Educación Especial (campus de verano).
- 5.** Reducir las tasas de abandono escolar y prevenir el abandono escolar temprano.
- Iniciativas y acciones de sensibilización.
 - Programas y materiales de mejora de la orientación profesional (rutas laborales).
 - Realizar el seguimiento del absentismo escolar (Comisiones de absentismo en colaboración con Ayuntamientos).



Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge los créditos destinados a atender las necesidades y servicios de la enseñanza oficial de idiomas. Dentro del mismo se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La mejora de la calidad de la enseñanza oficial de idiomas.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, permitiendo la integración de las diferencias en la institución educativa.
- La participación de los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia, realizándose su ejecución través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Incremento del número de plazas en las EOI (cofinanciado por el Ministerio de Educación mediante la firma de Convenio de colaboración).
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas oficiales de idiomas.
 - Incremento de plantilla en las EOI (creación de plazas cofinanciadas por el Ministerio de Educación a través de convenio).
 - Financiación de los gastos corrientes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Seguimiento y control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.

OBJETIVOS CUANTITATIVOS:

- Alcanzar una tasa de titulación en el Ciclo Elemental del 60%.
- Alcanzar una tasa de titulación en el Ciclo Superior del 55%.

Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas. Dentro de este ámbito se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros de estas enseñanzas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo de la más alta calidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente, así como en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- a) Ayuntamientos y Mancomunidades de Ayuntamientos de Asturias titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional asturiana.
- b) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- c) Asociaciones Culturales con Escuelas de Música y danza Tradicional asturiana.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas.
 - Financiación de los gastos corrientes de los centros que imparten estas enseñanzas.
 - Seguimiento y control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.
 - Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
 - Convocatoria de ayudas en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y a familias.



Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

El apoyo institucional a la acción educativa, a los centros de enseñanza en su conjunto y el desarrollo del servicio público educativo justifica la organización de una serie de programas institucionales que concretan las políticas educativas de la Consejería de Educación y Ciencia en clave de apoyo a la acción docente, a las familias y a los estudiantes.

En este contexto, este programa incluye las materias asignadas a la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional en virtud del Decreto 109/2010, de 4 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia en los ámbitos de apoyo a la acción educativa, evaluación y mejora de la calidad del servicio educativo y políticas institucionales de la administración educativa autonómica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Consejería de Educación y Ciencia:

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente y en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional. La ejecución de las acciones correspondientes a este programa se realiza a través de sus respectivos Servicios.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- a) Ministerio de Educación.
 - Instituto de Evaluación.
 - Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).
 - Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE).
 - Subdirección General de Programas Europeos. Agencia Nacional Sócrates.
 - Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE).
 - Subdirección General de Cooperación Internacional.
 - Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.
- b) Ministerio del Interior: Dirección General de Tráfico.
- c) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Empresa Pública Red.es.
- d) Otras Consejerías del Principado de Asturias:
 - Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
 - Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
 - Consejería de Cultura y Turismo.
- e) Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.
- f) Servicio de Inspección Educativa y otros Servicios de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - Centros del Profesorado y de Recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen general sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- Universidad de Oviedo.
- Federación Asturiana de Concejos y Ayuntamientos.
- Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Integración de las TIC en los centros educativos:
 - Dotaciones de equipamiento e infraestructuras.
 - Herramientas de escritorio (software, licencias).
 - Servicios en línea.
2. Promover programas institucionales y de apoyo a la acción educativa como implementación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro y fuera del aula y del centro educativo, en el marco de los diseños curriculares del Principado de Asturias:
 - Integración de la Biblioteca Escolar como recurso educativo para mejorar, fundamentalmente, la competencia comunicativa y promover el gusto por la lectura.
 - Implantación progresiva del programa Bilingüe (inglés y francés) en los centros educativos.
 - Proporcionar Auxiliares de Conversación a los centros con Programa Bilingüe, al menos, en la etapa de Secundaria.
 - Desarrollo de iniciativas para la Educación y Promoción de la Salud en el contexto educativo para la implantación de estilos y hábitos saludables entre el alumnado y el profesorado.
 - Desarrollo de programas en materia de educación ambiental para la sostenibilidad.
 - Participación en el programa estratégico para avanzar en el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres
3. Promover la calidad y mejora del servicio educativo público por medio de acciones desarrolladas por los propios centros escolares.
 - Promoción de los planes de actuación posteriores a la evaluación de diagnóstico.
 - Desarrollo de la normativa derivada de la LOE.
4. Facilitar criterios, modelos e instrumentos para la evaluación del alumnado en clave de competencias básicas:
 - Desarrollo de pruebas para la evaluación de diagnóstico.
 - Desarrollo de instrumentos de evaluación para las pruebas de acceso, certificación, título y premios
 - Elaboración y publicación de normas y orientaciones para la evaluación del alumnado en clave de competencias.
5. Mejora de la participación de las familias en los centros docentes:
 - Convocatoria subvenciones para Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de Madres y Padres.
 - Gestión del censo de asociaciones (AMPAS).



- Desarrollo de instrumentos de comunicación con las AMPAS.
 - Gestión de espacios de participación (Escuelas de Padres y madres).
 - Guía de "Espacios de Participación" para familias (con el Instituto de la Mujer).
6. Dinamizar y ampliar las actividades de participación del alumnado en los centros fuera del periodo escolar:
- Fomentar y financiar la realización de actividades extraescolares y complementarias.
 - Organización del campus de verano para alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y de ESO.
7. Mejorar la información al usuario de la Comunidad educativa:
- Elaboración de instrumentos que mejoren la comunicación con los centros, Ampas, familias.
 - Mantenimiento de espacios WEB alumnado, familias canal familias.
8. Promover actitudes para el aprendizaje permanente del alumnado a través de la convivencia y el conocimiento de culturas de otras Comunidades Autónomas:
- Participación en los programas de cooperación territorial (Escuelas viajeras, Rutas científicas, Rutas literarias, Programa de Inmersión, Pueblos abandonados).
 - Elaboración de materiales.

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCIÓN

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación y Ciencia, en concreto, los de transporte escolar y los servicios de comedor y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza por la Consejería de Educación y Ciencia, y dentro de ella, por la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente y la Secretaría General Técnica.

El programa se desarrolla con la participación del personal de los centros docentes, tanto el específicamente docente como el de servicios generales.

El transporte escolar se contrata periódicamente con más de 300 empresas de transporte. El servicio de comedor se presta por los propios centros o por empresas de servicios. Las ayudas para la adquisición de libros de texto consisten en un amplio programa de subvenciones gestionado por la Unidad de Becas de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Mejorar la calidad y la seguridad del servicio de transporte escolar
 - Gestión y programación del transporte escolar.
2. Mejorar la calidad de los servicios de comedor y alojamiento de los alumnos.
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
 - Concesión de ayudas de comedor a alumnos con necesidad de apoyo educativo escolarizados en colegios privados concertados, cuando dichos alumnos hayan sido escolarizados por la comisión de escolarización de la Consejería de Educación y Ciencia.
3. Ayudar a las familias asturianas en la adquisición de los libros de texto y material didáctico mediante un programa de becas cada vez más sencillo y accesible para las familias.
 - Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, curso 2011/2012.



Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias, es el plan que articula las medidas necesarias para alcanzar los objetivos encaminados a lograr un desarrollo equilibrado y eficaz del sistema asturiano de innovación. El Plan presta especial atención al diseño de la estrategia regional de apoyo a la innovación a partir de las demandas manifestadas por los diferentes agentes del sistema de innovación. El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación refleja la voluntad del Gobierno del Principado de desarrollar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en Asturias.

El PCTI tiene como objetivo último mejorar el sistema de I+D+i, con la finalidad de aumentar la competitividad del tejido productivo asturiano, crear más y mejor empleo, promover la cohesión social y la calidad de vida de los asturianos.

El mecanismo fundamental es la convocatoria de ayudas públicas sometidas a concurrencia competitiva, mérito, calidad y evaluación externa. Los instrumentos específicos adicionales del PCTI son básicamente, y con independencia del tipo de programa de que se trate, los contrato-programa y convenios estables de financiación con universidades, centros tecnológicos; convenios de colaboración; becas y contratos (predoctorales, doctorales, posdoctorales, movilidad, formación en el extranjero); convocatorias de ayudas (I+D básica, transferencia, proyectos I+D+i individuales...); ayudas para inversión en infraestructuras (equipamiento, creación de unidades de investigación).

En cuanto a los instrumentos financieros del Plan, estos se caracterizan por aplicar, entre otras, las siguientes medidas: subvenciones no reintegrables, anticipos a devolver; créditos y créditos participativos; y avales. Igualmente, se concederá financiación mediante capital riesgo y capital inversión; y desgravaciones fiscales para las actividades de I+D+i.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de este programa corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia con el apoyo de la Oficina de I+D+i.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y, de forma especial, las siguientes instituciones:

- a) Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- c) Ministerio de Ciencia e Innovación, otras administraciones públicas y entidades privadas como partes implicadas en convenios o proyectos.

OBJETIVOS

1. Cumplir los objetivos planteados por la Estrategia de Lisboa
2. Fomentar actividades de investigación y desarrollo interdisciplinares en ejecución y participación en el VII Programa Marco de la Unión Europea y el Programa Comunitario de Innovación y Competitividad. Incorporar el sistema de ciencia y tecnología al espacio europeo de investigación.



3. Desarrollar instrumentos de participación de los grupos de investigación en el Plan nacional de I+D+I 2008-11 y en el PCTI Asturias.
4. Realizar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos definidos en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología y en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI Asturias). Evaluación de las políticas de I+D.
5. Mejorar los instrumentos de transferencia de tecnología y conocimiento, así como el aprovechamiento y la rentabilidad de los resultados de investigación.
6. Fomentar la cultura científico-tecnológica y el espíritu innovador de los ciudadanos, las empresas e instituciones del Principado de Asturias.
7. Continuar y desarrollar los convenios de colaboración público-privada en materia de I+D+I realizados con las empresas como instrumento de competitividad e incremento de la participación privada en la financiación del I+D.
8. Definir los instrumentos y procedimientos de coordinación del sistema de ciencia y tecnología de Asturias con la Administración del Principado de Asturias y con la Administración General del Estado.
9. Poner atención a la vigilancia y prospectiva tecnológica como servicio de valor añadido, para potenciar las prioridades regionales. Priorizar investigación de calidad y de impacto estratégico.



Programa 542A INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS

DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se pretende diseñar de una forma más eficiente un sistema de gestión de la ciencia y la tecnología en Asturias que nos permita dar solución a las demandas de las empresas, integrar a los grupos de investigación y ser ágiles en la participación en programas nacionales e internacionales.

El Principado de Asturias está creando una red de centros tecnológicos con el objetivo de aumentar la oferta de servicios para la innovación de las empresas asturianas. Desde nuestro punto de vista los centros tecnológicos deben de conectar de forma eficaz la relación con las empresas y los centros de investigación. La Red de Centros del Principado de Asturias, inicialmente, está integrada por los siguientes: el Instituto Tecnológico de Materiales, la Fundación de la Energía y la Fundación Barredo, el Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos, el Centro Tecnológico de Tecnologías de Información y Comunicación, el Centro Tecnológico de Diseño y Producción Industrial, y el Centro Tecnológico Forestal y de la Madera CETEMAS.

Específicamente, consideramos que los centros tecnológicos deben cumplir los siguientes objetivos: conexión del I+D y la innovación con las empresas; traslado a la pequeña y mediana empresa y/o sectores empresariales conocimiento, apoyo y confianza; apoyo a las empresas en tareas de formación, proyectos, control de calidad, mejora de procedimientos, maquinaria, equipos, diseño y calidad; realización de una prospectiva para sectores industriales de la región que lo demanden, la conexión entre los Organismos Públicos de Investigación y la Universidad con las empresas; y el desarrollo de nuevas actividades empresariales y apoyo a la consolidación del empleo.

La meta fundamental de este programa es continuar creando en Asturias un sistema de ciencia y tecnología adecuado a nuestra región, haciendo funcionar los centros tecnológicos y de investigación, creando otros nuevos según la demanda de nuestro mercado y la proyección futura de Asturias y la fuerte conexión con la Administración General del Estado, directamente o a través de sus OPIs.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de este programa corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia con el apoyo fundamental de la Oficina de I+D+i.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación. De forma especial, se colabora con las siguientes instituciones:

- a) Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- c) Ministerio de Ciencia e Innovación y otras administraciones públicas.
- d) Entidades privadas como partes implicadas en el I+D, como las Fundaciones ITMA, PRODINTEC, CTIC y CETEMAS.

OBJETIVOS

1. Fomentar la participación y constitución de redes de centros de excelencia y red de centros tecnológicos como pilar de competitividad y para favorecer el I+D empresarial.
2. Realizar una apuesta decidida por la innovación tecnológica permanente que permita incluir el conocimiento, nuevos desarrollos y tecnologías en nuestros procesos productivos.
3. Crear la red de centros tecnológicos del Principado de Asturias como instrumento que ayude a mejorar la relación entre las empresas, centros de investigación, universidad y centros tecnológicos.
4. Adoptar medidas y políticas para el correcto cumplimiento de los centros tecnológicos del nuevo Decreto. Mejora de la interrelación y la excelencia.
5. Continuar con el desarrollo de centros mixtos de investigación con la Universidad de Oviedo y con el con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Centro de Competencia de la Leche, Unidad mixta de Biodiversidad.
6. Desarrollar nuevos centros tecnológicos necesarios para dar respuesta a la demanda de sectores clave de desarrollo industrial, como el centro de tecnologías limpias, el centro de supercomputación, o centro de investigación en biomedicina.
7. Estimular la creación de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica; fomentar la participación empresarial en programas europeos; contribuir al cambio cultural respecto a la innovación y al impulso de la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
8. Fomentar la incorporación y movilidad de tecnólogos: capacitación de los recursos humanos para la innovación, potenciación de programas de incorporación de doctores en empresas.

1.7. Consejería de Bienestar Social y Vivienda



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	306.404.774
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	306.404.774
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.350.186
1	GASTOS DE PERSONAL	2.339.670
10	ALTOS CARGOS	121.230
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	166.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.456.330
13	PERSONAL LABORAL	102.910
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	492.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.007.516
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	991.516
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
6	INVERSIONES REALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	122.342.495
1	GASTOS DE PERSONAL	5.973.880
10	ALTOS CARGOS	58.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.430.570
13	PERSONAL LABORAL	2.177.600
14	PERSONAL TEMPORAL	905.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.401.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.394.670
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	56.730
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.793
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.292.147
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.533.945
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	41.997.243
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	72.536.702
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	40.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	400.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	12.739.804
1	GASTOS DE PERSONAL	264.890
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	157.760
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	159.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.170.969
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	70.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	900.900
49	AL EXTERIOR	2.980.069
6	INVERSIONES REALES	35.400
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	35.400
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.089.045
79	AL EXTERIOR	8.089.045
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	330.600
1	GASTOS DE PERSONAL	262.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	208.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	54.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	68.210
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.480
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	65.325
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.405
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	127.648.959
1	GASTOS DE PERSONAL	17.242.380

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.639.700
13	PERSONAL LABORAL	10.462.660
14	PERSONAL TEMPORAL	460.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	438.430
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.186.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.421.751
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.000.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	526.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.855.751
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.400.043
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	61.450.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	364.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	130.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.156.043
6	INVERSIONES REALES	2.572.679
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.572.679
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.012.106
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.750.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.262.106
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	30.238.074
1	GASTOS DE PERSONAL	15.881.240
10	ALTOS CARGOS	58.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.345.640
13	PERSONAL LABORAL	9.435.390
14	PERSONAL TEMPORAL	900.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	278.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.864.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.660.546
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.779
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	168.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.455.767
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.376.288
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.376.288
6	INVERSIONES REALES	320.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	320.000
313K	PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES	1.738.141
1	GASTOS DE PERSONAL	1.000.600
10	ALTOS CARGOS	68.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	556.020
13	PERSONAL LABORAL	163.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	212.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	287.541
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.840
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	265.701
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	445.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	415.000
6	INVERSIONES REALES	5.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
313L	AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD	8.016.515
1	GASTOS DE PERSONAL	248.160
10	ALTOS CARGOS	47.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	96.540
13	PERSONAL LABORAL	51.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.170
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	650



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	81.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.651.200
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.670.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.981.200
6	INVERSIONES REALES	32.300
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	32.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	999.855
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	549.900
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	449.955
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	65.672.396
43	VIVIENDA Y URBANISMO	65.672.396
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	65.672.396
1	GASTOS DE PERSONAL	3.046.680
10	ALTOS CARGOS	58.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.920.690
13	PERSONAL LABORAL	418.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	649.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.629.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	206.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.393.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	10.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	262.000
6	INVERSIONES REALES	27.402.053
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	26.202.053
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.318.863
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.682.657
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.636.206
	Total Sección	372.077.170

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procedimientos expropiatorios.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería y no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales, que tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, contratación y expropiaciones, y en general cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería, el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la gestión y control presupuestario, la autorización de documentos contables, con excepción de aquéllos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, la tramitación de los ingresos gestionados por la Consejería, y



apoyo para la preparación y tramitación de la documentación contable y seguimiento presupuestario de la actividad de los centros.

c) Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal, y colaborando, asimismo, con el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar, adopción y reforma.

d) Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, y en general, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica a la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería. Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La mejora en la gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La mejora en la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídica en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La mejora en la redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda tramitar a la Consejería.
4. La mejora en el seguimiento de la actividad de las Fundaciones que se encuentran bajo el protectorado de la Consejería.
5. La mejora en la tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
6. La mejora en la tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del anciano de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales, cuyas funciones esenciales son las de garantizar la prestaciones de los servicios sociales en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma a través de prestaciones directas de servicios y ayudas. En este marco sus principales actividades son las que a continuación se describen:

- Dirección técnica para la descentralización de servicios, el desarrollo de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales y la gestión de las prestaciones económicas.
- Potenciación de sistemas y mecanismos de acercamiento de servicios y prestaciones a la ciudadanía, especialmente en materia de atención individualizada a personas en situación de dependencia, perceptores de Salario Social, personas mayores, etc., en colaboración con las entidades locales.
- Organización y dirección técnica de los Equipos de Servicios Sociales Territoriales de Área como instrumento de acercamiento de servicios, de coordinación con los servicios sociales municipales.
- Gestión de los créditos y Convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, de las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, Plan de Inmigración, Plan Gitano y otros.
- Valoración para el acceso a las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y elaboración de los Planes Individuales de Atención a las Personas que acceden al Sistema de Autonomía y Dependencia.
- Colaboración con las entidades locales para las prestaciones del SAD y de apoyo en el entorno.
- Gestión de expedientes de Salario Social Básico y desarrollo de los programas de incorporación social.
- Gestión de las prestaciones económicas individuales atendiendo a los objetivos y procedimientos específicos derivados de los programas de Fondo de Asistencia Social, Ley de Integración Social de los Discapacitados, Ley de Salario Social Básico y prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Apoyo técnico y económico a la red básica de los servicios sociales generales de dependencia municipal mediante la realización de planes concertados de prestaciones básicas.
- Elaboración y desarrollo de programas específicos contra la exclusión social, para la incorporación social de personas y grupos en los que se integran con dificultades especiales, como drogodependientes, minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusos, transeúntes y víctimas de violencia de género.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales.
 - Área de Servicios Sociales Territoriales y Valoración de la Dependencia.
 - Servicio de Prestaciones Económicas y Programas Concertados.



- b) Entidades Locales que cofinancian y gestionan servicios sociales generales y prestaciones básicas.
- c) Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Ministerio de Trabajo e Inmigración, que cofinancian programas concertados y otras actuaciones.
- d) Entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la realización de servicios a la comunidad y de atención a personas y familias.

OBJETIVOS

1. Accesibilidad de la población al sistema público de servicios sociales y desarrollo de las prestaciones sociales básicas. Acciones:
 - Ejecución del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas.
 - Ejecución del Programa "Rompiendo Distancias".
2. Ejecución del Plan Autonómico de Inclusión Social. Acciones:
 - Salario Social Básico.
 - Ejecución del Programa de Acogida e Integración social de inmigrantes.
 - Ejecución del Plan nacional Gitano.
 - Apoyo a las mujeres objeto de violencia de género.
 - Apoyo a las personas mayores y discapacitados en situación de necesidad y en riesgo de exclusión social.
3. Desarrollo del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.

Programa 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Gobierno Asturiano ha venido aumentando el presupuesto destinado a Cooperación al Desarrollo, al tiempo que se han ido desarrollando los instrumentos normativos y técnicos necesarios para la gestión eficaz de estos recursos.

El Plan Director 2009-2012, establece un Objetivo General, como meta a la que deberán tender las iniciativas y actuaciones que se desarrollen, y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación: desarrollo, acción humanitaria y educación y sensibilización social.

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar una política de cooperación transformadora, coordinada y coherente, centrada en la erradicación de la pobreza, contribuyendo al desarrollo humano y sostenible de los pueblos empobrecidos de la tierra, desde un enfoque de derechos que promueva el protagonismo de los sectores excluidos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, como órgano desconcentrado con nivel orgánico equiparado a una Dirección General y dependiendo de la Viceconsejería de Bienestar Social es el organismo encargado de la ejecución de la política de cooperación al desarrollo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades desde el punto de vista geográfico, sectorial y transversal.
3. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la acción humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en este Plan, que tienda a la especialización, y que a su vez contribuya a aliviar el sufrimiento de poblaciones que sufren las consecuencias de crisis humanitarias causadas por catástrofes naturales, conflictos armados o injusticia manifiesta por parte de la comunidad internacional.
4. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas, y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causados por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos.
5. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
6. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones.



Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

DESCRIPCIÓN

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales, a través del Servicio de Prestaciones Económicas y Programas Concertados e IMSERSO.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.

Programa 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Mayores y Discapacidad mediante el Servicio de Gestión de Centros y Evaluación, es la encargada de la organización, supervisión y evaluación de los centros tanto propios como concertados que constituyen el programa 313 E "Gestión de Servicios Sociales" dirigido a proporcionar una adecuada atención social a la población de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, concretando sus actuaciones, fundamentalmente, en los ámbitos de intervención social: personas mayores y personas con discapacidad.

Esta atención social se desarrolla según unos ejes de actuación basados en los siguientes principios:

- Tendencia a la universalización de los servicios sociales. Orientando las actuaciones, aún siendo prioritaria la atención a los grupos más vulnerables y necesitados, hacia la consolidación de los servicios sociales como derechos subjetivos no sujetos a situaciones de discrecionalidad.
- Atención integral, ofreciendo a las personas y a los grupos una atención integral que responda al conjunto diverso de necesidades desde una concepción del bienestar y salud biopsicosocial.
- Orientación de los recursos hacia la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando actuaciones preventivas, programas de atención integral, así como de apoyo a las familias cuidadoras.
- Globalidad de la intervención. Estableciendo una intervención global que entienda y plantee el proceso de intervención desde un enfoque sistémico, haciendo un especial hincapié en el apoyo a las familias y al conjunto de las redes sociales.
- Desarrollo de la autonomía personal y la integración social, siendo estos objetivos fundamentales a los que debe dirigirse el conjunto de actuaciones.
- Participación. Fomentando estrategias y mecanismos para lograr una auténtica participación de los diferentes agentes del proceso de intervención social, destinatarios/as de los programas, profesionales y asociaciones representativas de los colectivos implicados.
- Desarrollo del territorio. Promocionando acciones globales en el territorio y fomentando la extensión de servicios de proximidad, de modo que se contribuya desde la óptica de la equidad al desarrollo social y económico del mismo.
- Fomento del compromiso y solidaridad social. Impulsando programas en la comunidad tendentes a promocionar y consolidar actividades de voluntariado.
- Cooperación y colaboración. Logrando una actuación coordinada por parte de las diferentes Administraciones Públicas, así como con las entidades de la iniciativa social.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través del Servicio de Gestión de Centros y Evaluación que supervisa los programas de intervención y gestiona los recursos económicos, personales y técnicos.

Por otra parte, colaboran también en la ejecución de este programa, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, las Corporaciones Locales y las Instituciones y Entidades de Iniciativa Social.



OBJETIVOS

1. Potenciar la permanencia de la persona mayor dependiente en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.
2. Promocionar el envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y la integración de las personas mayores en la comunidad.
3. Fomentar la calidad de los servicios.
4. Ofrecer una Atención Infantil Temprana descentralizada y de calidad, consolidando el nuevo modelo de servicios.
5. Favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad.
6. Extender, diversificar y continuar en la mejora de la atención de los recursos de alojamiento.
7. Potenciar la permanencia de la persona con discapacidad mayor de 50 años, en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.
8. Fomento de la promoción del envejecimiento activo y saludable y de la participación social de las personas mayores.
9. Fomento de la creación y conservación de recursos de atención social a personas mayores y a personas con discapacidad.
10. Fomento de la medida alternativa al internamiento, acogimiento en familias de personas mayores.
11. Fomento de la normalización e integración de las personas con discapacidad.

Programa 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

DESCRIPCIÓN

El programa presupuestario 313 F está gestionado por el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia. Este Instituto fue creado por Decreto 139/99, de 16 de septiembre y tiene entre otras las siguientes funciones:

- Asesoramiento y asistencia a la Viceconsejería de Bienestar Social en materia de protección de menores.
- La ejecución, coordinación y evaluación de todos los programas derivados de la Ley del Principado de Asturias 1/95, de 27 de enero, de Protección del Menor y los programas referentes al área de actuación de familia, infancia y adolescencia.
- La planificación y gestión de las actuaciones en materia de adopción inherentes a las competencias que la normativa estatal y autonómica atribuyen a la Administración del Principado de Asturias, y en general, aquellas otras que se le encomienden con respecto a la infancia, familias y adolescencia.
- La coordinación con los Equipos Territoriales y con otras administraciones para articular políticas transversales con otros departamentos del Principado de Asturias.
- El mantenimiento del Observatorio de la Infancia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) El Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.
- b) El Consejo Rector del Instituto.
- c) Las Corporaciones Locales del Principado de Asturias.
- d) Las Consejerías de Salud y Servicios Sanitarios, Educación y Ciencia, Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, y Economía y Hacienda.
- e) Instituciones y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Desarrollar las líneas estratégicas de Infancia, Familias y Adolescencia del Principado de Asturias previstas para 2011.
2. Mejorar los aspectos organizativos, internos y de infraestructura del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.
3. Impulsar el acogimiento familiar como medida de Protección prioritaria para situaciones de separación familiar.
4. Implementar el programa de orientación familiar.
5. Mantener la red de Puntos de Encuentro familiar.
6. Favorecer la permanencia de los menores en su entorno familiar (Programa de sol a sol).
7. Mantener la red de centros de alojamiento de menores diversificando los recursos y programas para dar respuesta a las distintas necesidades de los y las menores.
8. Implementar el programa de reincorporación familiar para menores alojados en centros.



9. Aprobar el Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley de mediación familiar.
10. Promocionar y divulgar los derechos de la infancia y la participación infantil a través de la participación en el Foro Municipal por los derechos de la infancia.
11. Promocionar y divulgar los derechos de la infancia y la participación infantil a través de la colaboración con la Universidad para profundizar en el conocimiento de la situación de la infancia y la adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma.
12. Implementar los programas de participación infantil y adolescente.
13. Mantener el programa de transición a la vida adulta para mayores de edad.

Programa 313K PLANIFICACIÓN Y CALIDAD SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

A la Viceconsejería de Bienestar Social le corresponden las funciones de la Consejería en relación con las previsiones contenidas en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales, la elaboración de planes y programas, el sistema de acreditación de centros, la implantación de indicadores, sistemas y procesos de calidad en los servicios sociales y su control y seguimiento a través de los servicios de inspección.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dependiendo directamente de la Viceconsejería de Bienestar Social:

- a) Área de Apoyo Técnico y Planificación de Servicios Sociales.
- b) Servicio de Calidad e Inspección.

OBJETIVOS

1. Actualizar los cauces y los sistemas de información a los ciudadanos y ciudadanas o personas usuarias de los servicios sociales.
 - Actualización de la web de Bienestar Social.
 - Actualización del Mapa de Recursos.
 - Ampliación del recurso de atención al público.
 - Nuevos medios y soportes para la información de servicios y prestaciones.
2. Garantizar y velar por los derechos individuales y la participación de las personas usuarias.
 - Desarrollo normativo de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - Ejecución del plan anual de inspección de centros y servicios sociales en garantía de los derechos de los usuarios.
 - Ampliación de los cauces de participación grupal e individual de las personas usuarias.
3. Completar progresivamente la dotación y ordenación de los recursos contemplados en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
 - Inversiones en nuevos centros y programas en el conjunto del territorio.
 - Tramitación y control de las distintas convocatorias anuales de subvenciones para la inversión y mantenimiento de centros, servicios y programas de atención a los colectivos en situación de vulnerabilidad.
4. Modernizar la planificación y gestión del conjunto de servicios y prestaciones sociales.
 - Instauración y aplicación de un sistema de información en servicios sociales.
 - Desarrollo normativo de la Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
5. Mejorar la calidad de los centros y servicios.
 - Puesta en funcionamiento del Comité de Ética en Intervención Social.
 - Ampliar la implementación de Guías de Buenas Prácticas en centros y servicios sociales.



- Convocatoria anual de los Premios a las Buenas Prácticas de intervención social.
 - Aplicación de la normativa de acreditación de centros y servicios sociales.
 - Tramitación del Proyecto de Ley de Calidad de los Servicios Sociales.
 - Asesoramiento individualizado a directores/as de centros y servicios en materia de calidad en la prestación de los servicios.
6. Desarrollar estrategias y programas de actuación en el ámbito de los servicios sociales.
- Promoción del voluntariado en el ámbito de los servicios sociales.
 - Dinamización del Consejo del Voluntariado.
 - Actualización del Registro del Voluntariado.
 - Día Internacional del Voluntariado.
 - Coordinación de otros Programas y Estrategias de actuación sectorial.
7. Desarrollo y gestión de los compromisos contenidos en declaraciones generales sobre derechos fundamentales universales y ejecución de la normativa sobre la memoria histórica (Ley 52/2007 y normas que la desarrollan).
- Ejecución de los compromisos contenidos en declaraciones generales sobre derechos fundamentales universales.
 - Información, orientación y asesoramiento a los descendientes directos de las víctimas de la persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, o a las entidades que actúen en su nombre, sobre los derechos que les asisten, así como sobre las condiciones y los procedimientos para su ejercicio de conformidad a la Ley 52/2007.
 - Ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 52/2007 que sean de competencia de la Comunidad Autónoma.
 - Difusión de las actuaciones realizadas, en materia de memoria histórica, por los medios más adecuados para facilitar su general conocimiento, especialmente los telemáticos.
 - Coordinación de las actuaciones con la Administración General del Estado y municipios, para impulsar el desarrollo y aplicación de la citada Ley 52/2007.
8. Acuerdo formal para desarrollo de la estrategia sociosanitaria.
- Implantación de procesos para la mejora de la atención sociosanitaria en el Principado de Asturias.
 - Formación en procesos de atención sociosanitaria.
9. Desarrollo de la estrategia de formación para el personal de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Mejora de la innovación y la investigación.
- Desarrollo de la estrategia de formación específica e innovación en Servicios Sociales a todos los trabajadores.
 - Desarrollo de la programación anual de actividades formativas en colaboración con el IAAP.
 - Colaboración e intercambio con la Universidad de Oviedo para la formación postgrado y títulos propios relacionados con los diferentes ámbitos de la intervención social.
 - Colaboración en estudios de investigación.
10. Modernizar los sistemas de información, metodología, estadística y difusión de datos.
- Actualización de sistemas de estadística y de información en servicios sociales.
 - Ejecución de metodologías e informes estadísticos para diversos organismos.
 - Elaboración de informes integrales del conjunto de recursos, servicios y subvenciones.



- 11.** Tramitar el proceso evaluativo de las subvenciones para la realización de programas sociales.
- Acciones desarrolladas para la tramitación de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas sociales.
 - Coordinación del proceso dentro de la Consejería y con otros departamentos.
- 12.** Organización de actividades y actos de información/sensibilización.
- Organización de jornadas y actos conmemorativos.
 - Jornadas de difusión de proyectos.
 - Organización de actos conmemorativos del Año Europeo del Voluntariado.



Programa 313L AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD

DESCRIPCIÓN

La Agencia Asturiana para la Discapacidad, es la encargada de planificar y gestionar los recursos económicos, personales y técnicos que constituyen el programa 313 L que lleva su nombre. Esta Agencia, como órgano desconcentrado de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, dependiente de la Dirección General de Mayores y Discapacidad, desarrollará las funciones de asesoramiento y asistencia a la Consejería en materia de políticas sociales relacionadas con la discapacidad, así como la implementación y coordinación de planes y programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas con discapacidades, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana para la Discapacidad, es la encargada de planificar y gestionar los diferentes recursos y programas que se articulan en el mismo.

OBJETIVOS

1. Mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad.

Acciones:

- Seguimiento del Plan Autonómico de Accesibilidad.
- Actualización de guías de recursos y servicios para personas con discapacidad.
- Elaboración de guías informativas y manuales de buenas prácticas en supresión de barreras.
- Potenciación del Centro Asesor de Ayudas Técnicas.
- Coordinar y ampliar el programa de playas accesibles fomentando el uso de las playas a personas con discapacidad.
- Optimizar el proceso de subvenciones de eliminación de barreras y ayudas individuales.

2. Mejora de la integración de personas con discapacidad.

Acciones:

- Desarrollo de actividades de información y sensibilización social sobre las necesidades y capacidades de las personas con discapacidad.
- Coordinación de programas innovadores ajustadas a las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración.
- Consolidación del programa de estimulación precoz en medio acuático para bebés (0-3) con problema de desarrollo.
- Potenciación de las acciones transversales en todos los ámbitos con relación a las mujeres con discapacidad.
- Coordinar los programas "Mañana también" y "Buenas Tardes".

3. Favorecer la inserción y promoción laboral de personas con discapacidad a través de organismos y entidades existentes.

Acciones:

- Promocionar nuevos proyectos de capacitación profesional e iniciativas de empleo para personas con discapacidad.
- Impulsar iniciativas relacionadas con el arte y el diseño industrial para personas con discapacidad.

4. Sensibilizar a la población acerca de la situación de personas con discapacidad.

Acciones:

- Información, formación y asesoramiento en materia de accesibilidad en los ayuntamientos asturianos.

5. Incentivar la actividad del tejido asociativo.

Acciones:

- Concesión y seguimiento de subvenciones con entidades sin ánimo de lucro en eliminación de barreras.
- Información y colaboración con el movimiento asociativo.

6. Coordinar la información sobre servicios y recursos de los que puedan ser potencialmente beneficiarias las personas con discapacidad, familias y profesionales.

Acciones:

- Impulso de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y Dependencias (FASAD).
- Dinamización del Consejo Asesor de la Discapacidad.
- Potenciar servicios de acción integral y desarrollo.
- Asesoramiento a la ciudadanía en asuntos relacionados con la discapacidad.

7. Conocer las características de las personas asturianas con discapacidad.

Acciones:

- Desarrollo de estudios a iniciativa de las Asociaciones y de los ciudadanos.

8. Ayudas y Subvenciones:

- Eliminación de barreras Entidades Locales.
- Eliminación de barreras Entidades sin ánimo de lucro.
- Programas de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad y sus familias.
- Ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad (eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar y adquisición de productos de apoyo).



Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

Este programa contiene los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos presupuestarios y de actuaciones del Plan Asturiano de Vivienda 2006-2008, cuya vigencia ha sido ampliada hasta 2011 en virtud del Acuerdo de Gobierno para la presente legislatura firmado el 31 de octubre de 2008.

De igual modo, se contemplan los créditos precisos para cubrir las aportaciones acordadas en el Convenio con el Ministerio de Vivienda para el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 firmado el 25 de junio de 2009.

Asimismo, se garantiza la consecución de los objetivos anuales fijados en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias 2008-2011 (A.C.E.B.A.), en las dos líneas de Vivienda: Promoción Pública y Ayudas para el Acceso.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

Como sociedad instrumental, VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias, S.A., pasa a desempeñar un papel fundamental. Además de los cometidos tradicionales incluidos en su objeto social, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias llevará a cabo, adicionalmente, la promoción de viviendas protegidas, la amortización y enajenación de viviendas propias o del Principado de Asturias, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas propias o del Principado de Asturias y la gestión de los programas promovidos, por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda; en particular el programa de alquiler y el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación, y en relación con esta materia, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación.

En coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se cuenta con el apoyo de SOGEPSA para la gestión de suelo con destino preferente a vivienda protegida y de SEDES para la construcción de la misma.

Se procurará, de manera especial, la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Locales para la aportación de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda y para la actuación en inmuebles municipales susceptibles de conversión en viviendas a adjudicar con criterios sociales. Con ellos, y con el Ministerio de Vivienda, se suscribirán también los oportunos convenios para el desarrollo de ARIs, ARUs y Planes de Erradicación del Chabolismo.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

OBJETIVOS

Como objetivo general, el programa pretende avanzar en el establecimiento de las condiciones y medios para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Promover e impulsar la promoción de viviendas nuevas a precios asequibles en compra y alquiler.
2. Mejorar la accesibilidad del patrimonio residencial existente.
3. Optimizar el uso del patrimonio residencial ya edificado como apuesta por la sostenibilidad.
4. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
5. Desarrollar marcos normativos que aseguren una mayor calidad en la edificación.
6. Mejorar el acceso a la información como instrumento para un mejor ejercicio de los derechos, la proximidad y la transparencia en la gestión.
7. Dirigir la acción pública preferente a colectivos con mayores dificultades para el acceso a la vivienda.

ACCIONES

1. Viviendas de Iniciativa Pública: apuesta por la iniciativa pública con la construcción de mil viviendas anuales e incrementando la oferta de vivienda sujeta a algún régimen de protección.
2. Mantenimiento de las ayudas a la adquisición de vivienda nueva (VPA y VPC), vivienda usada y autopromoción. En particular, facilitar la concesión de la ayuda para compra de vivienda de nueva construcción en el momento de la firma del contrato, como medida para favorecer las operaciones de compraventa y con ello la actividad del sector de la construcción para superar la situación de crisis actual.
3. Ayudas al arrendamiento y alquiler de viviendas: ayudas a inquilinos, ayudas a propietarios para rehabilitación previa al alquiler, subvenciones a promotores de viviendas en alquiler y otras, junto con el programa de intermediación en colaboración con la Sociedad Pública de Alquiler estatal y, en especial, la gestión de la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes en colaboración con el Ministerio de Fomento.
4. Ayudas a la rehabilitación en zonas urbanas y rurales (Áreas de Rehabilitación Integral, Áreas de Renovación Urbana, Erradicación del Chabolismo) y de edificios y viviendas (eficiencia energética, fachadas, vivienda rural, y otras).
5. Medidas específicas para grupos de atención preferente: jóvenes, mayores, discapacitados, familias monoparentales, víctimas de terrorismo o violencia doméstica, emigrantes retornados, menores de centros públicos de alojamiento, familias numerosas y población chabolista o de entornos degradados.
6. Gestión y mantenimiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias, en el marco del Plan Estatal 2009-2012.

1.8. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	57.492.719
43	VIVIENDA Y URBANISMO	8.050.186
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	8.050.186
1	GASTOS DE PERSONAL	2.400.150
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.408.780
13	PERSONAL LABORAL	420.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	516.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	165.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	118.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
6	INVERSIONES REALES	4.768.718
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.823.863
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	235.331
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.709.524
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	715.718
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	715.718
44	BIENESTAR COMUNITARIO	49.442.533
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	23.232.577
1	GASTOS DE PERSONAL	1.174.820
10	ALTOS CARGOS	67.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	782.590
13	PERSONAL LABORAL	71.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	243.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	294.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	195.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.600
6	INVERSIONES REALES	21.763.057
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	21.763.057
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	7.247.229
1	GASTOS DE PERSONAL	2.507.970
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.813.250
13	PERSONAL LABORAL	117.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	380
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	521.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	916.659
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	401.485
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	478.174
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	37.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.000
6	INVERSIONES REALES	3.788.600
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	283.007
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.505.593
443F	RECURSOS NATURALES	17.874.857
1	GASTOS DE PERSONAL	7.436.890
10	ALTOS CARGOS	59.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.779.230
13	PERSONAL LABORAL	729.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	292.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.576.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.937.967
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	902.706
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	142.350
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	769.130
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	123.781
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.250.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	15.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.235.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	6.169.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	676.516
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	949.181
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	166.740
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.376.563
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.081.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	800.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	100.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	181.000
443G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.087.870
1	GASTOS DE PERSONAL	267.770
10	ALTOS CARGOS	57.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	157.170
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.970
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	120.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	96.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	160.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	500.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	213.053.452
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	213.053.452
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	5.307.171
1	GASTOS DE PERSONAL	3.379.450
10	ALTOS CARGOS	124.920
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	166.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.264.740
13	PERSONAL LABORAL	118.940
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	704.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.095.433
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.060.233
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	31.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	598.288
47	A EMPRESAS PRIVADAS	148.288
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	450.000
6	INVERSIONES REALES	234.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	230.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.000
513G	TRANSPORTES	39.792.554
1	GASTOS DE PERSONAL	1.513.660
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	843.200
13	PERSONAL LABORAL	289.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	326.260
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	790.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	87.081
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	634.424
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	68.595
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.877.182
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	5.600.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.227.182
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
6	INVERSIONES REALES	30.611.612
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.097.690
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	29.513.922
513H	CARRETERAS	158.387.035
1	GASTOS DE PERSONAL	12.415.100
10	ALTOS CARGOS	59.420



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.575.300
13	PERSONAL LABORAL	4.550.840
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	399.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.830.190
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.252.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.294.509
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	274.227
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.584.566
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.098.998
6	INVERSIONES REALES	134.719.635
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	134.619.635
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	9.566.692
1	GASTOS DE PERSONAL	1.612.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	537.920
13	PERSONAL LABORAL	661.430
14	PERSONAL TEMPORAL	27.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	371.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	273.033
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	48.733
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	121.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.170
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36.170
6	INVERSIONES REALES	7.629.609
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	7.629.609
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
	Total Sección	270.546.171

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo girarán sobre los siguientes extremos:

- Fortalecimiento de la ordenación territorial.
- Desarrollo del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA).
- Desarrollo del Pacto Local.
- La sostenibilidad como objetivo permanente.
- Completar el marco legislativo urbanístico.
- Desarrollo del programa cartográfico.

Los ejes enunciados podrán ser desarrollados mediante medidas legislativas y estructuras funcionales adecuadas, llevando a cabo convenios de colaboración con la Administración Local y con otras Administraciones que tengan relación e influencia en el cumplimiento de los objetivos, y subvencionándose actuaciones orientadas al cumplimiento de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Ordenación Territorial y Planeamiento.
- b) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- c) Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).
- d) Centro de Cartografía.

En la ejecución de las actuaciones de Ordenación del Territorio y Urbanismo intervienen, así mismo, las siguientes personas físicas y jurídicas: en cuanto a las decisiones de la CUOTA participan, como miembros de la misma, representantes de distintas Consejerías de la Administración del Principado, de la Administración del Estado, Universidad de Oviedo, Presidentes de Corporaciones Locales, representantes de Colegios Profesionales, Federación Asturiana de Concejales, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y diversos profesionales de reconocido prestigio.

OBJETIVOS

1. FORTALECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL. El objetivo fundamental no será otro que el de conseguir la solidaridad intrarregional e interregional.

Acciones:

- Tramitación de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y de las Subdirectrices del Área Central.
- Redacción de Planes Territoriales Especiales del Medio y Alto Nalón, del Narcea y del Sistema de Espacios Libres del Área Central de Asturias.
- Elaboración de Planes Especiales de espacios portuarios.



- Estudios para el Registro de bienes naturales y culturales de Asturias.
 - Plan Especial de la Ría de Villaviciosa.
- 2. DESARROLLO DEL PACTO LOCAL.** Se tratará, en definitiva, de llegar a acuerdos con los Ayuntamientos, a fin de que las medidas contenidas en la legislación urbanística asturiana sobre agilización del planeamiento y simplificación y eficacia de la gestión urbanística sean una realidad. Para ello, será necesario posibilitar la elaboración de estrategias de ordenación local, buscando la agilización en la tramitación del planeamiento y gestión urbanística, así como en el diseño de sistemas de ejecución simplificados.

Acciones:

- Culminación el proceso de aprobación o actualización de los Planes Generales de Ordenación y Catálogos Urbanísticos de todos los concejos.
 - Elaboración de un registro informatizado de Planeamiento de los 78 concejos asturianos.
- 3. DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACION DEL LITORAL ASTURIANO (POLA).** Supone consolidar la posición de Asturias en la vanguardia de las políticas para la gestión integral de Zonas Costeras, tanto en España como en el Arco Atlántico. Para ello el desarrollo del POLA se enmarca en el Convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente para desarrollar la gestión Integral del Litoral Asturiano.

Acciones:

- Construcción de Sendas Costeras Peatonales y Parques-Playa.
 - Redacción del Plan Especial del Suelo No Urbanizable del POLA.
 - Elaboración de Planes de Ordenación del equipamiento temporal de Playas.
- 4. SOSTENIBILIDAD COMO OBJETIVO PERMANENTE.** Se persigue fomentar la diversidad y limitar la extensión urbana, buscando una ciudad más compacta y ordenada.

Acciones:

- Elaboración de informes de sostenibilidad ambiental (ISA), previos a la redacción los Planes Generales de Ordenación Urbanística.
 - Elaboración de Catálogos urbanísticos que propicien la adecuada protección y mejora del patrimonio cultural para su aporte a las generaciones futuras.
 - Control de los indicadores de sostenibilidad en el planeamiento territorial y urbano.
- 5. COMPLETAR EL MARCO LEGISLATIVO URBANÍSTICO.** El objetivo es desarrollar la legislación urbanística asturiana.

Acciones:

- Publicación y divulgación del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, norma de desarrollo del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de Abril.
 - Adaptación de la legislación urbanística y territorial del Principado de Asturias al Real Decreto Ley 2/2008 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal.
- 6. PROGRAMA CARTOGRAFICO.** Se busca obtener la representación del territorio tanto en escalas y formatos adecuados que sirvan como referencia e infraestructura para los distintos órganos de la Administración del Principado en desarrollo de sus funciones, así como obtener la representación continua de distintos aspectos temáticos de interés y uso general que sirvan de base informativa inicial para sustentar tanto la ordenación territorial como la de recursos naturales.

Acciones:

- Plan Nacional de Observación Aérea, Convenio PNOA-IGN.
- Restitución y Ortofotografía digital de núcleos a escalas 1/1000 y 1/2000.
- Líneas Nivelación alta precisión.
- Cartografía Temática.
- Elaboración de un fondo documental.

7. AMPLIACION Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SITPA).

Acciones:

- Organización e integración dentro del sistema de la información sobre el Planeamiento urbanístico, vinculada al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado, la información ambiental, vinculada al Sistema de Información Ambiental del Principado, y la información sobre parcelas agrarias, vinculada al Sistema de Información Geográfico de identificación de parcelas agrícolas (SIGPAC).



Programa 441A INFRAESTR. URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DESCRIPCIÓN

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental, a través del Programa 441A "Infraestructura Urbana en Saneamiento y Abastecimiento de Aguas", le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y explotación de los mismos.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las Directivas Comunitarias que fijan plazos para el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. En este sentido y dentro del capítulo VI (Inversiones) se están desarrollando las actuaciones previstas en el denominado convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte (actualmente Confederación Hidrográfica del Cantábrico) y el Principado de Asturias por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015. Al Principado de Asturias se le encomiendan las actuaciones comprendidas en el anejo IV, al ser obras contempladas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración 2002-2013, competencia de la comunidad autónoma, y aquellas de los anejos V.A y V.B que se refieren a actuaciones en municipios integrados en la Red Natura 2000 en estos últimos apartados compartiendo financiación y ejecución al 50% con la Administración General del Estado. También están programadas actuaciones incluidas en el Protocolo General de Colaboración entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente, el Principado de Asturias, Parques Nacionales y la Confederación Hidrográfica, para el desarrollo del Plan de Uso y Gestión Integral del Agua en el Parque Nacional de Picos de Europa. Son las programadas en el anejo B.3 del citado Protocolo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental será la encargada de la ejecución del programa, a través de los Servicios que a continuación se relacionan, y que tienen asignadas las siguientes tareas:

- a) Servicio de Obras Hidráulicas. Le corresponde la redacción de los estudios y proyectos de las obras de abastecimiento y saneamiento, así como el seguimiento y control de su ejecución y de la calidad de los mismos.
- b) Servicio de Planificación. Le compete la ejecución y seguimiento de la planificación hidráulica, así como el seguimiento y control de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas y, en su caso, de las instalaciones de abastecimiento.

Además se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- a) La Junta de Saneamiento, que como organismo autónomo adscrito a la Consejería tendrá un protagonismo destacado en el desarrollo de las actuaciones de saneamiento incluidas en el Convenio del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015.
- b) Los Ayuntamientos implicados.
- c) El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino como parte implicada en determinados convenios.
- d) El Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Zona Central de Asturias (CADASA).
- e) Las empresas adjudicatarias de las obras, proyectos y estudios.

OBJETIVOS

Contribuir a alcanzar en el año 2015 los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, con la realización, entre otras, de las siguientes obras de saneamiento y depuración:

1. Saneamiento y depuración de Ría de Navia (Navia y Coaña).
2. Saneamiento y depuración de El Franco (El Franco).
3. Saneamiento del Valle de San Jorge (Llanes).
4. Colector Interceptor Soto de Cangas - Covadonga.
5. Saneamiento y depuración de núcleos de Candamo.
6. EDAR del Río Esqueiro.
7. Colector-interceptor del río Aboño. Segregado nº1.
8. Saneamiento y depuración de Tol.
9. EDAR de Luarca.
10. Saneamiento y depuración de Columbres, La Franca y Pimiango (Ribadedeva).
11. Colector Interceptor Lena - Campomanes (Lena).
12. Colector Interceptor Lieres - Pola de Siero (Siero).
13. Colector Interceptor Oyanco - Cabañaquinta (Aller).



Programa 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

La política ambiental que el Gobierno del Principado de Asturias desarrolla a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras tiene el objetivo general de asegurar el desarrollo sostenible, esto es, el desarrollo equilibrado y respetuoso con la naturaleza, garantizando la calidad del medio ambiente.

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a través del Programa 443D de "Protección y Mejora del Medio Ambiente, desarrollará actuaciones concretas de prevención (evitando la aparición de nuevos impactos) y control (corrigiendo los déficits ambientales), dentro del citado marco del desarrollo sostenible.

La legislación ambiental europea se desenvuelve en el objetivo general de dar un tratamiento integral al problema de la calidad ambiental (aire, aguas y suelo), fijándonos progresivamente objetivos más ambiciosos. En esta línea, la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental trabajará en la prevención de impactos ambientales en nuevas instalaciones, así como en la vigilancia, control y corrección de la contaminación en materia de aire, agua y suelo. A estas modalidades "clásicas" de contaminación, habría que añadir otras nuevas, de creciente sensibilidad social, como la contaminación acústica. Dentro de esta visión integral de la calidad del medio ambiente estaría también, por supuesto, la gestión de residuos.

Dado el carácter transversal con los distintos sectores económicos que caracteriza siempre a las políticas medioambientales y la interacción inevitable entre las distintas Administraciones, gran parte de las actuaciones previstas se materializarán en el marco de Planes, Programas o Convenios nacionales o internacionales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental será la encargada de la ejecución del programa, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Restauración y Evaluación Ambiental.
- b) Servicio de Gestión Ambiental.
- c) Servicio de Calidad del Agua.

Además, se contará con la colaboración de los siguientes órganos:

- a) Administración Central:
 - Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, como parte implicada en determinados Convenios.
- b) Administración Local:
 - Ayuntamientos del Principado de Asturias, en cuanto a actuaciones ambientales a desarrollar en su territorio.
- c) Organismos:
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), constituido por la totalidad de los municipios asturianos y por el Principado de Asturias con el objeto de cubrir las competencias de los entes públicos en materia de gestión de residuos.

d) Empresas:

- Las adjudicatarias de estudios, proyectos, obras y mantenimiento de instalaciones.
- Todas las empresas asturianas con implicación ambiental, en el marco de la responsabilidad compartida.

OBJETIVOS**1. Restauración y evaluación ambiental:**

- Permitir la percepción del paisaje asturiano y servir de instrumento de educación ambiental, mediante la construcción de sendas verdes para uso peatonal y cicloturista en zonas de interés ambiental; completando la Senda Costera, la Senda de los Valles Mineros y otras sendas de interior.
- Facilitar el tránsito de los salmónidos por los ríos asturianos mediante el mantenimiento de las escalas existentes.

2. Residuos:

- Mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos apoyando la labor desarrollada por las Entidades Locales asturianas mediante la concesión de subvenciones destinadas a la inversión en equipamientos.
- Paliar los déficits municipales en la gestión de residuos sólidos urbanos mediante la concesión de subvenciones a las Entidades Locales como compensación de gastos extraordinarios por erradicación de vertederos pirata, recogida de residuos de gran volumen, limpieza de playas o espacios naturales.
- Redacción del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2011-2020.
- Garantizar la operatividad de la Planta de Residuos Ganaderos de Cabrales.

3. Calidad del aire:

- Establecimiento de la Estrategia de Calidad del Aire como marco para el diseño de políticas que garanticen la calidad del medio ambiente.
- Garantizar la operatividad de la Red Automática de Control de la Calidad del Aire.

4. Calidad del agua:

- Conseguir un buen estado de las masas de aguas marinas en cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas garantizando la operatividad de la Red de Calidad de las Aguas Marinas.



Programa 443F RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Biodiversidad y Paisaje, a través del programa 443F "Recursos Naturales" desarrolla actuaciones referidas a la Conservación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos así como de aquellos Lugares de Importancia Comunitaria que, así declarados, forman parte de la Red Natura 2000. En este mismo marco se encarga también de la defensa de la biodiversidad asturiana tanto con labores activas de conservación de especies como de eliminación de amenazas para estas.

La gestión sostenible de la caza y la pesca, así como los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas respectivos, movilizan también una buena parte de los recursos del programa.

Además en el ejercicio 2011 tendrá una incidencia especial la preparación de un espacio en el que se pueda conocer y disfrutar de la vegetación de otros climas más cálidos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigida por la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje y se lleva a cabo mediante los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Medio Natural
- b) Servicio de Vida Silvestre

OBJETIVOS

1. Gestión sostenible de los espacios naturales del Principado de Asturias, mediante el desarrollo de la Red de Espacios Naturales del Principado de Asturias y de la Red Natura 2000.
2. Conservación de la Biodiversidad, con especial referencia a las especies amenazadas de flora y fauna.
3. Uso sostenible de los recursos piscícolas y cinegéticos del Principado de Asturias.
4. Conocimiento y divulgación de otras vegetaciones de conservación comprometida.

ACCIONES

1. Uso público en Espacios Naturales Protegidos, facilitando y compatibilizando el disfrute de los visitantes con la conservación de los valores naturales de los espacios.
2. Mejora del habitat en los espacios protegidos mediante subvenciones a particulares y a Corporaciones Locales, para la mejora de infraestructuras y del habitat en general; se realiza también ejecución de obras directas para favorecer un desarrollo de los pueblos de los espacios respetuoso con el medio ambiente.
3. Desarrollo de normativa para estos espacios, no sólo en lo que se refiere a declaración, administración y gestión, sino también al desarrollo sostenible, el uso público, los planes de desbroces, etc.
4. Actualización y nuevos conocimientos sobre los recursos naturales asturianos en general a través de Convenios de Investigación y de estudios técnicos.
5. Minimización de la incidencia de las medidas de conservación en el medio rural mediante actuaciones compatibles con el desarrollo y el uso público.



6. Actuaciones de defensa de la biodiversidad de nuestro territorio bien mediante acciones de protección como de acciones activas de defensa.
7. Incremento de poblaciones de especies sometidas a aprovechamientos piscícolas y cinegéticas mediante repoblaciones y reintroducciones.
8. Distribución y uso de los recursos piscícolas y cinegéticos en cotos de pesca y reservas de caza.
9. Mejora de infraestructuras para los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
10. Adecuación de espacios para el desarrollo de vegetación de climas tropicales y subtropicales.



Programa 443G SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

DESCRIPCIÓN

La política ambiental que el Gobierno del Principado de Asturias desarrolla a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras tiene el objetivo general de asegurar el desarrollo sostenible y abordar los principales retos ambientales, siendo el cambio climático uno de los más importantes.

La Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación, a través del Programa 443G "Sostenibilidad y Cambio Climático", desarrollará las actuaciones relativas a la orientación y progreso de las estrategias en torno al desarrollo sostenible, la lucha y adaptación al cambio climático y la participación ciudadana impulsadas desde la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor responsable de este programa es la Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación.

En la ejecución de las actuaciones de la Oficina intervienen así mismo otras administraciones y entidades como partes implicadas en determinados convenios y actuaciones y en el Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ayuntamientos, Universidad de Oviedo, instituciones y empresas, organizaciones sin ánimo de lucro, colectivos ecologistas y agentes económicos y sociales, entre otras.

OBJETIVOS

1. Promover el avance hacia la sostenibilidad del desarrollo regional mediante el impulso a las actuaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias, estimulando la cooperación interinstitucional y la colaboración público-privada, y promoviendo la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción de bienes y servicios.
2. Impulsar actuaciones de mitigación, adaptación, sensibilización e investigación en materia de Cambio Climático.
3. Facilitar el cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio de Aarhus en materia de información ambiental y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
4. Favorecer la educación ambiental en el Principado de Asturias.

ACCIONES

En relación con el primer objetivo de avance de la sostenibilidad, se proponen las siguientes actuaciones:

1. Mantenimiento de un sistema de indicadores medioambientales que permita conocer la evolución de la región hacia las metas establecidas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias.
2. Impulso al programa de acción anual de la Red de municipios sostenibles Asturias 21.
3. Coordinación de actuaciones del Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias.
4. Diseño de estrategias innovadoras de promoción de empleo verde y empresas sostenibles a través del reforzamiento del Observatorio de empleo verde.

En relación con los objetivos que tienen que ver con el cambio climático:

1. Realización de acciones de sensibilización en el marco del Programa de Medidas Institucionales contra el cambio climático.
2. Mantenimiento del registro de procesos industriales incluidos en la ampliación del ámbito de aplicación de la Directiva del comercio de derechos de emisión.
3. Elaboración de escenarios climáticos regionales de base para planes de adaptación y mitigación del cambio climático en Asturias.
4. Medición de la huella de carbono de los municipios asturianos, dentro del inventario regional de emisiones.
5. Colaboración con otras regiones europeas para diseñar acciones que permitan la transición hacia una economía baja en carbono.

Las actuaciones que se plantean para facilitar el cumplimiento del Convenio de Aarhus son:

1. Realización del informe anual basado en indicadores sobre el estado del medio ambiente en Asturias.
2. Mantenimiento y ampliación de la información ambiental disponible en el portal del medio ambiente del Principado de Asturias.
3. Atención a solicitudes de información ambiental.
4. Publicación de procesos de participación en materia de tramitación ambiental.

En los que se refieren a la educación ambiental:

1. Apoyo al desarrollo de proyectos de educación ambiental.
2. Promover la colaboración público-privada para proyectos de educación ambiental.



Programa 511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La gestión del programa 511A se desarrolla por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras a la que corresponde la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios no atribuidos a otros órganos de la Consejería.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias cuya competencia corresponda a la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La estructura de la Secretaría General Técnica está integrada por los siguientes órganos:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Expropiaciones.

Servicio de Asuntos Generales.

El Servicio de Asuntos Generales tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior de personal y, en general, cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica. Asimismo, le corresponde la elaboración de estudios e informes en el ámbito de competencias de la Secretaría General Técnica, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de responsabilidad

patrimonial, así como la instrucción de procedimientos sancionadores en materias competencia de la Consejería y no atribuidos a otros órganos de la Consejería.

Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.

El Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario tendrá a su cargo la coordinación y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, asumiendo el asesoramiento a cada centro gestor en la preparación de su anteproyecto, y el control y coordinación de la inversión propia contratada, así como la ordenación de los trámites para la gestión de ingresos, la tramitación de expedientes de gasto y la autorización, por delegación, de documentos contables, y, en general, el seguimiento, análisis y control presupuestario.

Servicio de Contratación.

Al Servicio de Contratación le corresponde la tramitación y seguimiento de los procedimientos de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en materia de contratación a las distintas unidades orgánicas de aquélla.

Servicio de Expropiaciones.

Al Servicio de Expropiaciones le corresponde la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.

OBJETIVOS

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión de su programa presupuestario, 511A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

Para la consecución de estos objetivos, tratándose de un órgano de carácter instrumental, se propone mejorar la eficiencia y la eficacia en la tramitación de los diversos procedimientos administrativos, dotando a los mismos de una mayor racionalidad, mejorando el servicio al ciudadano y, bajo los principios de cooperación y coordinación, velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente asesorando al resto de órganos gestores de la Consejería, en defensa de los intereses públicos que deben primar en toda actuación administrativa.

En este marco, tiene especial relevancia el interés por modernizar la tramitación de los diversos procedimientos que se tramitan en la Secretaría General Técnica.

Durante el ejercicio 2011, en concreto, se propone realizar las siguientes acciones:

1. Iniciar la tramitación del procedimiento necesario para la realización e implantación de un nuevo programa informático de apoyo para la gestión de los expedientes expropiatorios.
2. Iniciar el proceso de renovación de los equipos informáticos que se van quedando obsoletos.

En el primer caso se entiende que es absolutamente necesaria, en aras a la mejora del funcionamiento y la eficiencia del Servicio de Expropiaciones, la implantación de un sistema informático que permita, por un lado, dotar de una mayor seguridad al almacenamiento de la información relativa a los expedientes expropiatorios y, por otro, permitir una gestión más ágil y adecuada de los mismos debido a su elevado volumen. Hay que tener en cuenta que las bases de datos que se manejan actualmente en el servicio tienen serios problemas de estabilidad debido al volumen de información que se maneja, lo que podría afectar gravemente a los datos almacenados y al funcionamiento normal del servicio. Por otro lado, dichas bases de datos se consideran totalmente insuficientes para una gestión adecuada de los expedientes, por lo que se considera necesario disponer de un sistema que realice el tratamiento informático de los expedientes lo que posibilitaría una organización más racional del trabajo, el seguimiento en tiempo real de los expedientes tanto desde el punto de vista de la tramitación administrativa como del análisis de la situación desde un punto de vista económico, así como un acceso más rápido y



fácil a la información. Asimismo la implantación del sistema permitiría, en una segunda fase el acceso por parte de los ciudadanos a la información relativa a dichos expedientes mediante el uso de las tecnologías de la información.

En el segundo caso, se precisa de una modernización de los equipos informáticos de tal manera que se optimice el rendimiento de los trabajadores evitando dilaciones innecesarias debido al bajo rendimiento de ciertos ordenadores personales y que permita la implantación del nuevo programa informático para el Servicio de Expropiaciones.

Programa 513G TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende agilizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre. La Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos, órgano ejecutor del programa, asume la dirección y coordinación del ejercicio de las funciones correspondientes a esta materia, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes. Todo ello lleva implícita la promoción de entes o empresas necesarias para la consecución de estos objetivos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos y llevada a cabo a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Puertos e Infraestructura de Transporte.
- b) Servicio de Transportes.

OBJETIVOS

Servicio de Puertos e Infraestructura de Transporte

1. Planeamiento y ejecución de operaciones que fomenten la intermodalidad en el transporte de viajeros. Para ello se pretende emprender las siguientes acciones relacionadas con estaciones de autobuses.
 - Finalizar la construcción de la estacione de autobuses de Navia.
2. Mejora de las infraestructuras del transporte, que se concreta en:
 - Red de aparcamientos para mejora del transporte y la movilidad.
3. Mejora de las infraestructuras ferroviarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que se concreta en:
 - Convenio con el Ministerio de Fomento y con las empresas ferroviarias para la planificación y diseño de nuevas vías ferroviarias, así como la mejora de las existentes.

Servicio de Transportes

Modernizar la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Para ello se pretende:

- Rejuvenecimiento del sector mediante el fomento de las ayudas para el abandono de la actividad de transportista de mercancías.
- Fomento del asociacionismo del sector.



Los objetivos de esta Dirección General se complementan con la labor desarrollada desde el **Consortio de Transportes de Asturias**, a través del cual se pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros de manera que sea posible poner a disposición de usuario una mejor oferta. Estos fines se concretan principalmente en la consolidación de los bonos y abonos de transportes multiviaje válidos en todos los modos de transporte (Billete Único) en la totalidad del territorio del Principado de Asturias.

Programa 513H CARRETERAS

DESCRIPCIÓN

Al igual que en anteriores ejercicios, las actuaciones de la Dirección General de Carreteras tienen como referente básico el Plan Autonómico 2000-2010, aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de Febrero de 2001.

En consecuencia una parte de las actuaciones contempladas en este presupuesto 2011, van dirigidas a materializar acciones contenidas en el Plan que de acuerdo con sus objetivos básicos, están dirigidas bien a objetivos tendentes a fomentar desarrollo y equilibrio territorial, bien a la mejora de la accesibilidad en todo el territorio bien a subsanar la falta de adecuación de determinadas carreteras a los tráficos que han de soportar.

En previsión de la próxima finalización de la vigencia del actual plan de carreteras, estos presupuestos incluyen la partida necesaria para proceder a finalizar la redacción del Plan de Actuación Territorial de Carreteras del Principado, documento básico que habrá de ser el marco de referencia de las actuaciones en carreteras contemplando un escenario con horizonte en el 2020.

En estos presupuestos, a pesar de las difíciles condiciones económicas, y la exigencia para las distintas Administraciones de alcanzar los objetivos de estabilidad y de reducción del déficit público, que han motivado la adopción de distintas medidas tales como, en el ámbito autonómico, la Ley del Principado de Asturias 5/2010, de 9 de julio, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia tributaria para la reducción del déficit público, se consolidan diversas intervenciones en el área de influencia de los Puertos de Gijón y Avilés con actuaciones de gran relieve e importancia estratégica como son los accesos a la Z.A.L.I.A. que suponen una decidida apuesta de futuro, y un importante esfuerzo económico

Dentro de actuaciones no incluidas dentro del Plan destacar el esfuerzo para de la realización de los Accesos al Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), que aparte de constituir un acceso a este importantísimo equipamiento, supone una mejora muy importante de la accesibilidad a esta zona de La Corredoria y Prado de la Vega.

Otro aspecto importante, recogido en estos presupuestos es la continuación de las actuaciones tendentes a consolidar la comunicación del valle del Nalón con la industria del área central de Asturias que da lugar a actuaciones tan significativas como el desdoblamiento del tramo Lugones-Bobes de la AS-17, y la ejecución de las obras del desdoblamiento de los túneles de Riaño todo ello orientado hacia el desarrollo de la futura autovía AS-III.

Se continuará impulsando la realización de los proyectos correspondientes a los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en este presupuesto se consolidan las actuaciones relativas a estos propósitos con actuaciones como son el enlace con la A- 64 de los accesos al corredor del Nalón en Lieres, y los acondicionamientos de distintos tramos de carreteras como son Martimporra - Nava , Barcena del Monasterio - Pola de Allande y Cecos - Luiña.

En relación con otro tipo de actuaciones ya habituales dentro de la Dirección General, se incluyen programas de rehabilitación estructural de tramos de la red para contribuir a la regeneración de las características básicas de uso de la vía y que, en su conjunto, permiten mantener el viario en las mejores condiciones de seguridad y confort.

También, y como ya viene siendo habitual, se potencian las actuaciones de mantenimiento de la red con el fin de mantener las adecuadas características para su uso, a la vez que se mantiene una constante actuación sobre la vialidad en las carreteras durante todas las épocas del año con especial atención a la época invernal, con el objetivo permanente de mantener la red en las mejores condiciones de seguridad y funcionalidad.



Se sigue manteniendo un constante y decidido interés por la seguridad vial, con el estudio y detección de los puntos de riesgo de accidentes, la redacción de los proyectos y ejecución de actuaciones concretas en esos puntos, y la investigación y diseño de acciones orientadas a la mejora de las condiciones generales de seguridad en la red.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Carreteras y llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Programación y Seguridad vial.
- b) Servicio de Construcción.
- c) Servicio de Conservación.
- d) Servicio de Explotación.

OBJETIVOS

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se redacta el presupuesto para el año 2011 correspondiente al programa "513 H Carreteras" que responde a las premisas reseñadas, de tal modo que la relación de las actuaciones propuestas son, en si mismas la expresión concreta de los objetivos a conseguir. El conjunto de estas intervenciones se pueden agrupar de modo genérico en una serie de actuaciones características, habituales dentro de la denominación de las obras y trabajos en el ámbito de las carreteras, relacionándose a continuación las que se contemplan en estos presupuestos y con las que se da respuesta a los requerimientos y necesidades expuestos en apartados anteriores.

1. Realización de nuevas vías.
 - Autovías. Creación de enlaces.
 - Nuevas carreteras.
 - Duplicaciones de calzadas.
2. Acondicionamiento de carreteras.
 - Mejoras de trazado.
 - Ampliaciones de la plataforma.
 - Adecuación de accesos.
3. Mantenimiento de las carreteras actuales.
 - Refuerzo de firmes.
 - Renovación de pavimentos.
 - Señalización y balizamiento.
 - Actuaciones singulares.
 - Vialidad.
4. Seguridad vial.
 - Actuaciones ordinarias.
 - Actuaciones de seguridad específicas.
 - Estudios de accidentalidad.
 - Plan de Aforos.

Programa 514B INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 514B "Infraestructuras y Explotación Portuaria" se pretende resolver las necesidades del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos.

Los puntos de incidencia de dicho Programa son:

- Conservación de las instalaciones gestionadas por la Comunidad Autónoma y reparación de eventuales averías que producen los temporales.
- Modificación y mejora de las instalaciones que utiliza tanto el sector pesquero como el náutico deportivo, siendo estos los principales usuarios de los puertos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, con cargo al Programa presupuestario 514B "Infraestructuras y Explotación Portuaria", a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte.

Para ello, el citado Servicio dispone de personal para llevar a cabo las labores de conservación de la infraestructura portuaria tanto con medios propios como tutelando los contratados, la gestión económica de los mismos y la redacción de proyectos y dirección de las obras en que se materializan dichos proyectos.

La plantilla del Servicio se distribuye principalmente entre la sede de la propia Consejería (dirección y equipos técnicos y de gestión) y el puerto de San Esteban de Pravia (ubicación de la brigada de conservación). Además se dispone de celadores-guardamuelles distribuidos por zonas portuarias a lo largo del litoral asturiano.

OBJETIVOS

Los objetivos a conseguir, que se encuadran dentro de los veinticuatro puertos competencia del Principado de Asturias son, en esencia, aquellos tendentes a la consolidación de los actuales puertos de refugio, reforzando el carácter mixto pesquero-deportivo que siempre han tenido y mejorando la gestión y planificación del sistema portuario tutelado.

ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos perseguidos el programa se divide en dos grupos de acciones a tenor del tipo de inversión:

1. Grandes obras de infraestructura portuaria, donde tienen cabida aquellas que requieren medios técnicos especializados dada la magnitud de los elementos a modificar: recerido, protección, prolongación de los diques de abrigo, dragado de canales y dársenas, etc.

La inversión en esta área incluye partidas presupuestarias para la financiación de las anualidades de proyectos como:

- Dragados e instalación de pantanales en el Puerto de Llanes.
- Ampliación del Puerto de Luanco.



2. Pequeñas obras de infraestructura portuaria y mantenimiento, donde se incluyen las obras de mejora portuaria (se está dotando a los muelles de redes de servicios para acometidas de abastecimiento de agua, energía eléctrica, sistemas para la eliminación de residuos), los dragados de conservación y mantenimiento de calados y todas aquellas reparaciones y labores de mantenimiento que se van produciendo en todos los puertos de titularidad del Principado.

1.9. Consejería de Medio Rural y Pesca



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	35.986.516
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	35.986.516
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	35.986.516
1	GASTOS DE PERSONAL	6.103.930
10	ALTOS CARGOS	59.040
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.448.800
13	PERSONAL LABORAL	221.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	78.090
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.296.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	578.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	120.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	317.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	140.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	180.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
6	INVERSIONES REALES	19.050.551
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	200.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	520.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	230.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	18.100.551
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.974.035
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	100.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	650.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.597.875
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.426.160
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	161.543.367
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	161.543.367
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.497.053
1	GASTOS DE PERSONAL	2.342.300
10	ALTOS CARGOS	120.740
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	125.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.582.250
13	PERSONAL LABORAL	40.590
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	473.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.084.753
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	18.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.009.753
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
6	INVERSIONES REALES	70.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	70.000
711B	DESARROLLO RURAL	88.128.866
1	GASTOS DE PERSONAL	5.974.240
10	ALTOS CARGOS	58.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.087.220
13	PERSONAL LABORAL	566.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.261.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	890.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	739.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.185.500
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	655.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	32.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	605.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	350.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	255.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.474.026
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	247.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

Artículo	Descripción	Euros
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	250.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	36.846.526
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.130.500
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	34.548.268
1	GASTOS DE PERSONAL	2.946.820
10	ALTOS CARGOS	58.440
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.955.120
13	PERSONAL LABORAL	310.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	622.990
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	655.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	561.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.362.498
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	4.585.498
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	24.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	115.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.250.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.388.000
6	INVERSIONES REALES	595.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	535.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.988.150
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.213.150
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	350.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	20.865.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	560.000
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	15.489.886
1	GASTOS DE PERSONAL	2.131.900
10	ALTOS CARGOS	56.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	758.830
13	PERSONAL LABORAL	775.590
14	PERSONAL TEMPORAL	37.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	483.930
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	283.230
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	34.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.930
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	92.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	495.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	495.000
6	INVERSIONES REALES	2.828.633
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.028.633
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.800.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.751.123
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	50.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	71.552
77	A EMPRESAS PRIVADAS	6.370.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.259.571
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	19.879.294
1	GASTOS DE PERSONAL	5.694.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.921.610
13	PERSONAL LABORAL	293.330
14	PERSONAL TEMPORAL	262.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.205.850
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.662.604
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	173.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.454.604
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.859.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	309.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.890.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	660.000
6	INVERSIONES REALES	6.445.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.000.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	5.210.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	235.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.218.500
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	300.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.616.500
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.252.000
Total Sección		197.529.883

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS

DESCRIPCIÓN

La Política Forestal se centrará en dos ámbitos, el de la planificación y gestión de montes y el desarrollo de mejoras agrarias y forestales.

Las actuaciones relacionadas se orientan hacia medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales, así como preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de alto valor medioambiental y los paisajes culturales del medio rural.

Asimismo, se contemplan diversas actuaciones con el fin de sensibilizar y educar sobre el valor de los bosques asturianos.

El programa contempla también medidas para el desarrollo de la riqueza forestal, la potenciación de líneas para el óptimo desarrollo del sector, así como el de fomento de actuaciones en el medio rural que inciden en el sector económico y social, en definitiva, medidas a favor de la calidad de vida y la diversificación de las actividades económicas en las zonas rurales.

Corresponde también a esta Dirección General la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque y para la defensa del monte contra incendios financiadas por FEADER.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Dirección General de Política Forestal a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Planificación y Gestión de Montes.
- b) Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias.

OBJETIVOS

1. Gestión integral de los recursos forestales, mediante la planificación, gestión y ordenación forestal.
2. Conservación de la naturaleza y sus recursos, mejorando las masas forestales, tanto públicas como privadas, desde el punto de vista productivo, social y forestal, promoviendo su valor ecológico y disfrute social.
3. Defensa del monte contra incendios, plagas y enfermedades.
4. Promoción del disfrute social, recreativo y cultural del medio natural.
5. Fomento de la producción forestal y la transformación de sus productos.
6. Promover la gestión forestal sostenible y favorecer los sistemas de certificación forestal.
7. Promover la trazabilidad de los productos forestales.
8. Constitución y mantenimiento de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas que permitan su mejor aprovechamiento agrario así como el establecimiento y mejora de los equipamientos e infraestructuras rurales de interés agrario.
9. Mejora de las infraestructuras agrarias y ganaderas favoreciendo las posibilidades de desarrollo del medio rural.
10. Impulsar las producciones silvícolas de calidad mejorando su valor añadido.



Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes a la Consejería.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.

Programa 711B DESARROLLO RURAL

DESCRIPCIÓN

La Política Agraria Común persigue la mejora de la competitividad y el desarrollo sostenible de la actividad agraria. El acuerdo político sobre su revisión alcanzado en noviembre de 2008 confirma esta orientación, reforzando a la vez con nuevos medios financieros la política de desarrollo rural.

Para alcanzar los objetivos de la PAC, la financiación de las distintas medidas programadas se realizará mediante los siguientes fondos:

- FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía que financiará los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la PAC.
- FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, mediante el que se realizará la contribución financiera de la Comunidad a los Programas de Desarrollo Rural.

La política de desarrollo rural cofinanciada por FEADER para este ejercicio se centrará en tres ámbitos fundamentales, la economía agroalimentaria, el medio ambiente y la economía y la población rurales, que conforman los tres ejes principales del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural la coordinación general de las actuaciones, como autoridad de gestión del Programa, y la gestión directa de las ayudas agroambientales y para las zonas desfavorecidas y de la Red Natura 2000.

Corresponde también a esta Dirección General la gestión de las ayudas directas a ganaderos y agricultores financiadas por FEAGA.

Para la puesta en marcha de las ayudas al desarrollo comarcal del eje Leader del Programa se han seleccionado 11 Grupos de Desarrollo Rural, que se encarga de la gestión descentralizada de las actuaciones, en coordinación con la Dirección General.

Este conjunto de actuaciones financiadas con fondos comunitarios se reforzarán en 2011 con la aplicación del primer Programa nacional de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, derivado de la Ley 45/2007, que se instrumentará a través de Planes de Zona, que integran convocatorias de ayudas para proyectos que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo en el medio rural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) La gestión de este programa la realizará la Dirección General de Desarrollo Rural a través de sus Servicios:
- b) Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales
- c) Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Único
- d) Servicio de Coordinación del Programa de Desarrollo Rural

OBJETIVOS

1. Mantenimiento del medio rural y de las explotaciones familiares agrarias, primando las actuaciones respetuosas con el medio y contribuyendo a la mejora del nivel de rentas de los agricultores y ganaderos mediante la aplicación de ayudas y primas específicas.
2. Puesta en marcha de Planes de Zona Rural en el marco de la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.



3. Apoyo a las iniciativas propias o de los Grupos de Desarrollo Rural para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social del medio rural.
4. Protección de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
5. Facilitar información y servicios a los ganaderos, agricultores y población rural en general.

Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Este Programa, gestionado por la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, tendrá como objetivos fundamentales, dentro de las acciones generales a efectuar por la Consejería de Medio Rural y Pesca, el desarrollo y modernización de las explotaciones agrarias y de la industria agroalimentaria, persiguiendo la adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se produzcan en la evolución de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores y contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores productores y transformadores, como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural.

Para conseguir estos objetivos se fomentarán las inversiones en las explotaciones que contribuyen a aumentar la renta agraria y a mejorar las condiciones de vida de los agricultores. Así mismo se promoverá la incorporación de jóvenes al sector agrario, que persiga no sólo su instalación sino la mejora estructural de sus explotaciones, contribuyendo con esta medida a la creación de trabajo que consolide un tejido social viable en las zonas rurales.

Asimismo, se potenciará la reconversión y reorientación de la capacidad de la producción agraria, impulsando la diversificación de las producciones agrarias, adaptándolas a las demandas del mercado y de la sociedad en general, promoviendo la consolidación de un sector agrario que sea respetuoso con las exigencias medioambientales y la obtención de unos productos que garanticen la seguridad alimentaria al consumidor.

Para la puesta en práctica de todas las medidas expuestas se hace necesario incidir y potenciar la investigación y desarrollo tecnológico, con el fin de obtener resultados aplicables al sector, mediante una adecuada transferencia de los resultados obtenidos, contribuyendo a la diversificación de las producciones agroalimentarias en su conjunto.

Por otro lado, se afrontarán actuaciones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas que permitan aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos mediante la mejora de los canales de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la racionalización de los procedimientos de transformación y la mejora de los controles de calidad y de las condiciones sanitarias de las producciones. Dentro de este mismo objetivo se perseguirá la regulación de los sectores transformadores y se promocionarán programas dirigidos a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado de los productos agrarios, para lo que se incidirá en la protección y reconocimiento de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas y especialidades tradicionales.

Para alcanzar los objetivos señalados y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización que es preciso alcanzar tanto en el sector productor como transformador, es necesario promover actuaciones que contribuyan a la formación de las personas implicadas en actividades agrarias, facilitando el acceso a nuevos métodos de gestión o comercialización y promoviendo el acceso a las nuevas técnicas de la comunicación. Esta formación contribuirá a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, fomentándose el asociacionismo e impulsando proyectos que tengan como objetivo la implantación de servicios en común en las explotaciones agrarias.

Se prevé la ejecución de las funciones de ordenación económica de competencia estatal que contempla el Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se regula la encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados.



ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Pesca a través de la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación y por medio de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias.
- b) Servicio de Modernización y Fomento Asociativo.

También colaborará en la consecución de sus objetivos como órgano desconcentrado la Entidad Pública Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Este programa se estructura en 7 objetivos y 21 acciones

1. Incremento de la productividad de las explotaciones agrarias
 - Apoyo a la modernización de explotaciones e incorporación de jóvenes a la actividad agraria
 - Apoyo a las producciones agrícolas
 - Implantación de nuevas tecnologías
2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario
 - Desarrollo del plan formativo agrario
 - Programa de apoyo al asesoramiento
 - Programa de apoyo a organizaciones agrarias
3. Control y mejora de la sanidad vegetal
 - Control de organismos de cuarentena
 - Control integrado de agentes nocivos
 - Control de residuos de fitosanitarios
4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias
 - Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales
 - Apoyo a corporaciones locales
 - Apoyo a entidades sin ánimo de lucro
5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios
 - Control de la calidad comercial
 - Apoyo a sistemas de calidad diferenciada
 - Fomento de comercialización agroalimentaria
 - Promoción de producciones a través de certámenes
 - Ferias agroalimentarias
6. Intervención y regulación de mercados
 - Medida de leche y fruta escolar
 - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino
 - Control de tasa láctea



7. Protección de riesgos en el sector
 - Apoyo a la contratación de seguros agrarios



Programa 712D ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS

DESCRIPCIÓN

El programa operativo para el sector pesquero español del Fondo Europeo de la Pesca 2007/2013, marca para el Programa 712D "Ordenación, fomento y mejora de las producciones pesqueras" un conjunto de actuaciones enmarcadas en tres campos de actuación: ESTRUCTURAS PESQUERAS, comprendiendo tanto los barcos que componen la flota como las instalaciones de los puertos pesqueros, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, que incluye el conjunto de actuaciones dirigidas a los puntos de primera venta y a las industrias de transformación y comercialización mayorista, y FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la modernización y renovación de las embarcaciones, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca a través de sus dos Servicios:

- a) Servicio de Ordenación Pesquera.
- b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras administraciones (Secretaría General del mar del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, empleándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

OBJETIVOS

1. Adaptación de la flota pesquera.

Se contribuirá a este objetivo con una serie de acciones cual son:

- Ajuste del esfuerzo pesquero y medidas socioeconómicas vinculadas.- Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota al estado actual de las pesquerías fomentando la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos o que utilicen artes poco selectivas.
- Modernización de buques.- Esta acción va dirigida a la racionalización de las operaciones de pesca y mejora de la calidad de los productos pescados y conservados a bordo mediante el uso de mejores técnicas tanto de pesca como de conservación de las capturas.
- Compensaciones por acciones de conservación de los recursos.

2. Desarrollo de la acuicultura, transformación y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Se encauzará a través de las siguientes acciones:

- Desarrollo de cultivos marinos y comercialización y transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura.- Ayudas encaminadas a la racionalización y mejora de los procesos de manipulación, tratamiento, transformación, envasado, conservación y distribución de los productos de la pesca y de la acuicultura, transformación de desechos, mejora de calidad de los productos y aplicación de innovaciones tecnológicas.
- Potenciación de las entidades del sector.- Acción orientada a la comercialización en origen, en especial las lonjas, su reforma y modernización, así como proyectos de promoción, normalización y comercialización que mejoren sus canales y rentabilidad. Promoción de las Cofradías de Pescadores y de la Federación de Cofradías.

3. Reformas de medidas de interés público en el sector.

A través de las siguientes medidas:

- Adecuación de estructuras.- Acción dirigida al equipamiento de servicios a la actividad pesquera como almacenes para pertrechos, suministros agua potable, depósitos de combustible, grúas y carros de varada.
- Desarrollo de nuevos mercados y promoción.- Acción que aborda la modernización de la fase de comercialización para mejorar la manipulación del producto y el rendimiento de la gestión contable del proceso de venta. Se contemplan sistemas automáticos de venta e informatización, sistemas de comunicación, cámaras frigoríficas, de congelación, fábricas de hielo, sistemas de transporte, básculas, construcción de lonjas de pescado, de almacenes de envases y embalajes, depósitos de marisco y adecuación de normas higiénico-sanitarias.

4. Desarrollo sostenible de zonas de pesca. Impulso de las zonas de pesca a través de estrategias locales ofreciendo alternativas de diversificación en otros sectores económicos. Calidad ambiental en las zonas costeras en declive. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la incorporación al trabajo de colectivos desfavorecidos. Cooperación entre zonas. Todo ello puesto en práctica por grupos que presenten interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos bajo una propuesta de estrategia de desarrollo local integrado.

5. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros.

Todo ello a través de las siguientes medidas de actuación:

- Control de la calidad del agua.- Controlar periódicamente los parámetros físico-químicos del agua, la concentración de metales pesados, pesticidas y biotoxinas en las zonas declaradas de producción en Asturias (AST1-1, AST1-2 y AST1-3).
- Museo-Acuario de especies del Cantábrico.- Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
- Cultivo experimental de especies marinas.- Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina.



- Cultivo experimental de algas marinas.- Desarrollo de técnicas de cultivo de algas para garantizar la cantidad, calidad, homogeneidad y aprovechamiento de las algas marinas ante la escasez de recursos naturales.
- Seguimiento de praderas de algas.- Se pretende servir como herramienta de gestión para el sector pesquero para alcanzar el más alto rendimiento económico y el mantenimiento de estos recursos a través del seguimiento de las zonas explotadas y de los cupos concedidos.
- Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas, planes de explotación y arrecifes artificiales.

6. Protección de los recursos pesqueros.

Medidas:

- Vigilancia pesquera.- Acción encaminada a la dotación a los servicios de inspección y vigilancia de los medios materiales e instrumentales necesarios para realizar su función, sistemas de comunicación, sistemas de detección, medios de transporte y elementos para medir y controlar artes y especies.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del Fondo Europeo de Pesca.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS

DESCRIPCIÓN

Este programa está gestionado por la DG de Ganadería y Agroalimentación y se basa fundamentalmente en la actividad de control oficial tanto en el campo de la sanidad animal, con el fin de que la cabaña ganadera tenga un nivel sanitario adecuado, como en el campo de la seguridad alimentaria, con el fin de que se puedan proporcionar garantías al consumidor de que se cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera.

Además, se gestionan distintas líneas de ayuda cuyos beneficiarios son asociaciones y titulares de explotaciones ganaderas, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas producciones (equino, apícola) o sistemas de producción sostenibles.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Pesca será la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad Animal.
- b) Servicio de Producción y Bienestar Animal.
- c) Laboratorio de Sanidad Animal.

OBJETIVOS

Este programa se estructura en 3 objetivos y 14 acciones

1. Control y mejora de la sanidad animal

- Ejecución de programas oficiales de erradicación y control de enfermedades de los animales.
- Ejecución de las medidas de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y control de subproductos de origen animal.
- Control de movimiento pecuario
- Apoyo a las agrupaciones de defensa sanitaria

2. Controles de seguridad alimentaria en la producción primaria ganadera

- Mantenimiento actualizado del registro de explotaciones ganaderas
- Control de la identificación animal
- Control de alimentación animal
- Control del bienestar animal
- Control de la utilización de medicamentos de uso veterinario
- Control de higiene de la producción primaria



3. Apoyo a la producción ganadera

- Apoyo a los programas de conservación de razas y a la mejora genética
- Apoyo a sistemas de producción
- Apoyo a la mejora de la calidad de las producciones
- Apoyo a certámenes ganaderos

1.10. Consejería de Industria y Empleo



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	159.268.620
32	PROMOCIÓN SOCIAL	159.268.620
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	147.127.309
1	GASTOS DE PERSONAL	2.264.820
10	ALTOS CARGOS	59.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.604.010
13	PERSONAL LABORAL	129.220
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	472.170
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	526.177
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	317.737
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	193.440
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.145.541
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.000.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	50.025.041
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.309.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.810.800
6	INVERSIONES REALES	14.200
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	14.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.176.571
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	89.176.571
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	12.141.311
1	GASTOS DE PERSONAL	815.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	475.910
13	PERSONAL LABORAL	57.340
14	PERSONAL TEMPORAL	104.940
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	177.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	148.330
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	138.570
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.760
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	498.186
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	379.050
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	119.136
6	INVERSIONES REALES	24.315
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	24.315
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.655.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	75.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	46.750
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.083.250
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	450.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	5.662.835
62	REGULACIÓN COMERCIAL	5.662.835
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	5.662.835
1	GASTOS DE PERSONAL	835.380
10	ALTOS CARGOS	57.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	578.760
14	PERSONAL TEMPORAL	27.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	171.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	144.955
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	116.890
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	980.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	80.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600.000
6	INVERSIONES REALES	83.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	75.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.619.000



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	325.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.684.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	610.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	54.746.816
72	INDUSTRIA	46.241.736
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.290.153
1	GASTOS DE PERSONAL	1.617.250
10	ALTOS CARGOS	124.920
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	126.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	968.240
13	PERSONAL LABORAL	87.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	310.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	663.803
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.990
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	647.063
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.950
6	INVERSIONES REALES	9.100
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.100
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.000
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	36.470.615
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.383.336
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	9.383.336
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.087.279
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	27.087.279
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	7.480.968
1	GASTOS DE PERSONAL	1.458.530
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.105.090
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	298.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.738
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	63.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	77.688
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.100
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	38.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	5.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	456.400
6	INVERSIONES REALES	15.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.764.100
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	15.200
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.542.900
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	206.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.600.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	2.600.000
74	MINERÍA	8.505.080
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	8.505.080
1	GASTOS DE PERSONAL	2.103.260
10	ALTOS CARGOS	58.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.531.630
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	81.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	431.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	221.175
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	118.675
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	95.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.600
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	332.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	148.100
6	INVERSIONES REALES	828.400



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	265.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	11.400
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	552.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.871.645
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.950.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	400.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.321.645
	Total Sección	219.678.271

Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

El desarrollo del programa compete a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, dependiente de la Consejería de Industria y Empleo, creada en su día para asumir el traspaso de competencias atribuidas por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía de Asturias.

Corresponde a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional, así como el ejercicio de las funciones que, en materia de legislación laboral, sean necesarias para la mejora de las relaciones laborales. Asimismo, cuantas otras que lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral y deba desarrollar la Comunidad Autónoma en virtud de las competencias atribuidas por los citados artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía.

Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa será la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Otros órganos que intervienen son: la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias, el Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo, el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos, la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, SEPEPA, en concreto el Consejo Rector, como órgano superior de decisión de la voluntad del mismo, y el Consejo Asesor como órgano de asesoramiento y apoyo y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL).

La Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias es un órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Consejo de Relaciones Laborales, y de Políticas Activas de Empleo, interviene en su calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería de Industria y Empleo, en cuyo seno se analizan las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales, y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos, dentro de la fundación creada al efecto, depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias es un órgano de asesoramiento, consulta y participación en el desarrollo de las funciones y objetivos de la Inspección en las diversas competencias ejecutivas de la Comunidad Autónoma, y es un órgano adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo.



El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo, teniendo como objetivo primordial la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. Como Organismo Autónomo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El Consejo Asesor es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.

Por último la Junta Rectora del IAPRL como órgano supremo de dirección del mismo, que tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como Organismo Autónomo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

OBJETIVOS

1. Velar por la correcta aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores/as y empresarios/ del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
 - Agilización de la tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Desarrollo de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias
 - Desarrollo del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de los minusválidos en el mundo laboral.
 - Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
 - Desarrollo del Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.

2. Fomentar un clima social más favorable procurando la mejora de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios/as y trabajadores/as y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, así como participar en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC):
 - Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación y resolución de los expedientes de regulación de empleo que se originen en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.

3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25, 26 y 27).
 - Establecimiento del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - Desarrollo de medidas tendentes a la difusión e implantación de la responsabilidad social corporativa de las empresas.



Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas formulas de autoempleo colectivo promovidos por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Industria y Empleo asume las competencias de la Comunidad Autónoma en materia del autoempleo y de la economía social.

Dentro de esta Consejería le corresponde a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social el fomento de la creación por personas desempleadas de estructuras empresariales en régimen de autoempleo o fórmulas de economía social así como la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales. El Servicio de Autónomos, Economía Social y Emprendedores se encargará del diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración; así como el ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

Le corresponderá, asimismo, la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L vienen determinados, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Comercio Autónomos y Economía Social por los acuerdos de concertación social así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social

Programa 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA

DESCRIPCIÓN

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía", comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se trata, al fin, de lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuye a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

En los últimos años, se ha producido una evolución radical en la estructura y en la forma del sector, motivada no sólo por la evolución social y tecnológica, sino y sobre todo, por cambios competitivos derivados de la formación de grandes grupos de distribución. Por tanto, la política de comercio interior debe de tener dos finalidades básicas que permitan la modernización, la mejora de la calidad de los establecimientos comerciales y la innovación del sector, así como la satisfacción de compra de los consumidores.

En el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, surge el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio (2009-2012) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y que se instrumentalizará en nuestra comunidad autónoma a través de los oportunos Convenios. Dicho Plan contempla medidas de apoyo a pequeñas y medianas empresas comerciales, sus asociaciones y ayuntamientos, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno físico del comercio de proximidad.

Al amparo del correspondiente Convenio, y continuando con las acciones desarrolladas en los últimos años, se propone para el año 2011 el Plan de Fomento, Consolidación y Potenciación del Comercio, el cual incluye tanto medidas de ordenación y regulación de la actividad comercial como medidas de promoción, apoyo y fomento del comercio asturiano. Dentro de estas últimas se pueden diferenciar los siguientes bloques de medidas:

- Fomento del comercio urbano.
- Fomento de la cooperación empresarial.
- Desarrollo del Plan de comercio rural.
- Calidad e innovación de los establecimientos comerciales.
- Información y formación.

Este Plan se propone facilitar el proceso de adaptación del pequeño y mediano comercio al actual entorno comercial, con el claro objetivo de mejorar la capacidad de competir en respuesta a la demanda de los consumidores.

Con el fin de dar un paso más en la estrategia de potenciación de la calidad comercial, se prevé la creación de la marca "Comercio Excelente del Principado de Asturias" con el objetivo de afianzar la calidad y la excelencia como rasgos de identidad y elementos diferenciadores cualitativos del comercio asturiano. Los comercios que respondan a este código de excelencia destacarán de manera notable y diferencial por sus niveles de calidad de servicio, gestión, equipamiento, producto e imagen respecto de sus competidores, teniendo, por tanto, un nivel de excelencia que les convierte en un referente del comercio asturiano.

Esta marca tiene por finalidad fomentar la potenciación del nivel de calidad del comercio asturiano, facilitando al sector comercio minorista un marco legal que dé prestigio al mismo y concediendo a los consumidores una mejor información sobre la excelencia de los establecimientos protegidos por la marca.



Asimismo, el programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebren en la región, en la asistencia a ferias fuera del Principado de Asturias y de España, y en la creación y modernización de talleres artesanos.

La progresiva implantación de nuevos formatos de distribución comercial, de fórmulas comerciales más elaboradas, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación e información con aplicaciones específicas en el comercio, la legislación de la Unión Europea más reciente, exigen un plus de adaptación a estas nuevas circunstancias por parte del marco normativo asturiano que regula este tipo de actividad económica, así como nuevas medidas de control de su correcta aplicación.

El programa de comercio, en materia de ordenación, pretende ampliar el conocimiento actualizado de la situación del sector del comercio y de la artesanía en Asturias, lo que facilitará la acción pública en el ámbito de la política de ordenación, eliminando las trabas administrativas innecesarias y buscando la máxima simplificación de los procedimientos administrativos para el acceso al ejercicio de las actividades comerciales, haciendo realidad la libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios. Mediante el establecimiento de fórmulas de cooperación administrativa con otras Administraciones, se pretende mejorar la transparencia en el sector, ampliar la calidad del servicio, garantizar de forma más efectiva los derechos de los consumidores y usuarios, satisfacer sus intereses y necesidades de compra, establecer mayores niveles de equidad en el ejercicio de la actividad comercial y una implantación territorial de los equipamientos comerciales equilibrada, integrada en su entorno, sostenible y socialmente solidaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, atribuye a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales así como la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias.

El Servicio de Promoción ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, así como las Asociaciones representativas de Artesanos, de Comerciantes y de Pequeños empresarios.

Por su parte, el Servicio de Ordenación ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en relación con la ordenación del comercio y la artesanía en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ya sea tramitación de licencias comerciales, gestión de registros comerciales y de artesanos, régimen de precios autorizados, tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias y aplicación del régimen sancionador en estas materias.

OBJETIVOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN

Los objetivos planteados por el Servicio de Promoción, así como las acciones encaminadas a su consecución son los siguientes:

1. Promoción del comercio regional.

- Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
 - ↪ Apoyo a cursos formativos sobre aspectos diversos de la actividad comercial impartidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias dirigidas a empresarios y trabajadores del sector.
- Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción.
 - ↪ Concesión de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes destinadas a facilitar el desarrollo, tanto de estrategias y planes operativos de modernización y desarrollo competitivo, como del equipamiento tecnológico y de acciones de promoción de la actividad de comercio.
 - ↪ Fomentar la participación en fórmulas de cooperación empresarial, mediante actuaciones variadas consistentes en la creación de nuevas centrales de compra, la constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos, o el desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
- Modernización del pequeño y mediano comercio.
 - ↪ Fomentar la incorporación de innovaciones tecnológicas en materia de información y la comunicación aplicadas al comercio, sensibilizando al sector sobre la importancia de incorporar internet y demás tecnologías aplicadas, apoyando la adquisición de estas herramientas informáticas y formándose en su utilización.
 - ↪ Subvención de las actuaciones de modernización del pequeño y mediano comercio, mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que faciliten su gestión competitiva.
- Mejorar la gestión y calidad del servicio en los establecimientos comerciales.
 - ↪ Desarrollo y ejecución del plan de mejora de la calidad en el comercio asturiano. Implantar una marca única de calidad de los establecimientos comerciales, la Norma UNE 175.001 para el pequeño comercio.
 - ↪ Obtención del distintivo "Comercio Excelente del Principado de Asturias".
- Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural.
 - ↪ Subvención de actuaciones de renovación y modernización del comercio rural del Principado de Asturias mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.

2. Difusión del comercio y la artesanía regionales.

- Realización de una campaña de promoción del comercio regional a fin de revitalizar su imagen ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector. Esta campaña se complementará con jornadas sobre comercio, edición de folletos informativos, y todos los instrumentos que fomenten la interrelación de los profesionales del sector.
- Promoción de productos asturianos fuera de Asturias mediante la participación directa en stands en ferias y certámenes comerciales.
- Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana que se completará con la edición de folletos, carteles, catálogos comerciales, guías, páginas web, etc.
- Realización de una campaña institucional de promoción de la artesanía regional, para fortalecer la imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctonos y difundir su conocimiento y revalorización.



- Subvencionar a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en sus acciones específicas de difusión artesanal.
- 3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía.**
- Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa.
 - ↳ Apoyo a las entidades locales para la organización y promoción de actividades artesanales locales.
 - ↳ Organización directa de la Feria anual de Navidad, en la que están representados la gran mayoría del conjunto de artesanos de Asturias.
 - ↳ Apoyo a las instituciones feriales de especial interés que tienen lugar en Asturias.
 - ↳ Otorgamiento de premios a obras artesanales artísticas mediante concursos de piezas únicas.
 - Fortalecimiento del asociacionismo.
 - ↳ Apoyo a las asociaciones de artesanos para organizar ferias artesanales, exposiciones o certámenes, así como para celebrar cursos específicos de formación artesanal.
 - ↳ Facilitar la asistencia a eventos feriales de ámbito nacional o internacional de interés, así como la realización de misiones comerciales de interés por su valor formativo, como intercambio de experiencias, productivo o comercial.
 - Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos así como la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
 - ↳ Apoyar la organización de cursos de formación o participación en jornadas dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.
 - Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
 - ↳ Apoyar la asistencia a cursos y ferias relacionadas con su actividad que se celebren fuera del Principado de Asturias.
 - Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.
 - ↳ Fomentar las inversiones de los artesanos en sus talleres y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.

SERVICIO DE ORDENACIÓN

La consecución de los objetivos generales establecidos en materia de ordenación comercial exigirá la implementación de acciones del siguiente tenor:

1. Potenciación normativa y funcional del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros artesanos.
2. Elaboración detallada de un repertorio de oficios artesanos que contenga la definición y descripción de cada uno de ellos.
3. Regulación de las diferentes manifestaciones de la actividad ferial que se generará en Asturias.
4. Aplicación de las modificaciones a introducir en la ley del Principado de Asturias 10/2002, de 19 de noviembre, de Comercio Interior, y en las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial, resultado de la adaptación de las prescripciones contenidas en la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el Mercado Interior, que suponen modificar

determinados ámbitos de ambas normas a la luz de la experiencia adquirida a lo largo de su vigencia.

5. Reconfiguración del papel del Servicio de Ordenación en los nuevos mecanismos de control establecidos, ya sean en estudios de impacto estructural, ambiental o comercial. Asimismo, desarrollar las funciones reservadas al Servicio de Ordenación en los Planes especiales locales de ordenación comercial.
6. Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes; así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio en diversos ámbitos.
7. Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
8. Mejora de los medios de tutela económica financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio y, específicamente, para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.
9. Adaptación de los medios y sistema de inspección y sanción a las nuevas determinaciones normativas en este ámbito, singularmente, en lo que atañe a horarios comerciales, promoción de ventas, ventas especiales y otros.



Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con Carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.
4. Registro y archivo propios de la consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
5. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
6. Coordinación y asistencia técnico- económica al resto de los servicios.
7. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que sigan a instancia de los demás órganos de la consejería.
8. Coordinación con las diferentes Consejerías de la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales del ACEBA.

Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPAC. EN EMPRESAS PÚBLICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Industria y Empleo se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato-programa 2008-2011.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

OBJETIVOS

1. Apoyo a la creación de nuevas empresas.
2. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
3. Diversificar el tejido productivo asturiano.
4. Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la innovación en la gestión estratégica y tecnológica.



Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los Servicios de Industria y de Fluidos y Metrología, con participación de los Agentes Colaboradores siguientes:

- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.
- Fundación I.T.M.A.
- Sociedades Gestoras de Centros de Empresas.

El programa se ejecuta en base a la realización de cuatro tipos de actuaciones diferentes que se desarrollan cada año haciendo más hincapié en determinados aspectos de las mismas en función del alcance de los objetivos:

- Actuaciones técnico-administrativas.

Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 25/64 de Energía Nuclear; Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, y Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como las empresas y entidades autorizadas para su ejecución.

- Actuaciones destinadas al apoyo a las empresas y a la promoción de un entorno favorable capaz de facilitar y ayudar al desarrollo empresarial. Adecuación de los instrumentos financieros a las necesidades del momento para conseguir una mayor eficacia en la gestión de los recursos disponibles favoreciendo la modernización y diversificación del tejido empresarial asturiano. Creación de empleo estable, a través de acciones directas, conciertos de servicios, subvenciones y ayudas, tanto para las empresas ya establecidas como para las de nueva creación. Consolidación de empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas. Nuevos módulos de techo industrial más allá de los centros de empresas (naves-nido, oficinas...) y fomento y apoyo a emprendedores a través de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT.
- Realización de convenios de ayuda a la inversión para la mejora de la infraestructura gasista así como convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de difusión (seminarios, jornadas técnicas, etc.) para promoción y mejora de la seguridad industrial.
- Campaña de ayudas para la seguridad a través de ASOCAS y la renovación de aparatos a gas en usuarios finales a través de ASOCAS y AFONCASA.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:
 - Registros Industriales.
 - Seguridad.
 - Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones buscan asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, y a realizar los Registros (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc). Además, se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Este servicio gestiona también la línea de ayudas para seguridad contra incendios, colabora en la realización de jornadas, confecciona programas y difunde los mismos entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos de que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil.

b) Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan) frigoríficas y radiactivas así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

También se incluye el seguimiento de las actividades del departamento de Metrología Legal de la Fundación ITMA, (Organismo designado para la realización de las verificaciones) y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal y de la que se forma parte como vocal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatoria, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs, y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y la transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y ubicados en el Principado de Asturias. Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias, se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

OBJETIVOS

1. FOMENTO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL. Actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones



industriales, domésticas y comerciales así como el fomento en materia de seguridad y metrología legal e impulso a la gestión electrónica y que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.

2. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento, cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos, como la gasificación de núcleos urbanos y polígonos industriales mediante convenios de colaboración con las empresas gasistas e incluso, en función de las disposiciones presupuestarias, el mallado y sustitución de redes de gas para la mejora de la seguridad y calidad de suministro

ACCIONES

Las actuaciones a realizar son las requeridas por los distintos reglamentos y disposiciones de aplicación a cada caso concreto a petición del interesado. Se incluyen, entre otras, la valoración del cumplimiento de los distintos reglamentos de aplicación a los proyectos y documentaciones técnicas presentadas, autorizaciones, inspecciones, exámenes de capacitación profesional, control, funcionamiento, unificación de criterios de inspección de los Organismos de Control Autorizados a través de ASOCAS así como la supervisión de los mismos y otras entidades.

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Dirección General de Industria se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, de oficio o, en algunos casos, a través del convenio con ASOCAS.
2. Vigilancia del Cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes, impulsando la gestión electrónica.
3. Campaña de Seguridad contra incendios en los establecimientos no industriales en el marco del Convenio con ASOCAS.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y promover la eficiencia energética de las mismas contribuyendo a la consecución de los objetivos previstos en el plan de acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Realización de actividades de promoción y apoyo al sector empresarial, potenciando especialmente las nuevas actividades generadoras de empleo, consolidando las empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas.
8. Fomento y apoyo de emprendedores mediante la mejora de la dotación del Equipamiento de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT y nuevos modelos de techo industrial más allá de los Centros de empresas (oficinas, naves-nido...).
9. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y ubicados en el Principado de Asturias,

inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias, colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

10. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de la Fundación ITMA, organismo verificador designado por resolución.
11. Profundizar en la informatización de la Dirección General de Industria para la realización de los trámites administrativos, especialmente en los sectores en los que la documentación a manejar y la demanda de los usuarios es masiva y que es necesario potenciar, así como mejorar y actualizar los contenidos de la página web de información a los usuarios.
12. Participar en las reuniones sectoriales con la Administración Central, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, así como en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR.
13. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación a los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio.



Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente dos grandes líneas de actuación, con contenidos de minería y energía.

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a mejorar la seguridad y promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas.

El Principado tiene transferidas las competencias en minería, en particular las relacionadas con la seguridad en las explotaciones, la ordenación del sector y el desarrollo legislativo entre otras, siendo la Dirección General de Minería y Energía el Órgano que tiene encomendada su gestión. La ejecución de estas competencias está basada principalmente en actas de inspección, confrontación y puesta en marcha de proyectos, confrontación de Planes de Labores, exámenes de capacitación para determinadas categorías, otorgamiento, transmisión y caducidad de derechos mineros, preparación de Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias que los desarrollen, etc.

El desarrollo de la minería, en especial del carbón, con nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, supone la aparición de nuevos riesgos, que demandan investigación e innovación para minimizarlos.

En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, para electricistas mineros, artilleros, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Además, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras. En este ámbito se inscriben la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas que constituye además un imperativo legal.

El contenido del Programa en materia energética está basado en las siguientes líneas de acción:

- Actuaciones técnicas y administrativas impuestas en materia energética por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las distintas Leyes, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos; asimismo, prescribe los regímenes de autorización, inspección y control de las empresas y entidades para su ejecución.
- Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar las acciones derivadas de los convenios firmados con el IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía) para el desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E-4, el Plan de Fomento de las Energías Renovables, el desarrollo del Plan Eólico y la Calificación Energética de los edificios nuevos.
- Mejora de la seguridad y fiabilidad de las instalaciones eléctricas de Alta y Baja tensión mediante la firma de convenios de colaboración con ayuntamientos y empresas distribuidoras de energía eléctrica que permiten el soterramiento y mejoras en los trazados de determinadas instalaciones que inciden en los entornos urbanos.

- Continuación de las Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.
- Conjunto de actuaciones orientadas al desarrollo de las infraestructuras y actuaciones consideradas en la implementación de las estrategias y políticas energéticas del Gobierno del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Industria y Empleo. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente Programa Presupuestario:

- a) Seguridad Minera.
- b) Promoción y Desarrollo Minero.
- c) Autorizaciones Energéticas.
- d) Energías Renovables y Eficiencia Energética.

El Servicio de Seguridad Minera tiene atribuidas las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio y, en particular, la policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto e industrias comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, el control y expedición de las certificaciones de aptitud de las diversas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

El Servicio de Promoción y Desarrollo Minero tiene a su cargo las funciones de la Dirección General de Minería y Energía en materia de ordenación, promoción, desarrollo y fomento de la actividad minera y, en particular, el otorgamiento de derechos mineros, caducidad, cambios de dominio, intrusiones, expropiaciones, catastro minero, estadística, informática y estudio y desarrollo del sector minero. Le corresponde, asimismo, dentro del ámbito de competencias de la Consejería, el seguimiento de los instrumentos públicos de promoción en materia minera. También le compete a este Servicio el control de actuaciones y la dirección de la Fundación Barredo.

El Servicio de Autorizaciones Energéticas está estructurado en dos secciones: Alta Tensión y Baja Tensión. A este servicio se encuentran adscritas las distintas funciones relativas a actuaciones planificables (transporte de energía eléctrica y gas) en materia energética. Así mismo, sus funciones son las relacionadas con el servicio eléctrico en general, derivadas de la liberalización del Sistema Eléctrico Nacional y se refieren a las actuaciones técnicas y administrativas de las actividades de generación, transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica, atención a las reclamaciones, control de instaladores y empresas instaladoras, expedientes de expropiación forzosa, sanciones, informes judiciales y control de accidentes.

Otra de las funciones del Servicio de Autorizaciones Energéticas será el control y seguimiento de los convenios de soterramiento de líneas firmados con los ayuntamientos y las corporaciones locales afectadas.

También se contemplan actuaciones de gestión, control y seguimiento del programa de ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las mismas. Le corresponde asimismo, el control de actuaciones y dirección de la Fundación Asturiana de la Energía, la representación del Principado en el Patronato de la Fundación Enernalón.

Igualmente se encargará del control y seguimiento de las distintas actuaciones derivadas de la implementación de las estrategias y políticas en materia energética del Gobierno del Principado de Asturias.

Al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética, le compete la promoción y desarrollo de las energías renovables mediante la gestión de subvenciones y la tramitación administrativa de



la autorización y puesta en servicio de las instalaciones que estén inscritas en el registro de régimen especial de energía eléctrica.

El Principado ha desarrollado el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos de autorización de parques eólicos en el Principado de Asturias; su aplicación también compete al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Respecto a la eficiencia energética, las funciones atribuidas se corresponden básicamente con el desarrollo del Convenio anual con el IDAE, para el desarrollo de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética, denominada E-4, con programas de actuación en los sectores de edificación, industria, transporte, equipamiento doméstico, agricultura y pesca, transformación de la energía y servicios públicos. Además la entrada en vigor de la obligación de la Certificación Energética de Edificios nuevos, implicará la necesidad de realizar un desarrollo legislativo específico en el Principado de Asturias y la creación de un Registro al efecto.

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran también los siguientes órganos:

- La Fundación Barredo, en los temas de desgasificación, barreras antiexplosión, transmisión de fuegos, ventilación, cables, realidad virtual, capacitación y formación.
- La Universidad de Oviedo, a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- El Instituto Geológico y Minero de España, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.
- La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), en el desarrollo de los programas de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables, así como en la realización de estudios y trabajos técnicos relacionados con contenidos de energía.
- La Fundación Erenalón, en actividades de difusión y promoción de las energías renovables y la eficiencia energética.

OBJETIVOS

1. Fomento de la investigación encaminada a mejorar las tecnologías aplicadas a la minería y a las obras subterráneas. Realización de proyectos técnicos relativos a los temas de desgasificación, infraestructuras de emergencia, autorrescatadores y ensayos de fricción. Se pretende la realización de dos proyectos en estos ámbitos.
2. Recuperación de suelos de titularidad pública en actividad minera antigua, para nuevos usos. Se pretende la ejecución de dos proyectos que afecten a escombreras, demoliciones, cierre de bocaminas peligrosas y restauración de espacios degradados por actividades mineras.
3. Mejora de la formación en materia de Seguridad Minera de los trabajadores de las pequeñas industrias extractivas del Principado de Asturias. Se pretende el desarrollo de una campaña de formación específica al efecto.
4. Refuerzo de las actuaciones de oficio en materia de seguridad en las instalaciones mineras, mediante la realización de al menos ochenta inspecciones con el levantamiento del acta correspondiente.
5. Seguimiento y control de la seguridad y cumplimiento reglamentario de las redes eléctricas de transporte secundario y distribución, con un examen por muestreo de las inspecciones realizadas por Organismos de Control Autorizados. Se pretende la realización de seis campañas de seguimiento y control específico.

6. Mejora de la calidad, seguridad y racionalidad de la red de distribución de energía eléctrica mediante las medidas específicas que se indican a continuación:
 - Subvenciones destinadas a soterramientos o compactaciones de líneas eléctricas de alta tensión que incidan en entornos urbanos y que dificulten o impidan la construcción de equipamientos públicos, o en los que el normal crecimiento de la población aconseje su retirada o modificación por parte de las compañías distribuidoras. Se prevé la realización de dos actuaciones de estas características.
 - Mantenimiento en 2010 del programa de ayudas a la rehabilitación y mejora de la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas con una antigüedad igual o superior a veinte años. Se estima la realización de setenta actuaciones de rehabilitación y mejora.
7. Fomento e incentivación de la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión con el objetivo de conseguir que un 15 % de las solicitudes sean realizadas por esta vía, con una referencia media aproximada de 20.000 instalaciones tramitadas anualmente.
8. Información y divulgación de cambios reglamentarios, nuevas disposiciones, criterios de aplicación de normas, etc. mediante la realización de al menos dos jornadas o sesiones técnicas y su difusión a través de la página web del Principado de Asturias.
9. Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de la Energía, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos. Se prevé la participación en unas cinco de estas reuniones.
10. Reforzar las actuaciones de oficio en materia de seguridad en las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Se prevé la realización de 250 inspecciones de control.
11. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética. Las actuaciones en esta materia se articularán a través de la tramitación y seguimiento de dos convenios con el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía). Así mismo se prevé la organización de jornadas técnicas relacionadas con estas materias y la contratación de un trabajo específico en materia de Eficiencia Energética.
 - Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a través de un convenio con el IDAE. El desarrollo de dicho Plan se instrumenta en programas de subvenciones para el uso de la biomasa, de la energía solar y de la energía geotérmica principalmente. Se prevé subvencionar unos veinticinco proyectos con estos contenidos
 - Desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España en el ámbito del Principado de Asturias. Este Plan se articula anualmente en un Plan de Trabajo aprobado por el IDAE y desarrollado a través de subvenciones en diferentes sectores: industria, transporte, edificación, sector público, agricultura y pesca, transformación de la energía y equipamientos domésticos. Se prevé la concesión de unas cien subvenciones para proyectos en estos ámbitos, y la renovación de unos 20.000 electrodomésticos, sustituyendo los existentes por otros más eficientes desde el punto de vista energético.
 - Se prevé además la organización de cuatro jornadas técnicas relacionadas con las materias de Ahorro y Eficiencia Energética y Energías Renovables.
 - Así mismo se prevé la contratación de un trabajo específico en materia de Eficiencia energética.
12. Actuaciones de control e inspección reglamentaria sobre instalaciones de régimen especial de energía eléctrica. En este objetivo, se comprende la tramitación de las instalaciones eléctricas incluidas en el Régimen Especial Eléctrico. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables como de la eficiencia energética (cogeneración). Se prevé el



desarrollo de unos noventa procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos y en el entorno de diez relacionados con otras instalaciones del Régimen Especial. Así mismo se prevé la realización de unas veinte inspecciones relacionadas con la puesta en servicio y declaración de utilidad pública de instalaciones, y unas veinte revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento.

ACCIONES

1. Desarrollo de algún proyecto de investigación en la Fundación Barredo que puede estar relacionado con los campos de realidad virtual para formación a operadores de perforación mecanizada, cables de extracción, formación en el uso de autorrescatadores de oxígeno químico, así como actuaciones formativas para aspirantes a las capacitaciones profesionales de electricista minero, artillero, maquinista, vigilante y operador de maquinaria minera. En el mismo Centro se encuentran las aulas y zonas técnicas para la realización de las pruebas de capacitación mencionadas.
2. Desarrollo proyectos de rehabilitación y recuperación de suelos de titularidad pública degradados por antiguas explotaciones mineras.
3. Desarrollo de una campaña de formación básica y específica en materia de Seguridad Minera mediante convenio, por concurso público u otro procedimiento, con una empresa especializada.
4. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
5. Diseño e implementación de un programa de ayudas a la rehabilitación y mejora de la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas antiguas.
6. Implementación de medidas para fomentar la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión, y optimización de los tiempos de tramitación de los procedimientos de autorización de las distintas instalaciones.
7. Implementación de las medidas administrativas necesarias para la tramitación, registro y estadística de instalaciones eléctricas adscritas al Régimen Especial.
8. Diseño e implementación de una convocatoria de subvenciones en el marco del Plan de Energías Renovables, para Particulares, Instituciones sin ánimo de lucro y Empresas.
9. Diseño e implementación de una convocatoria de subvenciones en el marco de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética E-4 para Corporaciones Locales, Particulares, Instituciones sin ánimo de lucro y Empresas.
10. Participación en reuniones sectoriales con Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de la Energía, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc.

1.11. Consejería de Salud y Servicios Sanitarios



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.546.025.951
41	SANIDAD	1.536.332.153
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	30.247.174
1	GASTOS DE PERSONAL	2.575.350
10	ALTOS CARGOS	127.310
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	125.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.712.340
13	PERSONAL LABORAL	78.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	531.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.115.932
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.275.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	814.132
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.000
6	INVERSIONES REALES	2.544.892
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.544.892
412P	SALUD PÚBLICA	8.066.503
1	GASTOS DE PERSONAL	2.833.660
10	ALTOS CARGOS	61.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.723.160
13	PERSONAL LABORAL	428.520
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.870
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	606.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	615.540
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	588.340
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.577.303
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	220.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.331.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000.303
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	40.000
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	21.348.591
1	GASTOS DE PERSONAL	775.000
10	ALTOS CARGOS	60.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	494.510
13	PERSONAL LABORAL	59.590
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	160.850
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.283.436
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.267.336
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	520.000
6	INVERSIONES REALES	10.770.155
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	7.325.674
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.444.481
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.476.669.885
1	GASTOS DE PERSONAL	5.612.290
10	ALTOS CARGOS	59.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.165.990
13	PERSONAL LABORAL	218.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.167.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	399.112
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	361.412
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.469.558.483
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.469.558.483
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.000.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	9.693.798
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	9.693.798
1	GASTOS DE PERSONAL	7.871.100
10	ALTOS CARGOS	61.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.602.190
13	PERSONAL LABORAL	499.730
14	PERSONAL TEMPORAL	22.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.651.530
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.376.698
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	221.661
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.105.937
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	42.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
6	INVERSIONES REALES	46.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	46.000
	Total Sección	1.546.025.951



Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

El Programa 411A, Dirección y Servicios Generales, incluye los créditos destinados a financiar la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

Asimismo, le compete la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública y el control económico financiero y presupuestario de los organismos adscritos a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en colaboración con otros órganos de la misma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica para el desarrollo de sus funciones se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales
- b) Servicio de Asuntos Jurídicos
- c) Servicio de Personal
- d) Servicio de Régimen Presupuestario
- e) Servicio de Control Económico Financiero de los Servicios Sanitarios
- f) Unidad de Obras

OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes y con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.
3. Mejora de los mecanismos de control económico financiero y presupuestario de los organismos adscritos a la Consejería incluyendo aspectos de eficacia.
4. Mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y la mejora de instalaciones.

Programa 412P SALUD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública, incluida la formulación y coordinación de políticas a desarrollar en materia de drogodependencias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Área de Promoción de la Salud y Participación.
- b) Servicio de Salud Poblacional
- c) Servicio de Vigilancia y Alertas Epidemiológicas
- d) Unidad de Coordinación del Plan sobre drogas.

OBJETIVOS

La salud pública como institución es el reconocimiento del derecho a la salud y del ejercicio del mismo tanto a nivel individual como colectivo. Debe por tanto perseguir los objetivos que permitan una sociedad lo mas igualitaria posible en términos de salud y con un tipo de relaciones sociales consideradas las mas idóneas para garantizar unas condiciones de vida aceptables para toda la población.

En coherencia con lo anterior, la Dirección General de Salud Pública, a través del programa presupuestario 412P persigue los siguientes objetivos:

1. En relación con la valoración de la situación de salud:
 - Formación del Observatorio para la Salud en Asturias (OBSA) que actualice y ordene los sistemas de información existentes y protocolice el análisis de los datos y la emisión de los informes.
 - Avanzar en el Creación de un Sistema de Información Geográfico como parte del citado OBSA.
 - Creación de una Red de Monitorización de Resistencias a los Antimicrobianos.
 - Mantenimiento de los Sistemas Centinela para las patologías objeto de especial atención en salud pública.
 - Potenciación de la epidemiología medioambiental.
2. En relación con las políticas de igualdad:
 - Análisis para detectar desigualdades según el género, la procedencia o país de origen, la clase social, la pertenencia étnica y religiosa e intentar modificar sus carencias.
 - Tratar de incorporar la perspectiva de género tanto a la investigación y análisis de las situaciones de salud y condiciones de vida como a los programas de prevención y protección de la salud y a los de reducción de daños.
 - Programa específico de atención a la mujer, que incorpore objetivos como la disminución de la tasa de abortos en adolescentes, el incremento de abortos en la red hospitalaria pública, la desmedicalización de procesos naturales como la menopausia, el fomento de



la lactancia materna y el parto natural, la disminución de la tasa de fumadoras, la violencia de género, los cribados de cáncer de mama y de útero, etc.

- Fomentar las políticas de interacción de minorías étnicas o religiosas: garantizar el cumplimiento de la ley en cobertura de asistencia sanitaria para inmigrantes en igualdad con los autóctonos e incidir en la formación de una cultura de conocimiento, valoración y respeto de los agentes sanitarios respecto a la consideración de salud-enfermedad desde otras perspectivas culturales.

3. En relación con la promoción de la salud:

- Desarrollar la línea de la "carta de Ottawa": proporcionar información y capacitar para tener aptitudes y oportunidades que permitan que la población haga sus propias opciones en términos de salud.
- Apoyo y potenciación de la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Desarrollar el programa afectivo-sexual, con especial hincapié en la necesidad de disminuir la tasa de abortos en adolescentes y en el sexo seguro.
- Continuar con el programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.
- Promoción de la dieta sana y equilibrada y del ejercicio físico, especialmente en niños y adolescentes.
- Trabajar en la línea de ciudades saludables (Red Asturiana de Ciudades Saludables) fomentando el control de ruido, del aire, las zonas verdes y peatonales, las instalaciones deportivas, la organización de espacios de ocio y de foros de debate ciudadano en los aspectos de la vida que tengan que ver con el aumento del control del ciudadano en todo lo que determine su estado de salud.
- Establecer una política de comunicación para promover hábitos de vida saludable y transmitir información correcta y asumible sobre los problemas de salud y el autocuidado.

4. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Fomentar nuestra colaboración en los programas ya existentes y que desarrollan otras instituciones, desde la perspectiva de que es la DGSP la que fija prioridades y evalúa lo conseguido en función de los objetivos de salud marcados, haciendo especial hincapié en los programas relacionados con la salud de los niños: lactancia materna, vacunaciones, salud bucodental e hipoacusias.
- Mantener y potenciar los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH, tuberculosis, infecciones emergentes.
- Mantenimiento de los diferentes programas de tratamiento y prevención de toxicomanías (tabaco, alcohol y otras drogas) que intervienen y actúan sobre el medio el sanitario y el ciudadano en general.
- Mantenimiento de los diferentes programas de tratamiento y prevención de toxicomanías específicos para menores y jóvenes, actuando en el medio escolar y de ocio juvenil.
- Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.

5. En relación con la participación ciudadana:

- 1.- Fomentar la participación de la ciudadanía en la promoción y el uso de hábitos y conductas saludables.
- 2.- Potenciar la utilización de los organismos de participación y la corresponsabilidad en la mejora del funcionamiento de los servicios.
- 3.- Incrementar la responsabilidad en el uso racional de los servicios sanitarios.

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

Al Programa de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios le corresponde el diseño e impulso de las políticas de calidad integral de las prestaciones sanitarias y la propuesta de incorporación de nuevas tecnologías en los servicios sanitarios.

En concreto, con cargo a este programa, la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios realiza las siguientes funciones:

- El desarrollo, planificación y evaluación de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.
- La definición y seguimiento de los instrumentos de calidad a incluir en los contratos programa y en otros planes elaborados por la Consejería.
- La evaluación y control de calidad de la prestación farmacéutica así como el fomento de las políticas de uso racional del medicamento.
- El análisis de las necesidades y planificación estratégica de las políticas de formación e investigación.
- La planificación estratégica y evaluación de las tecnologías sanitarias y coordinación general del desarrollo tecnológico de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- La dirección de las políticas de sistemas y tecnologías de la información de los centros sanitarios.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de innovación en el sector sanitario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de las tareas mencionadas será la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios, a través de:

- a) Servicio de Calidad.
- b) Área de Sistemas de Información.
- c) Servicio de Formación e Investigación.
- d) Área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

OBJETIVOS

1. Participar en la política de investigación en salud de forma coordinada con la FICYT y la OIB.
2. Complementar las políticas formativas en materia de salud y servicios sanitarios ofertada por el IAAP.
3. Evaluación de necesidades de tecnologías sanitarias y el uso eficiente y racional de recursos tecnológicos en el ámbito de la Salud.
4. Consolidación de la Historia Clínica Electrónica del Sistema Sanitario Público de la región.
5. Implantar la prescripción electrónica en todo el ámbito del Principado de Asturias.



6. Adecuación continuada de los "Programas Clave de Atención Interdisciplinar" (PCAIS) a las prácticas clínicas.
7. Reforzar AsturSalud como soporte estratégico de las actuaciones en materia de salud del Principado potenciando su valor añadido tanto para los profesionales como los usuarios del sistema.
8. Consolidación de las estrategias de calidad, concretamente las relacionadas con:
 - Bacteriemia 0.
 - Lavado de manos.
 - Úlceras por presión.
 - Seguridad del paciente.
 - Protocolos de cuidados en el ámbito del trabajo enfermero.
9. Reacreditación de centros sanitarios en el marco de las normas de la Joint Commission en colaboración con el Servicio de Salud y la Fundación Abedis Donabedian:
 - Centro de Salud de Moreda.
 - Centro de Salud del Llano.
 - Hospital Valle del Nalón.

Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

A la Dirección General de Planificación y Evaluación le corresponde el control del aseguramiento sanitario público, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el ejercicio de la autoridad sanitaria en materia de autorización, inspección y auditorías de centros y servicios sanitarios y la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Planificación y Evaluación se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango orgánico de servicio:

- a) Servicio de Aseguramiento y Planificación
- b) Servicio de Autorización de Centros y Servicios Sanitarios
- c) Servicio de Evaluación de Servicios Sanitarios
- d) Servicio de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios

OBJETIVOS

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y PLANIFICACIÓN

1. Mantenimiento de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, con la colaboración de instituciones, mutuas y empresas colaboradoras.
2. Elaborar e implantar una Guía de Aseguramiento y trámites de Tarjeta Sanitaria Individual.
3. Actualizar la base de datos poblacional (padrón municipal 2010) por zonas básicas de salud.
4. Captación, análisis y propuestas sobre modificaciones en la ordenación territorial del Principado de Asturias.
5. Diseñar y elaborar mapas de recursos y servicios, para la planificación, gestión y evaluación de los Servicios Sanitarios.
6. Elaborar propuestas de necesidades de servicios y prestaciones por Áreas Sanitarias en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
7. Realizar la propuesta de planes funcionales de centros de atención primaria en colaboración con otros órganos del SESPA y de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
8. Coordinar el proyecto de Plan Director del Hospital Carmen y Severo Ochoa de Cangas del Narcea.
9. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en la recogida de datos y seguimiento de la Estadística de Centros Residenciales con Régimen de Internado (ESCRI).

SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

1. Actualización y modernización del proceso de autorización y homologación de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los farmacéuticos, adecuando al mismo la actividad inspectora.



2. Actualización e implantación de impresos normalizados relativos a las solicitudes de autorización de centros y servicios sanitarios del Principado de Asturias.
3. Ordenación técnica del Registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad, incluidos los farmacéuticos.
4. Desarrollo del programa de Registro y su interrelación con otros Registros de la Consejería.
5. Mantenimiento y desarrollo de sistemas de información relativos a censos y consulta telemática de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los farmacéuticos.
6. Colaboración, establecimiento y mantenimiento de un sistema de información con el órgano competente del Estado en lo relativo a los centros de reconocimiento médico.
7. Programa de formación específica para personal Inspector.
8. Modificación y regulación de la normativa en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra comunidad autónoma.
9. Realización de la convocatoria anual de pruebas para la obtención del certificado de técnico de emergencias.
10. Inspección preceptiva para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
11. Establecer un protocolo para la inspección y regularización del transporte sanitario, la instalación de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, y la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

1. Elaboración de criterios dirigidos a la evaluación de las necesidades de servicios no satisfechos por los servicios sanitarios.
2. Establecimiento de instrumentos y criterios para la evaluación en la práctica clínica en colaboración con otros órganos de la consejería de salud y servicios sanitarios.
3. Desarrollo de instrumentos de comparación de efectividad y eficiencia relativa de las intervenciones sanitarias en los diferentes centros y servicios.
4. Realización de un estudio de evaluación de los Estándares de Calidad de Cuidados de Enfermería, conjuntamente con el SESPA, a nivel de todas las Gerencias de Atención Primaria y Especializada.
5. Estudio y elaboración de proyectos de convenios de colaboración.
6. Revisión de criterios generales para la concertación de servicios sanitarios y la política de precios aplicable.
7. Seguimiento y evaluación periódicos del Contrato Programa suscrito con el SESPA.
8. Seguimiento y actualización de la concertación en materia de atención farmacéutica.

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

1. Continuación de las actividades inspectoras de las prestaciones sanitarias definidas en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y de los centros y establecimientos sanitarios privados.
2. Desarrollo de las líneas estratégicas de la Inspección Sanitaria de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Interterritorial del Sistema nacional de Salud.
3. Continuidad del programa de inspección de oficinas de farmacia, botiquines, depósitos de medicamentos, almacenes de distribución y servicios de farmacia de acuerdo con los protocolos establecidos.



4. Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos, incluyendo la evaluación de los posibles efectos adversos en relación con la asistencia sanitaria que posibiliten una mejor prevención y gestión de los mismos, en colaboración con otros organismos y unidades.
5. Gestión y control de la Incapacidad Temporal de los trabajadores en el Principado de Asturias, desarrollando las actuaciones formativas, inspectoras y de adaptación de las tecnologías de la información, que permitan la consecución de los objetivos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS).
6. Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en la elaboración de indicadores de Incapacidad Temporal del Sistema Nacional de Salud.
7. Mantenimiento del programa de evaluación y control de la Incapacidad Temporal de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
8. Continuación del programa de formación interna del personal inspector en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".



Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA CONSUMIDORES

DESCRIPCIÓN

La Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo tiene un programa que engloba un buen número de actuaciones enfocadas al control de la seguridad alimentaria, al control de los productos y servicios destinados al consumo, y a la vigilancia de los riesgos que para la salud puedan producirse por la alteración o modificación de las condiciones ambientales. El programa también se orienta a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos siempre que sean receptores finales de productos, bienes y/o servicios.

La protección y la defensa de los consumidores en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con los municipios que también ejercen esas competencias; además se precisa contar con la participación de los agentes económicos y comerciales de cada sector y con las asociaciones de consumidores de carácter general o específico que estén reconocidas y registradas.

El impulso y la promoción de acciones formativas en materia de consumo destinadas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, el desarrollo y mejora de sistemas de información al ciudadano, la facilitación de la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses generales de la población en cuanto que sean consumidores finales, el impulso de la protección de los derechos de los consumidores en relación con los servicios de interés general y el necesario apoyo a las asociaciones de consumidores, siempre constituyen el núcleo principal de acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor.

La seguridad alimentaria y la vigilancia de los aspectos ambientales relacionados directa o indirectamente con la salud, son el objeto de diferentes subprogramas que contemplan un importante conjunto de actuaciones dirigidas al control y vigilancia de las actividades relacionadas con la producción, preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta y consumo de los distintos alimentos que llegan al consumidor. También es preciso mantener una estrecha y efectiva vigilancia de riesgos para la salud derivados de la utilización del medio y de los espacios físicos necesarios para el desarrollo de la actividad humana y participar activamente en los sistemas rápidos de intercambio de información de carácter nacional y comunitario relacionados con los riesgos en alimentación y consumo (Redes de Alerta en Seguridad Alimentaria y Consumo)

Como soporte complementario de las actuaciones de protección de la salud y de las investigaciones encaminadas a la detección y resolución de problemas de salud y de los factores concomitantes que los producen, se cuenta con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo por medio de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Consumo
- b) Servicio de Control Alimentario y Sanidad Ambiental
- c) Servicio de Coordinación de las Unidades Territoriales
- d) Servicio de Laboratorio de Salud Pública
- e) Servicio de Régimen Jurídico

OBJETIVOS

1. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información y comunicación que actualmente disponen las redes de alerta tanto de salud y como de consumo.
2. Colaborar y apoyar las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor coordinando actuaciones conjuntas con la Agencia fomentando los mecanismos de cooperación necesarios.
3. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación al consumidor en los Centros de Formación del Consumidor en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, con las asociaciones ciudadanas y las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
4. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección en el terreno: de la alimentación, de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como en los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales asturianos.
5. Fomentar y adecuar el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (Implantación del arbitraje electrónico y el árbitro de acuerdo con la nueva ley de arbitraje).
6. Impulsar, fomentar y apoyar al movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado de Asturias.
7. Impulsar programas de formación en materias de salud en colaboración con la Dirección General de Salud Pública.
8. Supervisar y promover la implantación de los sistemas de autocontrol y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.
9. Actualizar los programas de supervisión e inspección implantados en los mataderos de Asturias de acuerdo con las Directivas Europeas
10. Revisión y actualización de los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, playas y piscinas.
11. Desarrollar y actualizar los sistemas de información relativos a censos y actuaciones en industrias y actividades sujetas a control sanitario.
12. Mantener operativos los sistemas de información para la gestión de las actividades en materia de consumo
13. Diseñar y actualizar los programas de inspección y control oficial en materia sanitaria ambiental y alimentaria a realizar por las Unidades Territoriales de la Agencia.
14. Impulsar e implantar metodologías analíticas en el Laboratorio de Salud Pública necesarias para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso con el soporte acreditativo correspondiente.
15. Mantener y ampliar las acreditaciones metodológicas independientes (ENAC) implantadas en el Laboratorio de Salud Pública.